

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día nueve de octubre de dos mil catorce, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ, Alcalde Accidental, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DOÑA JULIA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PÉREZ
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ
DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA
DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Han excusado su ausencia don Fernando Clavijo Batlle y don Santiago Pérez García.

Asiste doña María del Carmen Ávila Ávila, Secretaria General del Pleno de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde Accidental: Buenas tardes, comenzamos la sesión plenaria.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2014, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Punto 1, Borrador de las Actas. ¿Alguna intervención?, ¿alguna más?, señor Viciano.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, buenas tardes a todos y a todas, más que para intervenir sobre este punto, para excusar la inasistencia de mi compañero Santiago Pérez, que se encuentra fuera de la isla.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muy bien, muchas gracias, también excusar la presencia del señor Alcalde, que se encuentra fuera de la isla, excusados los dos, creo que no falta nadie más, ¿no?, continuamos.

El señor Alcalde Accidental comienza preguntando si alguno de los señores Concejales tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, que les fue distribuida junto con la convocatoria de esta sesión, y no habiéndose producido observaciones, el acta queda aprobada.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Segundo, expediente relativo a las resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde, ¿alguna intervención?, muy bien.

Se da cuenta a la Corporación, de las resoluciones dictadas por:

- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente el día 1 al 10 de octubre de 2013, que comprende los números 2682 al 2828.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Hacienda y Servicios Económicos, desde el día 1 al 21 de agosto de 2013, que comprende los números 2454 al 2535.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Seguridad Ciudadana, desde el día 18 al 25 de octubre de 2013, que comprende los números 1371 al 1399.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.

PUNTO 3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE APLIQUE LOS COEFICIENTES REDUCTORES EN LA EDAD DE JUBILACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Punto tres, moción institucional para instar al Gobierno del Estado a que aplique los coeficientes reductores de la edad de jubilación a los miembros de los cuerpos de la Policía Local. Primero hay que votar su incorporación en el Orden del Día. Este asunto se llevó a la Junta de Portavoces, ¿votos a favor?, por unanimidad, comenzamos el debate.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Sí, la moción que se trae ha sido consensuada por cada una de las organizaciones políticas que conforman este Pleno, y la pretensión simplemente es instar al Gobierno de España a que las políticas de los coeficientes reductores que en definitiva es en aquellos colectivos en los que los trabajadores tienen condiciones laborales que perjudican a la condición humana en el sentido de prestación de servicios, nocturnidad, y que afectan evidentemente las condiciones humanas, pues se pueda plantear una situación de reconocimiento de esa penosidad y peligrosidad del ejercicio de la profesión, y, por lo tanto, optar a un coeficiente reductor al objeto de deducir conforme a la prestación de servicios durante este tiempo, a que, a que presten servicios, los servicios que están realizando mientras realizan los servicios de la Policía Local, se tengan en consideración para reducir la edad de la jubilación; se hace con otros colectivos en el conjunto del estado español, como por ejemplo el tema de los pilotos, los marinos, y por lo tanto, entendemos que es una justa causa de reconocimiento de las condiciones de peligrosidad y penosidad, de las condiciones de trabajo de la Policía Local, y se insta al Gobierno para que se tenga en consideración y se apliquen los coeficientes reductores.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muy bien, muchas gracias, ¿alguna intervención?, la sometemos a votación, ¿votos a favor?, unanimidad, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional para instar al Gobierno del Estado a que aplique los coeficientes reductores en la edad de jubilación a los miembros del Cuerpo de la Policía Local, con el siguiente contenido literal:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE APLIQUE LOS COEFICIENTES REDUCTORES EN LA EDAD DE JUBILACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

En base a la petición de los distintos grupos sindicales de este Ayuntamiento que configuran la plataforma nacional para el anticipo de la edad de jubilación de las policías autonómicas y locales:

Que *los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y vasco, EAJ-PNV la ley 4º/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de la Ertzaina. La modificación legislativa, necesaria, admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y necesitado de ajustar su vida laboral a la situación real, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social que en su artículo 161.1 bis ampara a las profesiones de "naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre" en las que se registren "elevados índices de morbilidad o mortalidad". Dicho establecimiento de los coeficientes reductores implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el*

sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad.

Que en relación con el colectivo de Policías Locales y Autonómicos, en los estudios llevados a cabo por distintos organismos, se desprende que existen indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de edad de acceso a la jubilación, como consecuencia de la realización de trabajos de naturaleza excepcionalmente penosa tóxica, peligrosa o insalubre.

Que la profesión policial, sea cual será su dependencia orgánica, es una profesión de riesgo ya no se discute; la legislación, los estudios realizados, la experiencia en el desarrollo de la profesión máxime en grandes ciudades, avalan el adelantar la edad de jubilación. La existencia de la jubilación anticipada en otros Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la reciente inclusión de la ya mencionada Policía Autónoma Ertzaina no hacen sino ratificar la necesidad de regulación y no discriminación por analogía del resto de policías, a igual riesgo igual cobertura.

Un policía con edad avanzada es un riesgo para su propia seguridad en el trabajo y para una eficaz protección de los ciudadanos y de sus bienes, la seguridad es un Derecho de la Ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto se eleva a Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR al Gobierno de España a la aplicación de los coeficientes reductores en la edad de jubilación a los miembros del Cuerpo de las Policías Locales del estado en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésima Quinta del Real Decreto Legislativo 1/994 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por la Ley 40/2007 de 7 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción Institucional.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA REFINANCIACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES CONFORME AL REAL DECRETO LEY 8/2014, DE 4 DE JULIO.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Asuntos de Hacienda y Servicios Económicos. Están todos, todos han pasado por la Comisión de Hacienda, punto número cuatro, ¿alguna intervención?, ¿ninguna?, ¿cinco?, ninguna. ¿Hay que votarlo?, ¿sí?, perdón, punto número cuatro, expediente instruido para la refinanciación de los préstamos concertados a través del fondo para la financiación de pago a proveedores conforme al Real Decreto 8/2014, del cuatro de julio. ¿Hay que votarlo?, vale, ¿votos a favor?, dieciséis, ¿PP>?, dieciséis, veintiuno ¿no?; ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, tres.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la refinanciación de los préstamos concertados a través del Fondo para la Financiación de pago a proveedores conforme al Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe del Área de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 29 de septiembre de 2014, que es del siguiente tenor:

"Visto nuevamente el expediente instruido para aprobar la refinanciación de los préstamos formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, procede informar

PRIMERO: *Que en el expediente obra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014, del siguiente tenor literal:*

"Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente instruido para la refinanciación de los préstamos concertados a través del Fondo para la financiación de pago a proveedores, conforme al Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio.

Consta en el expediente informe emitido por el Órgano de Gestión Económica y Financiera (Tesorería) de fecha 24 de julio de 2014, e informe emitido por la Intervención General de fecha 25 de julio de 2014, así como el informe emitido por la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de septiembre de 2014, fiscalizado y conforme por el Viceinterventor en funciones de Interventor, así como por la Secretaría General del Pleno, -donde se transcriben literalmente los informes precitados-, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente instruido para aprobar la refinanciación de los préstamos formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, procede informar

Primero: En el expediente obra propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos del siguiente tenor:

" El artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento , la competitividad y la eficiencia posibilita la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), con la doble condición que se obtenga ahorro financiero, que se destine a mejorar el periodo de pago a proveedores, y que la nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo periodo de amortización que reste para la cancelación completa de la operación de crédito que se tenga concertada con el Fondo. En relación con esta última condición la circular dictada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, de julio de 2014, publicada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales, viene a indicar que el límite máximo de la operación a formalizar será el periodo de amortización de la operación correspondiente al Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas, y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, es decir el día 31 de diciembre de 2023.

Examinada la situación actual del mercado financiero se deduce que es posible concertar operaciones de refinanciación en mejores condiciones financieras que los formalizadas a través

del Fondo, por cuanto éstas devengan intereses entre 4,14 % y el 3,340 % y en el mercado, a buen seguro, se pueden obtener a tipos inferiores al 2 %, implicando un importante ahorro financiero para la corporación en orden a la cuantía de los préstamos a refinanciar, 69.556.453,59 €, y el periodo de tiempo que resta para la total amortización.

El periodo de carencia de la operación a formalizar será coincidente con la carencia de la operación formalizada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2013, ya citado.

Atendiendo a las características de la operación, en relación con la misma, el valor de los conceptos de comisión de apertura, novación y no disponibilidad, será cero. Igualmente al objeto de facilitar la gestión de los préstamos las ofertas que presenten las entidades financieras no podrán ser inferiores a la cuantía de 5.000.000,00 €, ni superior a 69.556.453,59 €, a formalizar en un único contrato por entidad financiera.

Se considera adecuado para el interés público promover la concurrencia mediante la invitación a las entidades financieras para que presenten ofertas, así como que la adjudicación se lleve a cabo atendiendo a la menor cuantía del diferencial y mayor importe de la oferta, para los casos de empate.

Teniendo en cuenta que a las entidades financieras se debe otorgar un plazo de diez días naturales para la presentación de las ofertas y que la operación pueda precisar de la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se considera que la misma se formalizará en el transcurso del mes de diciembre del año en curso con efectos del día 1 de enero de 2015.

En base a lo que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.f) del Reglamento Orgánico Municipal, se dispone la instrucción de expediente para aprobar la refinanciación de los préstamos formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia."

Segundo: Que, asimismo, en el expediente obra informe de la Directora de Gestión Económica Financiera con el siguiente contenido:

Vista la Diligencia del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos por medio de la cual se solicita emisión de informe en relación con la incidencia económica de la refinanciación de los préstamos concertados a través del Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 14 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, con la previsión que el tipo de interés sea del 2%, con fecha límite para la amortización la de 31 de diciembre de 2023, manteniendo inalterado el actual periodo de carencia, procede informar:

Primero: Que consultados los contratos de los préstamos formalizados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con la modificación de las condiciones financieras aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014, se observa que el tipo de referencia vigente a la fecha de la firma del presente informe es del 4,14 % para el siguiente periodo de amortización (E3+397 puntos básicos), excepto el correspondiente a la ampliación de la dotación correspondiente al Banco Santander por un principal de 2.084.169,42 € que se corresponde con el tipo del 4,179% (E3+397 puntos básicos),

Que consultado, asimismo, el contrato del préstamo concertado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas, y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, el tipo de interés es del 3,340 %.

Que el capital pendiente objeto de refinanciación asciende a la cuantía de 69.556.453,59 €.

Segundo: Que aplicando el tipo interés previsto del 2 % y la fecha límite de amortización, por periodos trimestrales, bajo la previsión que la operación de refinanciación se ultime con anterioridad a 31 de diciembre de 2014, con efectos desde el día 1 de enero de 2015, resultan las tablas de amortización que se adjunta al presente informe, resultando el efecto económico (ahorro financiero en concepto de intereses), durante al vigencia de los préstamos, en relación con la reducción en los tipos de interés, siguiente:

<i>Entidad</i>	<i>Vigente</i>	<i>Nuevo</i>	<i>Diferencia</i>
----------------	----------------	--------------	-------------------

Banco Popular	467.454,85		467.454,85
Bankinter	257.240,84		257.240,84
Banesto	261.370,35		261.370,35
Santander	554.280,25		554.280,25
Cajasiete	262.575,56		262.575,56
Sabadell	241.026,46		241.026,46
CAM	233.758,31		233.758,31
Novagalicia	435.942,31		435.942,31
Caixa	4.578.755,23		4.578.755,23
BBVA	553.369,30		553.369,30
Bankia	527.173,96		527.173,96
Santander (ampliación)	355.924,03		355.924,03
Caixa (RDL 8/2013)	3.060.965,25		3.060.965,25
Refinanciación		6.901.332,16	-6.901.332,16
Totales	11.789.836,71	6.901.332,16	4.888.504,55

Tercero.- Que en relación al Período Medio de Pago obtenido a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y de conformidad con la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, informado desde este Órgano de Gestión Económico Financiero con fecha 4 de abril de 2014, se informa que "la Base de Datos Contable establece el siguiente período medio de pago (PMP): 112,39 días. "

Tercero: Que en el expediente obra informe del Interventor del siguiente tenor:

" Vista su diligencia solicitando informe relativo al porcentaje que representa respecto de los ingresos corrientes del Presupuesto del Ayuntamiento el importe de 69.556.453,59 euros, al que ascendería la operación de préstamo a concertar para refinanciar los préstamos concertados a través del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores al amparo de lo dispuesto en el art. 3 del real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, así como al cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, endeudamiento y tasa de gasto referidas a la liquidación del Presupuesto de 2013, se informa:

Primero.- Porcentaje que representa el capital vivo de la operación a refinanciar en relación con los ingresos corrientes del Ayuntamiento.

Las previsiones definitivas del Presupuesto del Ayuntamiento a esta fecha son las siguientes:

CAPÍTULO	PREV DEFINITIVAS
1	58.799.984,00
2	17.531.412,60
3	20.274.000,00

4	39.512.872,47
5	793.380,00
TOTAL	136.911.649,07

En función de ello, el ratio resultante es de **50,80%** según se observa en el siguiente cuadro:

A	OPERACIÓN A REFINANCIAR	69,556,453,59
B	INGRESOS CORRIENTES	136,911,649,07
A/B*100	RATIO	50,80%

Segundo.- Estabilidad presupuestaria, endeudamiento y tasa de gasto a 31 de diciembre de 2013.

Del informe de la liquidación del Presupuesto de 2013 se extrae la siguiente información al respecto en términos de consolidación:

- Estabilidad Presupuestaria: se cumple. Capacidad de financiación de 3.884.314,63 euros.

- Regla de Gasto: se cumple. Existe un margen entre el total de gasto computable del ejercicio 2013 y el límite de la regla de gasto para dicho año de 72.122,10 euros.

- Endeudamiento: se cumple. Nivel de endeudamiento del 74,02%."

***Cuarto:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2023 que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas según comunicación de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, de fecha 30 de abril de 2012.*

Este mismo órgano, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de revisar el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, al objeto de incorporar la operación de préstamo a concertar al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

***Quinto:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, tiene que cumplir los requisitos siguientes:*

" a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 esta disposición.

b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.

c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo."

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del mismo precepto, al incumplir en el ejercicio de 2013 la regla fiscal de periodo medio de pago a proveedores, el ahorro financiero que se genere como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento deberá destinarse a reducir la deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores, siendo esta una de las medidas que, en su caso, tendrá que incluir en el plan de tesorería al que se refiere la Ley

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Igualmente, como consecuencia del incumplimiento de la indicada regla fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el número cinco de dicho precepto, el Plan de Ajuste aprobado mantendrá su vigencia aún cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores.

Sexto: Que, si bien, de acuerdo con lo dispuesto en la letra l) del número uno de artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este tipo de procedimientos quedan excluidos del ámbito de ésta; tal y como se indica en la Propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se considera ventajoso para el interés público promover la concurrencia mediante la invitación a las entidades financieras para que presenten ofertas.

Séptimo: En cuanto a la competencia con ocasión de la tramitación del expediente para la aprobación de la concertación de los préstamos, que ahora se pretenden refinanciar, por quien suscribe el presente, se informó lo siguiente:

“Que en cuanto a la competencia para la aprobación de la concertación una vez derogado por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, lo dispuesto en la letra f) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases, por medio de la cual, para los municipios incluidos en régimen especial del Título X, se atribuía esta competencia en exclusiva a la Junta de Gobierno Local, y que la nueva regulación que da al precepto derogado la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, excluye a las operaciones de crédito. Es de entender que en razón a la especialidad de la materia le sería de aplicación directa lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, a su vez, es concordante con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, para los municipios de régimen común, y que, por otra parte, es el régimen competencial al que alude el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la nota informativa de fecha 8 de mayo de 2012.

El referido artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales viene a expresar: “ Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local..

Teniendo en cuenta que en el Informe de la Intervención se consigna que la operación proyectada representa el 37,91 % de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto. Es de concluir que la competencia para la aprobación del préstamo está atribuida al Ayuntamiento Pleno”

Atendiendo a que se pretenden refinanciar operaciones de préstamos en su momento autorizadas por el Ayuntamiento Pleno, en la misma cuantía que la acordada por éste, se entiende que corresponde a este mismo órgano conocer y acordar, en su caso, la refinanciación de las operaciones de préstamo. En este mismo orden es preciso indicar que, conforme ha informado la intervención, la operación proyectada representa el 50,80 % de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto.

Que, asimismo, al exceder el importe de la operación del préstamo a concertar el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2. 1) del la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la válida adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Conforme dispone la letra a) del número dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, ya citado.

Octavo: El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

En base a lo que antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva propuesta al Ayuntamiento Pleno, para que, en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 52 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la refinanciación de las operaciones de los préstamo concertadas a través del Fondo de Financiación para el Pago de Proveedores, formalizados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012 y del real Decreto Ley 8/2013, mediante la concertación de préstamos hasta el importe máximo de 69.556.453,59 €, con destino a la amortización de dichos préstamos, conforme a las siguientes condiciones:

Importe:	Mínimo de 5.000.000,00 € y máximo de	69.556.453,59 €
Fecha de vencimiento:		31/12/2023
Carencia:		1 año
Primera amortización:		31/03/2016
Liquidaciones:		Trimestrales
Tipo de interés:	Euribor a tres meses + diferencial (máximo 200 puntos básicos)	
Revisión del tipo de interés:		Trimestrales.
Comisión de amortización anticipada		0 %
Comisión de estudio		0%
Comisión de no disponibilidad		0 %
Comisión de apertura		0%
Otros gastos		0 €.

Segundo: Condicionar la formalización de la operación, u operaciones, a la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero: Solicitar ofertas a las entidades financieras para que presenten ofertas, en sobre cerrado, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la invitación."

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la refinanciación de las operaciones de los préstamos concertadas a través del Fondo de Financiación para el Pago de Proveedores, formalizados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012 y del real Decreto Ley 8/2013, mediante la concertación de préstamos hasta el importe máximo de 69.556.453,59 €, con destino a la amortización de dichos préstamos, conforme a las siguientes condiciones:

Importe:	Mínimo de 5.000.000,00 € y máximo de	69.556.453,59 €
Fecha de vencimiento:		31/12/2023
Carencia:		1 año
Primera amortización:		31/03/2016

Liquidaciones:	Trimestrales
Tipo de interés: Euribor a tres meses + diferencial (máximo 200 puntos básicos)	
Revisión del tipo de interés:	Trimestrales.
Comisión de amortización anticipada	0 %
Comisión de estudio	0%
Comisión de no disponibilidad	0 %
Comisión de apertura	0%
Otros gastos	0 €.

SEGUNDO.- Condicionar la formalización de la operación, u operaciones, a la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Solicitar ofertas a las entidades financieras para que presenten ofertas, en sobre cerrado, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la invitación.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento."

SEGUNDO: Que en ejecución del acuerdo plenario que precede, por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se solicitó oferta a las entidades financieras que tuviesen concertados préstamos que sean objeto de refinanciación o que tengan oficina abierta al público en el municipio, resultando las siguientes: Banco Popular, S.A., Banco Etchevarría, Bankinter, S.A., Banco Sabadell, S.A., Bankia, S.A., Canarias Caja Rural- Grupo Cajamar, Caixabank, S.A, BANCO Santander, S. A., Cajasieta, Banca March, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

TERCERO: Que en el expediente obra el Acta de Apertura de sobres de presentación de ofertas para la refinanciación de los préstamos concertados a través del Fondo para la Financiación de pago a los Proveedores del siguiente tenor:

"En las Casas Consistoriales, siendo las 12:00 horas del día 23 de septiembre de 2014, al objeto de proceder a la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas por las entidades financieras en relación con el expediente instruido para la refinanciación de los préstamos concertados a través del Fondo para la Financiación de pago a los Proveedores, conforme al Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2014, por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se cursó invitación a las entidades financieras que tuvieran suscritos préstamos que sean objeto de la refinanciación y a aquellas que tengan sucursal abierta al público en el municipio de San Cristóbal de La Laguna; al objeto de proceder a la apertura de los sobres, se reúnen Don Antonio Pérez-Godiño Pérez, Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, Don Gerardo Armas Davara, Viceinterventor en funciones de Interventor, Don Alfonso Lasso González, Director de Gestión Económico Financiera Accidental . y Don Estanislao González Alayón, Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos.

En el periodo de diez días naturales otorgado para la presentación de ofertas, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento, se han presentado las siguientes:

- Cajasiete.
- Caixabank, S.A.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.(BBVA).
- Bankia.
- Banco Popular.
- Grupo Cooperativo Cajamar.
- Banco Santander.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres con el siguiente resultado:

	Cajasiete	Caixabank	BBVA	Bankia	Banco Popular	Cajamar	Banco Santander
Importe	5.000.000,00	69.556.453,59	15.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	20.000.00,00
Fecha Vencimiento	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023
Carencia	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año
Primera amortiz.	31/03/2016	31/03/2016	31/03/2016	31/03/2016	31/03/2016	31/03/2016	31/03/2016
Liquidaciones	Trimestrales	Trimestrales	Trimestrales	Trimestrales	Trimestrales	Trimestrales	Trimestrales
Tipo de interes: Euribor a 3 mese +	180 p.b.	118 p.b.	135 p.b.	150 p.b.	250 p.b.	124 p. b.	114 p. b.
Revisión Interes		Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
C.Amort Anticipada	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
C. de estudio	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
C. no disponibilidad	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
C. apertura	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otros gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vigencia de la oferta	31/10/2014	1 mes	15 días	3 meses	2 meses	1 mes	20 días

En la oferta de Cajasiete se establece la siguiente condición:

“ La aprobación de esta oferta está vinculada a la gestión del pago de nóminas e impuestos a través de Cajasiete, y otras transacciones que generen volumen de negocio acorde con al importe de la operación solicitada, y al menos proporcional a lo que representa sobre el endeudamiento bancario de la Corporación.”

En la oferta de en la oferta del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se establece la condición siguiente:

“Validez de la oferta: 15 días, sujeta a modificaciones por variaciones en los mercados de tipos de interés y de crédito.

Atendiendo a que, de conformidad con lo indicado en la Circular del Ministerio de Administraciones Públicas que obra en el expediente, en la solicitud de ofertas se indicaba que las mismas deben ser firmes y no sometidas a condición procede no tomar en consideración la ofertas presentadas por las entidades Cajasiete y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

La oferta presentada por el Banco Popular, S.A., expresa el diferencial en términos porcentuales (2,5 %) que aplicada la conversión a puntos básicos, mediante la relación de equivalencia de un punto básico a 0,01 o una centésima de un porcentaje, resulta un valor de 250 puntos básicos, excediendo el límite máximo de 200 puntos básicos fijados en el acuerdo plenario; razón ésta por la que esta oferta, igualmente, no se debe tomar en consideración.

En la oferta presentada por el Banco Santander; S. A., se expresa que: “la intervención de la operación tendrá lugar ante el Secretario del Ayuntamiento y que al contrato a firmar se debe anexar la siguiente documentación:

a) Informe de la operación del Interventor del Ayuntamiento, según establece el artículo 52,2 del TRLRL, que deberá ser favorable.

b) Autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el RD al que se acogen."

Teniendo en cuenta que en la totalidad de las ofertas se establece un plazo de vigencia determinado y que la formalización de la operación queda condicionada a la obtención de la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al no depender de la voluntad del Ayuntamiento el cumplimiento del plazo, es preciso que la fecha límite para la formalización se compute a partir de la obtención de dicha autorización, pudiendo establecer que la duración del periodo de tiempo para formalizar la operación sea de un mes contado a partir de la fecha de notificación al Ayuntamiento de la autorización. Por lo que es necesario solicitar de las entidades financieras no excluidas para que de estar de acuerdo, manifiesten su conformidad por escrito, a través del Registro General del Ayuntamiento, disponiendo de plazo hasta el día 25 de septiembre actual, inclusive, en atención a la urgencia que concurre en la tramitación del expediente por tener incidencias en la elaboración del Presupuesto del año 2015.

Tomando en consideración el criterio de selección que se indica en la Propuesta del Teniente de Alcalde, que obra en el expediente, y que se contiene en los escritos de solicitud de ofertas remitido a las entidades financieras, en el sentido que en el proceso de adjudicación se atenderá a la menor cuantía del diferencial y mayor importe de la oferta para los casos de empate, del análisis del contenido de las ofertas, que procedería la adjudicación de cuantía de **20.000.000,00 € al Banco Santander, S.A.** y el importe de **49.556.453,59 € a la entidad Caixa Bank, S.A.**, conforme a las condiciones ofertadas, a falta de la concreción de la vigencia de las ofertas en los términos ya expresados.

Siendo las 13:00 horas del día al principio indicado se da por concluido el acto de apertura de los sobres. "

Al expediente se han incorporado los escritos de las entidades financieras dando conformidad a la propuesta de periodo de vigencia comunicada por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

CUARTO: En el expediente consta informe del Órgano de Gestión Económica Financiera (Tesorería), del siguiente tenor:

" Vista la Diligencia del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos por medio de la cual se solicita emisión de informe en relación con la incidencia económica de la refinanciación de los préstamos concertados a través del Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 14 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, con la previsión que, tal y como se indica en el acta de apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas por las entidades financieras, en respuesta a la invitación formulada por el señor Tenientes de Alcalde, en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2014, en expresión anual, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del número dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, ya citado, procede informar:

Primero: Consultados los contratos de los préstamos formalizados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de

información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con la modificación de las condiciones financieras aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014, se observa que el tipo de referencia vigente a la fecha de la firma del presente informe es del 4,14 % para el siguiente período de amortización (E3+397 puntos básicos), excepto el correspondiente a la ampliación de la dotación correspondiente al Banco Santander por un principal de 2.084.169,42 € que se corresponde con el tipo del 4,179% (E3+397 puntos básicos),

Consultado, asimismo, el contrato del préstamo concertado con la Caixa al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas, y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, el tipo de interés es del 3,340 %.

El capital pendiente objeto de refinanciación asciende a la cuantía de 69.556.453,59 €, al encontrarse todos los préstamos en periodo de carencia.

Partiendo de la información indicada se han obtenido las tablas de amortización que obran en el expediente, según informe emitido por este Órgano el 24 de julio de 2014.

Segundo: Examinada el Acta de apertura de sobres de las ofertas presentadas por las entidades financieras en el expediente de refinanciación, se observa que concluye en el sentido de la procedencia de adjudicar la cuantía de 20.000.000,00 € al Banco Santander y el importe de 49.556.453,59 € a la entidad Caixabank, S.A., con unos diferenciales sobre euribor trimestral de 114 y 118 puntos básicos, respectivamente, con carencia de 1 año, la primera amortización el día 31 de marzo de 2016 y el último vencimiento el día 31 de diciembre de 2023.

Al objeto de determinar el tipo de interés se ha tomado el euribor a tres meses publicado por el Banco de España, que en le día 22 de septiembre se fija en 0,082 % y sumando los diferenciales ofertados resultan los tipos de interés del 1,222 % y del 1,262 % en relación con las ofertas de Banco Santander, SA. Y Caixabank, S.A., respectivamente.

Partiendo de la información a que se ha hecho referencia, se obtienen las tablas financieras correspondientes que se acompañan al presente informe: 20.000.000,00 € al 1.222 % y 49.556.453,59 € al 1.262 %,.

Tercero: De la puesta en relación de la información que se contiene en las tablas financieras citadas se deduce, en lo que respecta al devengo de intereses, la información siguiente que evidencia el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la nueva suscripción de las operaciones de endeudamiento:

<i>Año</i>	<i>Préstamos actuales</i>	<i>Nuevos préstamos</i>	<i>Ahorro financiero</i>
2015	2.714.209,85	869.802,44	1.844.407,41
2016	2.439.669,75	829.030,45	1.610.639,30
2017	2.060.244,49	720.305,15	1.339.939,34
2018	1.680.819,23	611.579,84	1.069.239,39
2019	1.301.393,97	502.854,54	798.539,43
2020	921.968,71	394.129,23	527.839,47
2021	542.543,44	285.403,93	257.139,52
2022	182.011,84	176.678,62	5.333,22
2023	48.204,18	67.953,32	-19.749,14
<i>Totales</i>	<i>11.891.065,46</i>	<i>4.457.737,53</i>	<i>7.433.327,94</i>

Cuarto.- Tal y como se puso de manifiesto por este Órgano en su informe de fecha 24 de julio de 2014, en relación al Período Medio de Pago obtenido a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y de conformidad con la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, informado desde este Órgano de Gestión Económico Financiero con fecha 4 de abril de 2014, se informa que "la Base de Datos Contable establece el siguiente período medio de pago (PMP): 112,39 días.

Es cuanto se tiene por informar."

QUINTO: Que a los efectos de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, ya citado, que como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se faculta a las entidades locales para que concierten nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores; conforme a la documentación obrante en el expediente se constata el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el número uno de este precepto, por cuanto:

a) Las nuevas operaciones a suscribir tienen el mismo periodo de amortización que resta para las operaciones suscritas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas, y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, conforme se indica en la Circular dictada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, de julio de 2014, publicada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

b) Tal y como se pone de manifiesto en el informe del Órgano de Gestión Económica Financiera con la nuevas operaciones se obtiene un ahorro financiero de **7.433.327,94 €**.

c) Por las entidades financieras ni se exigen garantías a constituir.

d) Que conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, transcrito en el punto primero del presente informe, los préstamos se destinan en su totalidad a la amortización anticipada total de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

Es preciso indicar que, a tenor de lo dispuesto en el número dos de este mismo precepto, para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, adjuntando el acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local e informe del Interventor en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de las nuevas operaciones de endeudamiento.

Atendiendo a que, tal y como se explicita en el informe del Órgano de Gestión Económica y Financiera, Ayuntamiento incumplió con el periodo medio de pago a proveedores, en virtud de lo dispuesto en el número tres de este mismo precepto del Real Decreto Ley 8/20104, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de las nuevas operaciones de endeudamiento autorizadas deberá destinarse a reducir la deuda comercial y, en consecuencia, el periodo medio de pago a proveedores, siendo esta una de ellas medidas a incluir en el plan de tesorería al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, este incumplimiento del plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad, conforme dispone el número cinco de este mismo artículo, lleva a que el Plan de Ajuste aprobado mantenga la vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores.

Por último, en virtud de lo dispuesto en el número siete de este mismo artículo 3 el Real Decreto Ley 8/2014, de las nuevas operaciones de préstamo que se concierten, en el plazo de

treinta días a partir de la fecha de formalización, se debe dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEXTO: En relación con la competencia en el número séptimo del informe de quien suscribe el presente, que se transcribe en el acuerdo plenario a que se ha hecho referencia se viene a indicar lo siguiente:

“Que en cuanto a la competencia para la aprobación de la concertación de operaciones de endeudamiento, una vez derogado por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, lo dispuesto en la letra f) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases, por medio de la cual, para los municipios incluidos en régimen especial del Título X, se atribuía esta competencia en exclusiva a la Junta de Gobierno Local, y que la nueva regulación que da al precepto derogado la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, excluye a las operaciones de crédito. Es de entender que en razón a la especialidad de la materia le sería de aplicación directa lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, a su vez, es concordante con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, para los municipios de régimen común, y que, por otra parte, es el régimen competencial al que alude el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la nota informativa de fecha 8 de mayo de 2012.

El referido artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales viene a expresar: “ Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local..

Teniendo en cuenta que en el Informe de la Intervención se consigna que la operación proyectada representa el 37,91 % de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto. Es de concluir que la competencia para la aprobación del préstamo está atribuida al Ayuntamiento Pleno”

Atendiendo a que se pretenden refinanciar operaciones de préstamos en su momento autorizadas por el Ayuntamiento Pleno, en la misma cuantía que la acordada por éste, se entiende que corresponde a este mismo órgano conocer y acordar, en su caso, la refinanciación de las operaciones de préstamo. En este mismo orden es preciso indicar que, conforme ha informado la intervención, la operación proyectada representa el 50,80 % de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto.

Que, asimismo, al exceder el importe de la operación del préstamo a concertar el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2. 1) del la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la válida adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Conforme dispone la letra a) del número dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, ya citado.

SEPTIMO: Que al expediente se ha incorporado el informe de fiscalización emitido por la Intervención del siguiente tenor:

“Visto expediente relativo a la refinanciación de los préstamos formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2014,

de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se informa:

Primero.- Documentación obrante en el expediente.

Consta, entre otra, la siguiente documentación:

- 1.- Propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de 14 de julio de 2014.*
- 2.- Circular del Ministerio de Hacienda y Servicios Económicos sobre la aplicación del art. 3 del Real Decreto Ley 8/2014.*
- 3.- Diligencia del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos a Intervención, de 16 de julio.*
- 4.- Informe del Órgano de Gestión Económica Financiera, de 24 de julio.*
- 5.- Informe de Intervención, de 25 de julio.*
- 6.- Informe de la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de 3 de septiembre, con fiscalización favorable de 5 de septiembre.*
- 7.- Testimonio de Acuerdo Plenario, de 11 de septiembre.*
- 8.- Notificaciones del acuerdo plenario de 11 de septiembre a diversas entidades financieras.*
- 9.- Ofertas de diversas entidades financieras.*
- 10.- Acta de apertura de ofertas para la refinanciación de los préstamos concertados a través del Fondo para la financiación de pago a los proveedores, de 23 de septiembre.*
- 11.- Notificaciones a diversas entidades financieras.*
- 12.- Informe del Órgano de Gestión Económico Financiera.*
- 13.- Respuesta de diversas entidades financieras.*
- 14.- Informe con propuesta de resolución de la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de 25 de septiembre.*

Segundo.- Propuesta de resolución

La propuesta que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno es del siguiente tenor literal:

"Primero: No admitir las ofertas presentadas por las entidades Cajasieta y Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al no ser firmes por estar sometidas a condición, y la presentada por la entidad Banco Popular, S.A., al exceder el diferencial ofertado al máximo fijado por acuerdo de este Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2014.

Segundo: Aprobar la formalización de una operación de préstamo con la entidad Banco Santander, S. A., (CIF 39000013), por importe de VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €), a un tipo de interés variable de euribor a tres meses más un diferencial de 114 puntos básicos, y otra operación con la entidad Caixabank, S. A. (CIF A 08663619) por importe de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.556.453,59 €) a un tipo de interés variable de euribor a tres meses más un diferencial de 118 puntos básicos, en la totalidad de ambos, con destino a la amortización anticipada total de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, con sujeción al resto de condiciones siguientes:

<i>Fecha de vencimiento:</i>	<i>31/12/2023</i>
<i>Carencia:</i>	<i>1 año</i>
<i>Primera amortización:</i>	<i>31/03/2016</i>
<i>Liquidaciones:</i>	<i>Trimestrales</i>
<i>Revisión del tipo de interés:</i>	<i>Trimestrales.</i>
<i>Comisión de amortización anticipada</i>	<i>0 %</i>
<i>Comisión de estudio</i>	<i>0%</i>
<i>Comisión de no disponibilidad</i>	<i>0 %</i>
<i>Comisión de apertura</i>	<i>0%</i>
<i>Otros gastos</i>	<i>0€.</i>

Tercero: Condicionar la ejecución del acto de suscripción de los préstamos a la previa obtención de la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a que refiere el número dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Cuarto: Adquirir el compromiso de destinar el ahorro financiero el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de las nuevas operaciones de endeudamiento autorizadas a reducir la deuda comercial y, en consecuencia, el periodo medio de pago a proveedores, incluyendo esta medida en el plan de tesorería al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Quinto: Tomar conocimiento del mantenimiento de la vigencia del Plan de Ajuste.

Sexto: Facultar al señor Alcalde para la solicitud de la autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y para la firma de los documentos que precise la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo: Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales), dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas e incorporar los datos a la Central de Información de Riesgo Local (CIRLocal)."

Tercero.- Aspectos verificados

Se fiscaliza de conformidad el expediente una vez verificado el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Cuarto.- Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2.b) del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio

El art. 3.2.b) del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, recoge como documento que ha de adjuntarse a la solicitud de formalización de la operación "el informe del interventor de la entidad local en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento."

*A tal efecto, se adjunta certificado en el que se expresa el **ahorro financiero anual** de la operación, que en términos acumulativos supone **7.433.327,94 euros**.*

Quinto.- Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.2 del TRLRHL

Por parte del Director de Área de Hacienda y Servicios Económicos se solicita de esta Intervención que se emita informe del expediente, y entre otros aspectos, a los efectos

de lo dispuesto en el art. 52.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL). Al respecto se informa de lo siguiente.

1.- El art. 52.2 del TRLRHL señala que "La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.

Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local."

La competencia del Pleno queda acreditada en el expediente.

En relación con la capacidad de la entidad para hacer frente de las operaciones derivadas de la operación, es habitual recurrir a la verificación de los límites de ahorro neto y volumen de endeudamiento, pues la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, permite la concertación de operaciones de crédito en general a largo plazo sin necesidad de obtener autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales cuando el primero sea positivo y el segundo no superior al 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en términos de consolidación.

No obstante, el propio artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 14 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia excepciona esta operación de lo dispuesto en la citada Disposición Final, por lo que se deduce de lo anteriormente explicado, que no es preciso que la operación a refinanciar cumpla con los requisitos de ahorro neto positivo y volumen de endeudamiento inferior al 75%.

Aun así, se recuerda que del informe de liquidación del Presupuesto de 2013, resulta una situación de capacidad de financiación, un ahorro neto positivo y un volumen de endeudamiento inferior al 75%.

En virtud de la operación propuesta se mejora el tipo de interés y se desplaza hasta 2013 el vencimiento de las amortizaciones, produciéndose un ahorro previsto en gastos financieros de 7.433.327,94 euros a lo largo de la vigencia de los préstamos.

Por lo expuesto, se concluye la capacidad del Ayuntamiento, tanto por sí como en términos consolidados, para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la operación prevista."

Que, asimismo, se incorpora al expediente el certificado emitido por el Interventor, con el Visto Bueno del Concejal Delegado Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del número

2 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, con el siguiente contenido:

" Gerardo Armas Davara, Viceinterventor en funciones de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a los efectos previstos en el art. 3.2 apartado b) del Real Decreto-Ley 8/2014, de 14 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y a la vista del informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de 25 de septiembre, CERTIFICA:

Primero.- Que el importe de la deuda viva objeto de refinanciación en virtud del citado Real Decreto Ley es de 69.556.453,59 euros.

Segundo.- Que examinada el Acta de apertura de sobres de las ofertas presentadas por las entidades financieras en el expediente de refinanciación, procede adjudicar la cuantía de 20.000.000,00 € al Banco Santander y el importe de 49.556.453,59 € a la entidad Caixabank, S.A., con unos diferenciales sobre euribor trimestral de 114 y 118 puntos básicos, respectivamente, con carencia de 1 año, la primera amortización el día 31 de marzo de 2016 y el último vencimiento el día 31 de diciembre de 2023.

Al objeto de determinar el tipo de interés se ha tomado el euribor a tres meses publicado por el Banco de España, que en el día 22 de septiembre se fija en 0,082 % y sumando los diferenciales ofertados resultan los tipos de interés del 1,222 % y del 1,262 % en relación con las ofertas de Banco Santander, SA. Y Caixabank, S.A., respectivamente.

Tercero.- La operación propuesta evidencia el siguiente ahorro financiero anual en intereses que se producirá como consecuencia de la suscripción de las operaciones de endeudamiento propuestas:

Año	Prestamos actuales	Nuevos prestamos	Ahorro financiero
2015	2.714.209,85	869.802,44	1.844.407,41
2016	2.439.669,75	829.030,45	1.610.639,30
2017	2.060.244,49	720.305,15	1.339.939,34
2018	1.680.819,23	611.579,84	1.069.239,39
2019	1.301.393,97	502.854,54	798.539,43
2020	921.968,71	394.129,23	527.839,47
2021	542.543,44	285.403,93	257.139,52
2022	182.011,84	176.678,62	5.333,22
2023	48.204,18	67.953,32	-19.749,14
Totales	11.891.065,46	4.457.737,53	7.433.327,94

Se expide la presente para que surta efectos donde proceda de orden y con el Visto Bueno del Sr. El Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos."

En base a lo que antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 36.1.e) del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva propuesta al Ayuntamiento Pleno, para que, en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 52 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: No admitir las ofertas presentadas por las entidades Cajasieta y Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al no ser firmes por estar sometidas a condición, y la presentada por la entidad Banco Popular, S.A., al exceder el diferencial ofertado al máximo fijado por acuerdo de este Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2014.

Segundo: Aprobar la formalización de una operación de préstamo con la entidad Banco Santander, S. A., (CIF 39000013), por importe de VEINTE MILLONES DE EUROS

(20.000.000,00 €), a un tipo de interés variable de euribor a tres mese más un diferencial de 114 puntos básicos, y otra operación con la entidad Caixabank, S. A. (CIF A 08663619) por importe de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.556.453,59 €) a un tipo de interés variable de euribor a tres mese más un diferencial de 118 puntos básicos, en la totalidad de ambos, con destino a la amortización anticipada total de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, con sujeción al resto de condiciones siguientes:

Fecha de vencimiento:	31/12/2023
Carencia:	1 año
Primera amortización:	31/03/2016
Liquidaciones:	Trimestrales
Revisión del tipo de interés:	Trimestrales.
Comisión de amortización anticipada	0 %
Comisión de estudio	0%
Comisión de no disponibilidad	0 %
Comisión de apertura	0%
Otros gastos	0 €.

Tercero: Condicionar la ejecución del acto de suscripción de los préstamos a la previa obtención de la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a que refiere el número dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Cuarto: Adquirir el compromiso de destinar el ahorro financiero el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de las nuevas operaciones de endeudamiento autorizadas a reducir la deuda comercial y, en consecuencia, el periodo medio de pago a proveedores, incluyendo esta medida en el plan de tesorería al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Quinto: Tomar conocimiento del mantenimiento de la vigencia del Plan de Ajuste.

Sexto: Facultar al señor Alcalde para la solicitud de la autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y para la firma de los documentos que precise la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo: Comunicar el presente acuerdo a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local (Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales), dependiente de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas e incorporar los datos a la Central de Información de Riesgo Local (CIRLocal)."- Fdo. El Director del Area de Hacienda y Servicios Económicos, don Estanislao González Alayón.

2º.- En el transcrito informe consta conformidad de la Secretaría General del Pleno, de conformidad con el artículo 37.1.g) b) del Reglamento Orgánico Municipal, así como Propuesta de Resolución del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de 2 de octubre de 2014.

3º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 6 de octubre de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No admitir las ofertas presentadas por las entidades Cajasiete y Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al no ser firmes por estar sometidas a condición, y la presentada por la entidad Banco Popular, S.A., al exceder el diferencial ofertado al máximo fijado por acuerdo de este Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar la formalización de una operación de préstamo con la entidad Banco Santander, S. A., (CIF 39000013), por importe de VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €), a un tipo de interés variable de euribor a tres mese más un diferencial de 114 puntos básicos, y otra operación con la entidad Caixabank, S. A. (CIF A 08663619) por importe de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.556.453,59 €) a un tipo de interés variable de euribor a tres mese más un diferencial de 118 puntos básicos, en la totalidad de ambos, con destino a la amortización anticipada total de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, con sujeción al resto de condiciones siguientes:

Fecha de vencimiento:	31/12/2023
Carencia:	1 año
Primera amortización:	31/03/2016
Liquidaciones:	Trimestrales
Revisión del tipo de interés:	Trimestrales.
Comisión de amortización anticipada	0 %
Comisión de estudio	0%
Comisión de no disponibilidad	0 %
Comisión de apertura	0%
Otros gastos	0 €

TERCERO.- Condicionar la ejecución del acto de suscripción de los préstamos a la previa obtención de la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a que refiere el número dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de destinar el ahorro financiero el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de las nuevas operaciones de endeudamiento autorizadas a reducir la deuda comercial y, en consecuencia, el periodo medio de pago a proveedores, incluyendo esta medida en el plan de tesorería al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO.- Tomar conocimiento del mantenimiento de la vigencia del Plan de Ajuste.

SEXTO.- Facultar al señor Alcalde para la solicitud de la autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y para la firma de los documentos que precise la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local (Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales), dependiente de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas e incorporar los datos a la Central de Información de Riesgo Local (CIRLocal).

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Pedro José Suárez López de Vergara.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 4.549,76€

Interviene el señor Alcalde Accidental: Punto número cinco, expediente instruido por el Área de Presidencia y Planificación para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 4.549,76 euros. ¿Alguna intervención?, ninguna; ¿votos a favor?, dieciséis, ¿abstenciones?, tres, ¿en contra?, seis, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Presidencia y Planificación, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 4.549,76€, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución del Área de Presidencia y Planificación, de fecha 1 de octubre de 2014, del siguiente tenor:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones contraídas durante el ejercicio 2010, por importe total de 4.549,76 €, correspondiente al suministro/servicio solicitado por este Servicio de Informática, Área de Presidencia y Planificación, conteniendo la factura que a continuación se relaciona, se informa:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
38L0C8700014	30/12/10	SUMMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA RJETA TLU76	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	A82018474	4.549,76 €
IMPORTE TOTAL					4.549,76 €

Primero.- Consta en el expediente informe de este Servicio, de fecha 14 de febrero de 2014, en relación a los antecedentes solicitados por la Dirección del Área con motivo de la falta de aprobación en tiempo de la factura de referencia, en el que se ha señalado que su origen se deriva de los siguientes hechos: "... Con fecha 30 de noviembre de 2010 se remitió al Servicio de Planificación, propuesta/informe de inicio de contratación menor para la adquisición del suministro de referencia.

Como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Implantación del Servicio 010, que fue financiado con cargo a los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESL), fueron adquiridos los componentes del sistema de comunicación telefónica de alta disponibilidad VoIP Asterisk (centralita), para cuya puesta en marcha fue necesaria la adquisición de la referida tarjeta TLU76, posibilitando el funcionamiento de la misma sin interrupción hasta la fecha actual.

Que por parte de este Servicio se desconocen los motivos por los que no se continuó el trámite para la contratación del suministro de referencia que, al parecer, y según los datos obtenidos del aplicativo contable, se iniciaron con la Propuesta de Gasto número 2010000002614, de fecha 30 de noviembre de 2010. No obstante, teniendo en cuenta que los antecedentes han sido extraviados y que no consta registro administrativo

alguno anterior a la fecha de recepción de la factura de referencia, no se puede afirmar que se trate de un gasto debidamente comprometido.”

Obra asimismo informe del Servicio, de fecha 20 de marzo de 2014, en el que se ha hecho constar la procedencia del reconocimiento de la misma mediante la tramitación del correspondiente expediente.

Asimismo, consta comunicación del Servicio de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 25 de febrero, en la que se informa que la citada factura “no se ha tramitado como tal ...”.

Segundo.- Obra en el expediente documento contable de retención de crédito pendiente de utilización (RC), identificado con el número de expediente de contabilidad 2/2014000001793 y número de operación 10765, expedido por el Órgano de Gestión Económico Financiera con fecha 10 de abril de 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 120 92000 6230050, por importe de 4.549,76 €.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3.D) del Presupuesto General para el año 2014, se ha hecho constar por este Servicio que “... con el crédito restante de la aplicación presupuestaria queda garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.”

Tercero.- La factura adjunta al expediente reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, figurando en la misma la diligencia de que se ha prestado el suministro/servicio conforme a las condiciones y extensión que figura en lo solicitado y/o pactado con la Administración.

Cuarto.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, manifestándose en iguales términos el artículo 26.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, añadiendo en el punto 2 que “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

Quinto.- No obstante lo dispuesto en los artículos precitados el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

A este respecto y sin perjuicio de considerar que debe observarse por la Administración el principio de anualidad presupuestaria consagrado implícitamente en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y explícitamente en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 20 de Ejecución del Presupuesto vigente, y proceder conforme se prevé en el artículo 176 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, de modo que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo se contraigan obligaciones reconocidas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, no puede la administración, sin embargo, desconocer que la no tramitación de los gastos realizados sin observar los preceptos señalados, implicaría que la administración incurriría en la prohibición, impuesta por la jurisprudencia, de enriquecerse sin causa.

Así se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 1991 (Arz. 2506): “Es de aplicación al Derecho Administrativo el principio de la prohibición de

enriquecimiento sin causa a costa de otro, "cuasi contrato de enriquecimiento indebido" que produce como efecto el resarcimiento al empobrecido, cumplidos los requisitos que aseguran su recta aplicación..."

Asimismo, se destacan las siguientes sentencias:

(Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 1984, Arz. 6291): "El enriquecimiento injusto o sin causa, reconocido de modo expreso como fuente de obligaciones en el párrafo 3º del número 9 del art. 10 del Título Preliminar del Código Civil, (...), exige inexcusablemente la concurrencia de tres requisitos: Primero. Un enriquecimiento patrimonial que pueda consistir tanto en un incremento patrimonial como en la evitación de una disminución por el concepto de daño o de gasto, a cuyos efectos refiere la Ley navarra con rúbrica genérica de "lucro"; Segundo. Que, para ser injusto o sin causa, carezca de toda razón jurídica; y Tercero. Que, en correlación con el enriquecimiento que se produzca, va paralelo el empobrecimiento en el patrimonio de otra persona con el efecto de haberse de restituir o resarcir".

(Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de enero de 1984 RAI, 153): "El enriquecimiento injusto es una figura creada por la jurisprudencia del TS y significa un desplazamiento patrimonial sin causa en beneficio de oro que lo recibe, teniendo su entrada en los contratos administrativos..."

(Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 1984, RJ 3463): "Las obras ejecutadas sin un contrato formalizado no exoneran del deber de su pago a la administración en virtud de la institución del enriquecimiento injusto".

Sexto.- Con arreglo al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

Séptimo.- Con fecha 30 de abril de 2014 se remitió a la Intervención municipal a los efectos de su fiscalización, informando negativamente la tramitación del mismo considerando que "no se justifican las causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo de las facturas y de la procedencia de su reconocimiento extrajudicial".

Por todo lo indicado, una vez informado por la Intervención municipal de conformidad con el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a la factura que a continuación se relaciona:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
38LOC8700014	30/12/10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TARJETA TLU76	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	A-82018474	4.549,76 €
IMPORTE TOTAL					4.549,76€

“

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 6 de octubre de 2014.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, seis votos en contra y tres abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a la factura que a continuación se relaciona:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
38LOC8700014	30/12/10	SUMIMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA RUJETA TLU76	TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	A-82018474	4.549,76 €
IMPORTE TOTAL					4.549,76€

PUNTO 6.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS (SERVICIO DE HACIENDA Y PATRIMONIO), PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 351,38 €

Interviene el señor Alcalde Accidental: Siete, expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos (Servicio de Hacienda y Patrimonio), para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de trescientos cincuenta y un euros con treinta y ocho. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor?, dieciséis, ¿votos en contra?, seis, ¿abstenciones?, tres.

Visto el expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos (Servicio de Hacienda y Patrimonio), para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 351,38 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución del Área de Hacienda y Servicios Económicos (Servicio de Hacienda y Patrimonio), de fecha 1 de octubre de 2014, del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo a la factura de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., por servicio de franqueo de cartas prestado a las dependencias del Negociado de Multas del 1 al 12 de mayo de 2013, por importe total de 351,38 euros, se informa:

1.- Consta en el expediente Propuesta del Concejal del Concejal de Hacienda y Servicios Económicos de 19 de mayo de 2014, ordenando se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento debido al retraso en la emisión de los informes preceptivos para tramitar el expediente, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:

Factura	Concepto	Acreedor	Importe
4001131197	servicio de franqueo de cartas Del 1 a 12 de mayo de 2013	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	351,38 €

2.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, acordó aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, para su prestación tanto dentro como fuera del término municipal, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que con fecha 31 de marzo de 2010 se firmó el citado Convenio, que se ha venido prorrogando hasta el 30 de noviembre de 2012.

3.- Se adjuntan al expediente la factura original, encontrándose la misma debidamente registrada en el programa informático y consignada en la misma la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el jefe de la dependencia correspondiente con fecha de 20 de marzo de 2014.

4.- De conformidad con la Base 20.3, B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto consta en el expediente informe del Área de Seguridad Ciudadana de 5 de mayo de 2014, indicando que para proceder a tramitar el correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito, con el crédito restante en la aplicación presupuestaria, queda garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

5.- Constan en el expediente documento contable RC con número de operación 15203, por importe de 351,38 euros, imputado a la aplicación presupuestaria 170 13300 2220150.

6.- Que en el ejercicio anterior se han llevado a cabo gastos sin consignación presupuestaria correspondientes al servicio de franqueo de cartas prestado a las distintas dependencias municipales, con base en el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de septiembre de 2010, gastos todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento. Asimismo es necesario indicar que la contratación de los servicios postales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se adjudicó por la Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2013.

7.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se

refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

8.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

9.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

10.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio informa el expediente el 19 de mayo de 2014, y la Intervención Municipal informa favorablemente el expediente el 29 de septiembre del mismo año, de conformidad con el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a la factura:

Factura	Concepto	Acreedor	Importe
4001131197	servicio de franqueo de cartas Del 1 a 12 de mayo de 2013	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	351,38 €

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 6 de octubre de 2014.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, seis votos en contra y tres abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a la factura:

Factura	Concepto	Acreedor	Importe
4001131197	servicio de franqueo de cartas Del 1 a 12 de mayo de 2013	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	351,38 €

PUNTO 7.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 4.290,16 €

Interviene el señor Alcalde Accidental: Punto siete, expediente instruido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de cuatro mil doscientos noventa euros con dieciséis. ¿Alguna intervención?, ninguna, ¿votos a favor?, dieciséis, diecisiete, doña Candelaria, diecisiete, ¿votos en contra?, seis, ¿abstenciones?, dos, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 4.290,16 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 2 de octubre de 2014, del siguiente tenor:

“Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito referido a facturas números 180103Y/7/122013, 180103Y/9/122013 y 180103Y/11/122013, de fecha 31/12/2013, y las facturas números 180103Y/8/122013, 180103Y/10/122013 y 180103Y/12/122013, de fecha 31/12/2013, correspondientes a la prestación del “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZO A MENORES EN LOS COMEDORES DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PADRE ANCHIETA, EL CARDONAL Y LA CUESTA”, correspondientes al mes de diciembre de 2013, por importes de 615,53€, 769,41€, 615,53€, 704,52€, 880,65€ y 704,52€ IGIC incluido, respectivamente, se informa:

Primero.- *La Junta de Gobierno Local mediante acuerdos adoptados con fechas 1 de junio y con la rectificación de fecha 8 de junio de 2010, se adjudicó definitivamente a la empresa, ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L. con C.I.F. B-60359726, el contrato de “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZO A MENORES EN LOS COMEDORES DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PADRE ANCHIETA, EL CARDONAL Y LA CUESTA” suscribiéndose el mismo con fecha 25 de junio de 2010, en el que se formaliza la adjudicación del servicio por un precio unitario de dos euros con treinta y ocho céntimos (2,38 €), IGIC no incluido que deberá soportar la Administración por el importe de doce céntimos (0,12 €), y que su abono se realizará mensualmente por el Ayuntamiento mediante la presentación de factura del servicio. La duración del contrato es veinticuatro meses, a contar desde la fecha de suscripción, es decir, hasta el 25 de junio de 2012.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2013, se autorizó la continuidad del servicio por el periodo comprendido entre el 1

de octubre y el 30 de noviembre de 2013, con un coste de 14.002,40 €, incluido el IGIC.

En el nuevo proceso de contratación, la Mesa de Contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con el informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 8 de octubre de 2013, acuerda proponer la adjudicación a la empresa GASTRONOMÍA LAGUNERA, S.L. CIF B-76531474, que fue requerida con fecha 14 de octubre de 2013, por el plazo de 10 días hábiles para que presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 9.576,68€. Con fecha 25 de octubre de 2013, expiró el plazo de presentación, entendiéndose que retiró la oferta, por lo que se procedió a requerir al siguiente licitador, la empresa ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2013, se adjudicó a la empresa ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L. con C.I.F. B-60359726, la ejecución del contrato "SUMINISTRO DE COMIDAS EN LAS ESCUELAS INFANTILES PADRE ANCHIETA, EL CARDONAL Y LA CUESTA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.", por un precio unitario de alimento/menor/día de 3,42€, y un importe máximo limitativo del compromiso económico de 191.533,62€, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración por el importe de 5.746,00€, suscribiéndose el contrato con fecha 23 de diciembre de 2013, con un plazo de duración de dos años, a contar desde el día siguiente de la formalización.

La renuncia de la primera empresa clasificada ocasionó un retraso en el inicio de la ejecución del nuevo contrato produjo que la prestación del suministro de alimentos a los menores inscritos en las Escuelas Infantiles durante el mes de diciembre de 2013 quedara fuera de vigencia de los contratos, por lo que en el referido periodo se suministraron los alimentos en las condiciones y precio establecidas en los contratos y a instancia de la Administración, por interés público para garantizar el correcto funcionamiento del servicio.

Segundo.- El suministro prestado se corresponde con los precios normales de mercado, cumpliendo así con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Tercero.- Realizado el servicio/suministro propuesto con total normalidad, se presentan facturas que reúne los requisitos exigidos en las Bases 29 y 49 del Presupuesto General, figurando en ella diligencia de que se ha prestado el servicio/se ha adquirido el material conforme a las condiciones y extensiones que consta en lo solicitado y/o pactado entre esta Administración y el contratista.

Cuarto.- Consta en el expediente el documento contable RC de fecha 5 de febrero del presente año, nº de operación 2645, Exp. 2/2014000000527, emitido el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, con fecha 24 de febrero del presente año, recibido en la dependencia el 1 de abril del mismo año, informa negativamente el expediente y formula reparo por lo señalado en los apartados 1b), 2 y 3 del presente informe de conformidad con lo establecido en los artículos 215 y 216.2 c del TRLRHL. Y que corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito (217.2 del TRLRHL).

El expediente fue remitido nuevamente a la Intervención Municipal subsanando los motivos de reparo formulado, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 56 de las de Ejecución del Presupuesto del año 2014.

La Intervención Municipal informa nuevamente con fecha 30 de septiembre del presente año, sin mantener el reparo e informa negativamente el expediente, al

considerar que no está justificada la falta de aprobación a tiempo de las facturas, a pesar del retraso en la adjudicación del contrato por la renuncia de la primera empresa seleccionada.

Sexto.- Obra en el expediente propuesta de la Sr. Concejala Teniente de Alcaldesa de Bienestar Social y Calidad de Vida, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Corresponde al Pleno de la Entidad la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con estipulado en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la propuesta obrante en el expediente, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a facturas tramitadas por la Sección de Servicios Sociales, Área de Bienestar Social y Calidad de Vida según el siguiente detalle, por importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (4.290,16€),

Aplic. Presup.	Nº Factura	CIF	Acreedor	Importe
150 23201 22105	180103Y/7/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	615,53€
150 23203 22105	180103Y/9/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	769,41€
150 23202 22105	180103Y/11/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	615,53€
150 23201 22105	180103Y/8/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	704,52€
150 23203 22105	180103Y/10/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	880,65€
150 23202 22105	180103Y/12/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	704,52€
TOTAL				4.290,16€

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre.”

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 6 de octubre de 2014.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, seis votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a facturas

tramitadas por la Sección de Servicios Sociales, Área de Bienestar Social y Calidad de Vida según el siguiente detalle, por importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (4.290,16€),

Aplic. Presup.	Nº Factura	CIF	Acreedor	Importe
150 23201 22105	180103Y/7/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	615,53€
150 23203 22105	180103Y/9/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	769,41€
150 23202 22105	180103Y/11/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	615,53€
150 23201 22105	180103Y/8/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	704,52€
150 23203 22105	180103Y/10/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	880,65€
150 23202 22105	180103Y/12/122013	B-60.359.726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L	704,52€
TOTAL				4.290,16€

PUNTO 8.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL (COMERCIO), PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 13.161,00 €

Interviene el señor Alcalde Accidental: Ocho, expediente instruido por el Área de Patrimonio y Desarrollo Local, Comercio, el Área de Comercio para ser más exactos, para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de trece mil ciento sesenta y un euros. ¿Alguna intervención?, ¿ninguna?, ¿votos a favor?, dieciséis, ¿votos en contra?, seis, ¿abstenciones?, tres, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local (Comercio), para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 13.161,00 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente informe con Propuesta de Resolución del Área de Promoción y Desarrollo Local (Comercio), de fecha 3 de octubre de 2014, del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2013, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria derivados de la Propuesta de Gastos nº 2014000000377, conteniendo las facturas cuyos números, importes y periodos se detallan a continuación, en concepto de Campañas de Dinamización Comercial de Navidad y Reyes, ascendiendo a un importe total de 13.161,00 €, a favor del proveedor Dinarife S.L. con CIF B-76597715:

Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE €
1400031	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 7 diciembre de 2013	1.177,00
1400032	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes- La Cuesta 7 diciembre de 2013	1.337,50
1400033	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Taco 7 diciembre 2013	1.177,00
1400034	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 14 diciembre de 2013	1.177,00
1400035	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-La Cuesta 14 de diciembre de 2013	1.337,50
1400036	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Taco 14 de diciembre de 2013	1.177,00
1400037	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 21 de diciembre de 2013	1.177,00
1400038	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial	1.337,50

	Navidad y Reyes-La Cuesta 21 de diciembre de 2013	
1400039	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Taco 21 de diciembre de 2013	1.177,00
1400040	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 30 de diciembre de 2013	2.086,50
	TOTAL	13.161,00

1º.- Con fecha 26 de febrero de 2014 se remite a la Intervención municipal la Propuesta de Aprobación de Gastos nº 20140000000377 e informe con Propuesta de Resolución del Área de Promoción y Desarrollo Local, Comercio, de 25 de febrero de 2014, así como las facturas originales descritas anteriormente, según consta en el Registro de Intervención, al objeto de "ADO" y de la emisión del correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC).

2º.- Dado que la referida Propuesta de Gastos con las facturas "originales" fueron objeto de extravío, paralelamente, el Área de Promoción y Desarrollo Local, Comercio, emite nuevo informe con Propuesta de Resolución el día 20 de junio de 2014, adjuntando "Copias" de las referidas facturas, presentadas por el proveedor en el Registro de Entrada del Ayuntamiento el día 4 de junio de 2014.

3º.- Por la Sección de Control y Fiscalización Interna se emite informe el día 27 de junio de 2014, informando negativamente el expediente y formulando reparo, en virtud de lo señalado en el punto Cuatro 2: "Respecto de las facturas nº 1400033, 1400032, 1400031, 1400034, 1400035, 1400036, 1400037, 1400038, 1400039, 1400040 corresponden al ejercicio 2013, no acreditándose que se trata de un gasto debidamente comprometido, según establece el art. 176 del TRLRHL..." "... debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno", siendo devuelto el expediente al Área de Promoción y Desarrollo Local, Comercio, el día 4 de julio de 2014, según consta en el Registro de Intervención, adjuntando documento contable de Retención de Crédito (RC) por importe de 17,120,00 €, de 14 de marzo de 2014, nº de operación contable 6761, con cargo a la aplicación presupuestaria 140 43100 22799, debiendo indicar, que el plazo transcurrido desde que tuvo entrada el expediente en la Intervención municipal (26 de febrero de 2014) hasta la devolución al Área de Promoción y Desarrollo Local, Comercio (4 de julio de 2014), es de cuatro (4) meses y ocho (8) días.

4º.- Por Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos nº 1822/2014, de 13 de junio, se resuelve la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato al proveedor Dinarife S.L., con CIF B-76597715, por importe de 17,120,00 €, IGIC incluido, con cargo al documento contable (RC), nº de operación contable 6761.

Financiero procede a anular el documento contable de Retención de Crédito (RC), por importe de 17.120,00 €, con nº de operación contable 28545.

8º.- Se han incorporado al expediente los documentos contables de Retención de Créditos (RC) por importes de 13.161,00 € y 3.959,00 €, con nros. de operación contable 28550 y 30708, de 28 de julio de 2014 y 8 de agosto de 2014, respectivamente.

9º.- Por todo lo antes expuesto, y, considerando lo informado por la Intervención municipal el 27 de junio de 2014, se procede a segregar del expediente las facturas

originales nros. 1400041 y 1400042, por importes de 3.477,50 €, IGIC incluido y 481,50 €, IGIC incluido^{5º}.- Mediante diligencia del Concejal Delegado de Comercio al Órgano de Gestión Económico-Financiera, y en virtud del informe de la Intervención municipal, de 27 de junio de 2014, se solicita que se proceda a la anulación del documento contable de Retención de Crédito (RC) con nº de operación contable 6761, por importe de 17.120,00 € y se emitan dos nuevos RC, uno para tramitar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC) por importe de 13,161,00 €, correspondientes a gastos derivados del ejercicio 2013, facturas nros. 1400031, 1400032, 1400033, 1400034, 1400035, 1400036, 1400037, 1400038, 1400039, 1400040; y otro por importe de 3.959,00 €, correspondiente a gastos del ejercicio 2014, facturas nros. 1400041 y 1400042, respectivamente.

6º.- Consta en el expediente Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Comercio, de 21 de julio de 2014, proponiendo la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC), para la imputación de los gastos llevados a cabo en el ejercicio presupuestario 2013, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria y que ascienden a un importe total de 13.161,00 €, de 21 de julio de 2014, así como informes con Propuesta de Resolución del Área de Promoción y Desarrollo Local, Comercio, de fecha 21 de julio de 2014.

7º.- Con fecha 28 de julio de 2014, el Órgano de Gestión Económico-, dado que se corresponden a servicios realizados en el ejercicio 2014, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.959,00 €, dejando copia de las mismas en el expediente, que en orden a su cuantía se tratan de contratos menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3, regulados en los artículos 23.3 y 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que serán tramitadas mediante el procedimiento establecido en las BEP del ejercicio 2014, quedando verificado la acreditación, no solo de la fecha de la realización de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del RGLCAP, sino la conformidad por el Jefe de Servicio, el responsable de la actividad, y el registro contable de las mismas, que serán imputadas con cargo al documento contable de Retención de Crédito (RC) por importe de 3.959,00 €, con nº de operación contable 30708, de 8 de agosto de 2014.

10º.- Que en virtud con lo estipulado en la Base 20ª.3.D) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a los gastos: "excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

D) Las procedentes de compromisos de gastos no adquiridos debidamente en ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no haya sido aprobada con anterioridad, que tendrán la consideración de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo reconocimiento compete al Pleno".

A lo que hay que señalar:

1.- Se dan por ratificados los informes del Área de Desarrollo Local, Comercio, ambos de fecha 21 de julio de 2014, obrantes en el expediente.

2.- Se constata que para afrontar el citado gasto, existe crédito presupuestario disponiendo de saldo suficiente, según consta en el documento contable de Retención de Crédito (RC), por importe de 13.161,00 €, con nº de operación contable 28550, con cargo a la aplicación presupuestaria 140 43100 2279950, de 28 de julio de 2014.

11º.- Por parte de este Servicio Gestor se aceptan los reparos formulados por la Intervención municipal, señalado en el último apartado del punto cuarto del informe de 21 de julio de 2014, por lo que el expediente deberá ser remitido nuevamente a la Intervención municipal para su fiscalización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

12º.- Mediante Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos nº 2726/2014, de 20 de agosto, se resolvió dejar sin efecto el Decreto nº 1822/2014, de 13 de junio donde se resolvió la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato al proveedor Dinarife S.L., con CIF B-76597715, por importe de 17,120,00 €, IGIC incluido, con cargo al documento contable (RC), nº de operación contable 6761.

13º.- Consta en el expediente informe del Servicio de Fiscalización de la Intervención de conformidad con las subsanaciones de las deficiencias realizadas por este Servicio.

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado de Comercio, de fecha 21 de julio de 2014, y en virtud con lo dispuesto en la Base 20ª.3.D) de las de Ejecución del Presupuesto vigente y el artículo 59,20 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el 16 de abril de 2009, se eleva el expediente a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que, si así lo estima oportuno, acuerde:

Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE €
1400031	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 7 diciembre de 2013	1.177,00
1400032	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes- La Cuesta 7 diciembre de 2013	1.337,50
1400033	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Taco 7 diciembre 2013	1.177,00
1400034	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 14 diciembre de 2013	1.177,00
1400035	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-La Cuesta 14 de diciembre de 2013	1.337,50
1400036	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Taco 14 de diciembre de 2013	1.177,00
1400037	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 21 de diciembre de 2013	1.177,00
1400038	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-La Cuesta 21 de diciembre de 2013	1.337,50
1400039	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Taco 21 de diciembre de 2013	1.177,00
1400040	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 30 de diciembre de 2013	2.086,50
	TOTAL	13.161,00

Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC), y en su caso, la ordenación del pago, correspondiente a las facturas cuyos números, importes y periodos se detallan a continuación, en concepto de Campañas de Dinamización Comercial de Navidad y Reyes, ascendiendo a un importe total de 13.161,00 €, a favor del proveedor Dinarife S.L. con CIF B-76597715, no imputadas en su momento por falta de consignación presupuestaria, derivadas de la Propuesta de Gasto nº 20140000000377, con cargo al documento contable de Retención de Crédito (RC), expedido para la aplicación presupuestaria 140 43100 2279950, con nº de operación contable 28550, por importe de 13.161,00 €, de fecha 28 de julio de 2014:

“
2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 6 de octubre de 2014.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, seis votos en contra y tres abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC), y en su caso, la ordenación del pago, correspondiente a las facturas cuyos números, importes y periodos se detallan a continuación, en concepto de Campañas de Dinamización Comercial de Navidad y Reyes, ascendiendo a un importe total de 13.161,00 €, a favor del proveedor Dinarife S.L. con CIF B-76597715, no imputadas en su momento por falta de consignación presupuestaria, derivadas de la Propuesta de Gasto nº 2014000000377, con cargo al documento contable de Retención de Crédito (RC), expedido para la aplicación presupuestaria 140 43100 2279950, con nº de operación contable 28550, por importe de 13.161,00 €, de fecha 28 de julio de 2014:

Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE €
1400031	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 7 diciembre de 2013	1.177,00
1400032	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes- La Cuesta 7 diciembre de 2013	1.337,50
1400033	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Taco 7 diciembre 2013	1.177,00
1400034	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 14 diciembre de 2013	1.177,00
1400035	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-La Cuesta 14 de diciembre de 2013	1.337,50
1400036	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Taco 14 de diciembre de 2013	1.177,00
1400037	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 21 de diciembre de 2013	1.177,00
1400038	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-La Cuesta 21 de diciembre de 2013	1.337,50
1400039	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Taco 21 de diciembre de 2013	1.177,00
1400040	Servicios prestados a ASECU Campaña de dinamización comercial Navidad y Reyes-Finca España 30 de diciembre de 2013	2.086,50
	TOTAL	13.161,00

PUNTO 9.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº44/2014, EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 3.884.314,63 €

Interviene el señor Alcalde Accidental: Expediente número nueve, punto número nueve, perdón, expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria número cuarenta y cuatro/dos mil catorce, en modalidad de suplemento de crédito, por el importe total de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos catorce con sesenta y tres. ¿Alguna intervención?, ¿alguna más?, señor Viciana.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, muy brevemente para decir que si bien está bien y así lo ha destacado en los medios de comunicación recientemente el Concejal de Hacienda, que se aproveche el superávit para reducir endeudamientos, hay que contar la historia entera, porque ésta es solo la mitad de la historia, la otra mitad es que ese endeudamiento que se tiene que reducir con el dinero que se ahorra ahora en épocas de vacas flacas, es un dinero o un endeudamiento que tiene su origen en compromisos adquiridos, al margen de la legalidad, o bien por el impago de servicios esenciales en la época de vacas gordas, y que ese mismo superávit en lugar de estar destinándose a la reducción de endeudamiento se podía estar destinando ahora a la atención social, por ejemplo, y resulta que por haber gobernado de aquella manera, pues ahora hay que estar pagando deuda contraída cuando sobraba dinero, y luego, en relación a este expediente, quiero destacar también que en los informes figuran, en el informe del Interventor figura que se realizaron a lo largo del año dos mil trece modificaciones presupuestarias por un importe total de casi treinta y tres millones de euros, lo que sobre un presupuesto municipal del Ayuntamiento de ciento cincuenta y tres, viene a significar casi un veintidós por ciento del presupuesto que se aprueba en Pleno, y que si a esa cantidad le quitamos los gastos corrientes, el porcentaje de lo que se modifica, del Presupuesto que se aprueba por este Pleno, es prácticamente un cuarenta por ciento. Por eso, tiene razón el señor Pérez Godiño cada vez que en este Salón de Plenos dice que las cuentas que trae son un pre supuesto, y estas cifras que están incluidas en este expediente, vienen a revelar hasta qué punto lo son y hasta qué punto ese debate que se produce aquí cada vez que se trae el Presupuesto es verdaderamente virtual y no tiene nada que ver con lo que después gasta el Ayuntamiento.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muy bien, muchas gracias, ¿alguna otra intervención?, don Antonio.

Interviene don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, decir sencillamente, como ustedes habrán podido darse cuenta, en el punto número cuatro, no dicen no intervine, no tomé la palabra, sencillamente porque considero que por una parte efectivamente está dictaminado por la Comisión de Hacienda y es conocido por todos los Concejales, por las señoras y señores Concejales, y por otra parte, bueno, pensaba que si nadie quería comentarlo, pues tampoco yo tenía por qué hacerlo; pero el señor Viciano me da la oportunidad de relacionar el punto cuatro con este punto nueve en donde si en el punto nueve estamos hablando de cerca de cuatro millones de euros, que por cierto, tenemos que efectivamente dedicarlo a la disminución y minoración de la deuda, por implicación y por mandamiento legal, no por capricho, también tenemos que decir que con el punto cuarto esta refinanciación de los préstamos ICO más la que se trajo en julio, nos acercan, sobrepasan los diez millones y medio. Yo creo que son dos noticias importantes que tienen que ver con el estado actual económico financiero de esta Corporación, que yo entiendo que el señor Viciano, me alegro que ya haya asumido medio en broma medio en serio lo del presupuesto, pero yo entiendo, ya lo hemos dicho hasta la saciedad en este Salón de Plenos, que no estamos haciendo nada

nuevo, ni hemos inventado nada nuevo, la técnica de las modificaciones presupuestarias son plenamente legales, y mientras no aparezca ningún informe de los Servicios Municipales que digan lo contrario, son insisto, formas, técnicas de gestión presupuestaria que se aplican en el Ayuntamiento de La Laguna y en el Ayuntamiento de Toledo por decir un ejemplo fuera de las islas. En cualquier caso, las dos noticias importantes son que hay una minoración de la deuda viva, de la deuda principal, de cuatro millones de euros, tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil euros, ya estamos reduciendo y amortizando deuda, y por otra parte, hay un ahorro en intereses de cerca de diez millones de euros, sobrepasan los diez millones de euros, con la refinanciación de los préstamos ICO. Dos noticias importantes que yo entiendo que el señor Viciano no lo quiera destacar, pero que creo que no deben pasar desapercibidos para las señoras y señores Concejales y en general para el pueblo de La Laguna. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, don Antonio. Pasamos al segundo turno de..

Interviene el señor Viciano Maya: No, ¡ah!, perdón, ¡ah!, perdón, íbamos a pasar a votación.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Espere, espere, espere, espere, segundo turno de intervenciones. ¿Alguna intervención?, señor Viciano.

Interviene el señor Viciano Maya: Muy brevemente, no es que no lo celebre, don Antonio yo dije que estaba bien que se re.. endeudamiento, lo que me parece que es que hay que contar todo, y ese, ese endeudamiento tiene un origen y tiene unos responsables, entonces, esos mismos responsables que no se queden solos celebrando que ahora se ahorran, se destinan cuatro millones o casi cuatro millones de euros a reducir endeudamiento, sino que asuman, igual como dice usted que yo he asumido que el Presupuesto es solo eso, y tengo que resignarme a que lo que se debate aquí no tenga nada que ver con lo que se ejecuta luego, pues asuman ustedes también que este endeudamiento, de responsabilidad máxima de este endeudamiento, las tienen quienes estuvieron gobernando en aquella época que son los mismos en el caso de ustedes que están gobernando a día de hoy.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muy bien, muchas gracias, ¿alguna otra intervención?, ¿ninguna?, pasamos a votación del punto número nueve; ¿votos a favor?, dieciséis, ¿votos en contra?, estamos votando el punto número nueve, señor Viciano, el nueve, el nueve, del que ha hecho usted la intervención. Dieciséis votos a favor, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, nueve, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria Nº 44/2014, en modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de 3.884.314,63 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día tres de octubre de dos mil catorce, en el punto 2 del orden del día, del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 44/2014, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.884.314,63 €), a financiar con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, resulta:

1º.- *Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 2 de octubre de 2014, de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON*

SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.884.314,63 €), a financiar con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

2º.- En la propuesta de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación presupuestaria propuesta tiene como fin dar cumplimiento al artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por el apartado once del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en el que se establece que “En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.”

4º.- El apartado 3 del artículo 32 de la LOEPSF establece que “... se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

5º.- Consta en el expediente copia del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de endeudamiento con motivo de la liquidación del presupuesto de 2013 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de las entidades incluidas en su ámbito de consolidación, emitido el 6 de mayo de 2014 por el Interventor Municipal, en donde se informa que: “Al no resultar de aplicación la regla especial para el destino del superávit presupuestario prevista en la DA Sexta, resulta de aplicación el destino general previsto en el artículo 32 de la LOEPSF, debiendo, por tanto, destinarse 3.884.314,63 euros, que es el importe de la capacidad de financiación resultante en la liquidación del ejercicio, a reducción de endeudamiento neto.”

6º.- En la propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación del expediente de modificación presupuestaria, se justifica la conveniencia de destinar el superávit a la amortización anticipada de los préstamos nº 20650021195010 (antes 4364) por importe de 2.205.591,77€ y nº 0650021145010 (antes 2039), por importe de 1.678.722,86 €, dado que estos préstamos tendrán mayor coste financiero, una vez tenga lugar la adjudicación de las operaciones de endeudamiento en trámite para proceder a la amortización anticipada de los préstamos concertados a través del Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores.

7º.- La modificación presupuestaria se financia por tanto con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio 2013, si

bien para entidades con presupuesto limitativo, como es el caso del Ayuntamiento, el medio de financiación se identifica con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

8º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

9º.- Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal.

10º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

11º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 44/2014, en la modalidad Suplemento de Crédito, por importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.884.314,63 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	110	01100	91301	Servicios Económicos – Deuda Pública – Amortización Cajacanarias ptmo 2039	1.678.722,86
2014	110	01100	91302	Servicios Económicos – Deuda Pública – Amortización Cajacanarias ptmo 4364	2.205.591,77
					3.884.314,63

A financiar con:

- **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES,** por importe total de 3.884.314,63 €, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	EXPLICACION	IMPORTE €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.884.314,63
TOTAL		3.884.314,63

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 44/2014, en la modalidad Suplemento de Crédito, por importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.884.314,63 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	110	01100	91301	Servicios Económicos – Deuda Pública – Amortización Cajacanarias ptmo 2039	1.678.722,86
2014	110	01100	91302	Servicios Económicos – Deuda Pública – Amortización Cajacanarias ptmo 4364	2.205.591,77
					3.884.314,63

A financiar con:

- **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**, por importe total de 3.884.314,63 €, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.884.314,63
TOTAL		3.884.314,63

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 45/2014, EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 926.517,06 €

Interviene el señor Alcalde Accidental: Expediente número, punto número diez, expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria número cuarenta y cinco/dos mil catorce, modalidad de suplemento de crédito, por importe de novecientos veintiséis mil quinientos diecisiete con seis. ¿Alguna intervención?, señor Viciana.

Interviene el señor Concejel don Juan Ignacio Viciana Maya: Sí, bueno, esto es un expediente para una modificación presupuestaria, otra más, en este caso de casi un

millón de euros, novecientos veintiséis mil, que vienen como un expediente de un conjunto de áreas del Ayuntamiento. De entre las diferentes propuestas que hay, yo quiero detenerme en una porque me ha llamado la atención su justificación, la justificación por la cual se hace esta modificación presupuestaria, y es una modificación presupuestaria del Área de Desarrollo Rural, que dice, y lo voy a leer literalmente, que tiene su justificación en lo siguiente: dice, es generalizada la consideración de que entre las diversas administraciones que integran al sector público, la administración local es la más cercana a los ciudadanos y aquella a la que dirigen en un primer lugar sus pretensiones. Dentro de los principios enunciados en el artículo ciento tres de la Constitución Española, que rige la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al rígido procedimiento legal. Se han llevado a cabo en este sentido determinados gastos correspondientes a diferentes servicios, que en algunos casos fueron comprometidos agotado posteriormente la consignación presupuestaria. Bueno, esta es una nueva coletilla que no tiene nada que ver con la que viene usando, que venían usando hasta ahora, que era la del enriquecimiento injusto y enriquecimiento ilícito para justificar un mal funcionamiento de la administración. Se ve que se han puesto creativos, y desde nuestro punto de vista esta nueva coletilla atenta gravemente contra el estado de derecho y viene a decir que para dar respuesta a la necesidad de los vecinos, pues uno se puede saltar el rígido procedimiento legal. Nosotros no compartimos ni este argumento ni esta forma de actuar, porque con este argumento se puede saltar a la torera el cumplimiento de la ley cada vez que el gobierno municipal quiera. Y luego decir que después de contraído, o sea, decir como dice este informe, que después de contraído el compromiso se agotó el crédito, es desde nuestro punto de vista una contradicción en sus propios términos, porque para poder contratar tiene que haber crédito, si no no se puede. En todo caso, yendo al fondo del asunto, si vemos algunos de estos gastos que se pretenden justificar, porque son necesarios para dar respuesta a los vecinos, insisto, del Área de Desarrollo Rural, es decir, agricultura, nos encontramos con que hay doce mil ciento cuarenta y cuatro euros para la contratación de espacios publicitarios en guaguas y vallas, casi tres mil euros, dos mil novecientos noventa y seis, en un análisis de estudio y elaboración de informes sobre tratamiento en el sector primario en los medios de comunicación de enero a agosto del dos mil trece, y casi mil euros novecientos sesenta y ocho en la actuación del grupo Bilongo en Punta del Hidalgo. Son gastos que desde nuestro punto de vista no tienen nada que ver con necesidades acuciantes de los vecinos, ni nada que ver con el Área de Agricultura, aunque se trate de disfrazarlo, y mucho menos que permitan, digamos, saltarse el procedimiento legal establecido, como explica este informe.

Interviene el señor Alcalde Accidental: ¿Alguna otra intervención?, pasamos a votación. Punto número diez, ¿votos a favor?, dieciséis, ¿votos en contra?, ocho, ¿abstenciones?, una, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria Nº 45/2014, en modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de 926.517,06 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día tres de octubre de dos mil catorce, en el punto 3 del orden del día, del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 45/2014, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE

EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (926.517,06€), a financiar con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 2 de octubre de 2014, de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (926.517,06€), a financiar con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

2º.- En la propuesta de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación propuesta tiene por objeto:

A.- Financiar gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con las propuestas remitidas, y que en su conjunto ascienden a un total de 766.063,87€, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	100	92001	22604	Gastos destinados a la defensa jurídica de la Corporación	8.000,00
2014	100	92001	2260401	Costas procesales Procedimiento Ordinario 86/2013, Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de fecha 10 de junio de 2014	16.714,33
2014	101	92400	21200	Obras de mantenimiento y conservación en los Centros Ciudadanos de San Luis Gonzaga, Las Carboneras, Los Baldíos y El Tranvía	50.000,00
2014	110	34000	41000	Aportación al Organismo Autónomo de Deportes, para hacer frente a reconocimientos extrajudiciales de crédito	275.874,78
2014	110	93400	22002	Implantación de una aplicación informática para la gestión integrada de la factura electrónica, con el Punto General de Entrada de Factura Electrónica de la Administración General del Estado.	20.000,00
2014	110	93400	35200	Ejecución de Sentencia número 22/2010 dictada el 19 de marzo de 2010, en el PO 480/2007, por la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en concepto de intereses de demora devengados.	355.474,76
2014	112	93200	22002	Mantenimiento y adaptación del software de Cita Previa a las necesidades de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación	20.000,00
2014	181	24100	22799	Jornadas de Juventud, Formación y Empleo y actividades formativas para desempleados, artesanos y jóvenes (taller de cerería artesanal, inglés para artesanos, acompañante de transporte escolar, alemán restauración, empleo en red, adiestramiento canino, nutrición dieta y salud, ruso básico, corte de jamón y servicio del vino, coaching para emprendedores, educación sexual)	20.000,00
					766.063,87

B.- Para financiar el siguiente reconocimiento extrajudicial de crédito:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Num. Factura	Texto Concepto	Importe Total
---------------------------	--------------	----------------	---------------

140 41000 2260250	13/900350	CONTRATACION DE ESPACIO PUBLICITARIO EN GUAGUAS, Y VALLAS: CAMPAÑA CORAZONES DE TEJINA	12.144,52
140 41000 2260250	184/2013	LONA CON OLLADOS HOMENAJE A GOYO RIVERO Y MARCALIBROS HOMENAJE A ANTONIO TEJINA	385,20
140 41000 2270650	2013/55	ANALISIS ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE TRATAMIENTO DEL SECTOR PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA EN MEDIOS DE COMUNICACION DE ENERO A AGOSTO DE 2013	2.996,00
140 41000 2260950	2	ACTUACION DEL GRUPO BILONGO EN PUNTA DEL HIDALGO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013	968,00
140 43100 2030050	68/2013	CARPAS, MESAS Y SILLAS PARA EVENTO "REBAJAS SALEN A LA CALLE" EN LA PLAZA DE TEJINA EL 7 DE JULIO DE 2013	4.331,36
140 43100 2030050	82/2013	CARPAS, MESAS, SILLAS Y EQUIPOS DE SONIDO PARA LA FERIA DE SALUD A CELEBRAR EL 4 DE AGOSTO DE 2013	3.161,85
140 43100 2030050	106/2013	CARPAS, SILLAS, SONIDO, TALLERES Y ESCENARIO PARA AVENIDA DE TACO CAMPAÑA "LAS REBAJAS SALEN A LA CALLE"	8.673,42
140 43100 2030050	13-2236	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO COMPUESTO POR TARIMAS MONTAJE DE SONIDO PARA PLAZA RAMAL DE TEJINA	668,75
140 43100 2030050	A/2013205	SERVICIOS DE VISUALES EN EL ESCENARIO D LA TORRE DE LA CONCEPCION PARA LA NOCHE EN BLANCO DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013	856,00
140 43100 2030050	50	MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACION EN EL TEATRO UNION TEJINA EL DIA 19 DE OCTUBRE CON MOTIVO DEL PASE DE MODELOS COMARCA NORDESTE	535,00
140 43100 2219950	15.240.505	PET 33CL 35 UNIDADES NOCHE EN BLANCO	201,60
140 43100 2260250	F-V/10122	LONA, SUMINISTRO, DESPLAZAMIENTO Y COPIO DE MATERIALES	2.574,38
140 43100 2260250	13/657	CAMPANA DE PUBLICIDAD EN RADIO, EXTERIOR, PRODUCCION POR LA "RUTA DE LA TAPA"	17.105,02
140 43100 2260250	13/759	CAMPANA FUERA DE STOCK, PRODUCCION Y EXHIBICION DE 12 VALLAS CREACION, DISEÑO Y MAQUETACION, CREATIVIDAD, CARTELES CAMPAÑA EXPOTACO	9.677,39
140 43100 2260250	13/861	CAMPANA NOCHE EN BLANCO EN EL PROGRAMA ESPEJO CANARIO A LO LARGO DEL MES DE NOVIEMBRE	938,94
140 43100 2260250	13/970	VALLAS EN OCTUBRE (EXPOTACO), Y EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE (NAVIDAD)	1.605,00
140 43100 2260250	13/1116	REPARTO DE "FLYERS LNB SAN HONORATO Y SAN ANTONIO EN ESTABLECIMIENTOS DE LOS BARRIOS DE LA LAGUNA	3.932,25
140 43100 2260250	63	REPARTO DEL PROGRAMA LNB EN ESTABLECIMIENTOS DEL CASCO HISTORICO DE LA LAGUNA CON MOTIVO DE LA NOCHE EN BLANCO 2013	684,80
140 43100 2260250	64	REPARTO DE CARTAS A LOS VECINOS EN LOS BARRIOS DE LA LAGUNA CON MOTIVO DE LA NOCHE EN BLANCO 2013	1.027,20
140 43100 2260250	65	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA CAMPANA DE NAVIDAD 2012	684,80
140 43100 2260250	1393	PROGRAMAS, CARTELES Y LONAS TACORONTE ACENTEJO NOVIEMBRE MES DEL VINO	1.210,03
140 43100 2260250	678	TRIPTICO, DIPTICO Y CARTELES REF LA TAPA DE LA COMARCA NORDESTE	2.629,25
140 43100 2260250	697	PAPELETAS, POLIDIPTICOS Y CARTELES REF EL REGALAZO	1.091,40
140 43100 2260250	825	CARTON PLUMA, FLYERS, DESPLEGABLE Y ADHESIVO LA NOCHE EN BLANCO 2013	1.879,99
140 43100 2260250	777	CARTELES, DESPLEGABLES Y RUTOMEROS PARA LA RUTA DE LA TAPA 2013	5.411,10
140 43100 2260250	137/2013	CARTELES DISTINTOS FORMATOS CAMPANA "COMPRA Y SABOREA EN LA LAGUNA"	11.847,04
140 43100 2260250	190/2013	200 CARTEL EN ESTUCADO BRILLO CAMPANA "FUERA DE STOCK 2013"	583,15
140 43100 2260250	197/2013	BANNERS CAMPANA DE NAVIDAD DICIEMBRE 2013	214,00
140 43100 2260250	0051/2013	MENCIONES PUBLICITARIAS Y CONEXION SEÑAL RADIOFONICA EN PROGRAMA LA NOCHE EN BLANCO 2013	834,60
140 43100 2260250	19/2013	EDICION DE 60 BANDAS CON LOGOTIPO DE COMERCIO DE LA LAGUNA, 60 CAMISETAS CANDIDATOS/AS REPRESENTANTES BARRIOS. EDICION VIDEO PROMOCIONAL GALA 30 JULIO	3.745,00
140 43100 2260250	20/13	PERSONAJES INFANTILES PARA CABALGATA EN VALLE DE GUERRA	3.097,65
140 43100 2269950	104/2013	CONTROLADOR DE ACCESO EN LOS PROYECTORES DE LA TORRE DE LA CONCEPCION DEL 9 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2013	1.102,10
140 43100 2270150	13	SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACION EN EL EXCONVENTO SANTO DOMINGO PARA EL EVENTO "I FOTO FEST CIUDAD DE LA LAGUNA" DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2013	1.199,47
140 43100 2270150	S-123-09-13	SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACION EN EL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO EL VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 20 A 22 HORAS	258,94
140 43100 2270150	S-207-11-13	SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCHE EN BLANCO 2013-PLAZA DE LA CONCEPCION, DEL INME, SAN AGUSTIN, JUNTA SUPREMA, SANTO DOMINGO, CUADRILATERO, MERCADILLO Y SAN BENITO	23,54
140 43100 2270150	2013-0551	CONTROLADORES DE ACCESO NOCHE EN BLANCO EN PLAZA DE LA CONCEPCION TORRETA Y JUNTA SUPREMA	2.303,50
140 43100 2270150	2013-0272	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA TORRE DE LA CONCEPCION DEL 9 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2013	307,99
140 43100 2270150	13-F-000029	ACTUALIZACION DEL CENSO COMERCIAL CON LA ACTUALIZACION DE DATOS DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN LA ZONA DE LA CUESTA -TACO	1.242,91
140 43100 2270650	20136-A	ACTUALIZACION DEL CENSO COMERCIAL CON LA ACTUALIZACION DE LOS DATOS DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN LA CUESTA-TACO-OCTUBRE 2013	1.391,00
140 43100 2270650	20136-B	ACTUALIZACION DEL CENSO COMERCIAL ACTUALIZANDO DATOS DE LAS EMPRESAS DE LA CUESTA-TACO-NOVIEMBRE 2013	1.391,00
140 43100 2270650	20136-C		1.391,00

140 43100 2270650	20136-D	ACTUALIZACIÓN DEL CENSO COMERCIAL ACTUALIZANDO DATOS DE EMPRESAS UBICADAS EN LA CUESTA-TACO-DICIEMBRE 2013	1.391,00
140 43100 2279950	1.036	GESTIÓN Y COLABORACIÓN CON EL AYTO . DE ACTUACIONES REFERENTES A DINAMIZACIÓN COMERCIAL "6ª RUTA DE LA TAPA POR SAN BENITO" DEL 0 DE MAYO AL 20 DE JUNIO	4.825,70
140 43100 2279950	1.037	GESTIÓN Y COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO EN ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL "6ª RUTA DE LA TAPA POR SAN BENITO"	4.825,70
140 43100 2279950	1.038	GESTIÓN Y COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO EN ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN "COMPRA Y SABOREA 2013" DEL 23 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO	3.450,70
140 43100 2279950	1.039	GESTIÓN Y COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO EN LAS ACTUACIONES REFERENTES A LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL "2ª COMPRA Y SABOREA" DEL 30 DE AGOSTO AL 2 DE OCTUBRE	3.525,20
140 43100 2279950	ZCA2013-3	GESTIÓN Y COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO EN ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN BAJAMAR, PUNTA DEL HIDALGO, TEJINA Y VALE DE GUERRA: REBAJAS DE VERANO, REBAJAS SALEN A LA CALLE, FERIA DE SALUD...	4.360,00
140 43100 2279950	ZCA2013-4	GRAN PARQUE DE JUEGOS PABELLON DEL INSTITUTO ANTONIO GONZÁLEZ TEJINA REFERENTE A LA CAMPAÑA VUELTA AL COLE 2013	4.350,00
140 43100 2279950	247	CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN REBAJAS DE VERANO	2.739,20
140 43100 2279950	248	CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN VUELTA AL COLE	2.974,60
140 43100 2279950	2/656.046/13	TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BARRA FORMADA POR CUADRO DE MANDO Y PROTECCIÓN, TRES TOMAS DE CORRIENTE Y PUNTO DE LUZ	976,92
140 43100 2279950	2/656.060/13	TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELECTRICA "INSTALACION DE GRUPO ELECTRÓGENO Y CARPAS EN TACO"	1.209,31
140 43100 2279950	11114	CURSOS DE INICIACION A LA INFORMATICA, COMMUNITY MANAGER , DISEÑO DE NUESTRA PÁGINA:PHOTOSHOP Y VENTA ONLINE Y COMERCIO EN LA RED	8.420,90
140 43100 2279950	2013/200	SERVICIOS PRESTADOS EN PLAZA DE TEJINA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, CASTILLO, TALLER DE MANUALIDADES Y PERSONAJES ANIMADOS	342,40
140 43100 2279950	7	DINAMIZACIÓN EN VALLE DE GUERRA 22 NOVIEMBRE DE 2013	327,42
140 43100 2279950	58	REALIZACIÓN DE TALLERES PARA DINAMIZACIÓN COMERCIAL PARA LA NOCHE EN BLANCO 2013	428,00
			160.453,19

4º.- La modificación presupuestaria se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 926.517,06 €. El Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante, es decir, la diferencia entre el remanente inicial resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 y las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (32.297.673,28 €), según el siguiente detalle:

R. T. para G.F.A.....	4.885.905,66 €	R. T. para G.G	40.131.862,63 €
Modif. Presup. nº 19/2014.....	4.885.905,66 €	Modif. Presup. nº 19/2014.....	484.372,01€
		Modif. Presup. nº 21/2014.....	2.334.287,02 €
		Modif. Presup. nº 23/2014.....	5.224,19 €
		Modif. Presup. nº 26/2014.....	188.264,00 €
		Modif. Presup. Nº 33/2014.....	110.671,38 €
		Modif. Presup. Nº 34/2014.....	271.000,00 €
		Modif. Presup. Nº 40/2014.....	21.272,23 €
		Modif. Presup. Nº 41/2014.....	534.783,89 €
		Modif. Presup. Nº 44/2014.....	3.884.314,63 €
Saldo RTGFA.....	0,00 €	Saldo RTGG	32.297.673,28€

Saldo que resulta suficiente para financiar 926.517,06 € de la modificación propuesta.

5º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

6º.- Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal.

7º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 45/2014, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (926.517,06€), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	100	92001	22604	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Asesoría Jurídica – Jurídicos Contenciosos	8.000,00
2014	100	92001	2260401	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Asesoría Jurídica – Costas procesales	16.714,33
2014	101	92400	21200	Participación Ciudadana – Partic. Ciudadana – Repar. manten. y conserv. de edificios y otras construcciones	50.000,00
2014	110	34000	41000	Servicios Económicos – Admón. Gral. Deportes – Transf. ctes. a Organismos Autónomos de la Entidad Local	275.874,78
2014	110	93400	22002	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Material informático no inventariable	20.000,00
2014	110	93400	35200	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – intereses de demora	355.474,76
2014	112	93200	22002	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión del sistema tributario – Material informático no inventariable	20.000,00
2014	140	41000	2260250	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Publicidad y propaganda. RECON. EXTRAJUDICIAL	12.529,72
2014	140	41000	2260950	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Actividades culturales y deportivas. RECON. EXTRAJUDICIAL	968,00
2014	140	41000	2270650	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Estudios y trabajos técnicos. RECON. EXTRAJUDICIAL	2.996,00
2014	140	43100	2030050	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Arrendamiento maquina. Instalac. y utillaje. RECON. EXTRAJUDICIAL	18.226,38
2014	140	43100	2219950	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros suministros. Publicidad y propaganda. RECON. EXTRAJUDICIAL	201,60
2014	140	43100	2260250	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Publicidad y propaganda. RECON. EXTRAJUDICIAL	70.772,99
2014	140	43100	2269950	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros gastos diversos. RECON. EXTRAJUDICIAL	1.102,10
2014	140	43100	2270150	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Seguridad. RECON. EXTRAJUDICIAL	5.336,35
2014	140	43100	2270650	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Estudios y trabajos técnicos. RECON. EXTRAJUDICIAL	5.564,00
2014	140	43100	2279950	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. RECON. EXTRAJUDICIAL	42.756,05

2014	181	24100	22799	Promoción de Empleo – Fomento del Empleo – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
					926.517,06

A financiar con:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....926.517,06€
TOTAL FINANCIACIÓN.....926.517,06€

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

Por Don Santiago Pérez García se solicita que consten acta las manifestaciones siguientes:

En relación con la gestión presupuestaria, en general, y en la que conduce a la generación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos en particular, considero necesario hacer las puntualizaciones siguientes:

No es aceptable expresiones del tipo : “... que la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan los ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al rígido procedimiento legal”; por cuanto se trataría de una patente de corso en manos de la administración, que deja sin contenido a los principios básicos y elementales del Estado de Derecho, bajo el artificio de la agilidad administrativa.

En particular la necesidad de las actuaciones encuentra definiciones tan singulares como la de “ Análisis, estudio y elaboración de informe sobre tratamiento del sector primario en medios de comunicación de enero a agosto de 2013”, que evidencia un gasto de carácter periódico, y parece encubrir gastos en publicidad que, precisamente, a través de esta técnica imposibilita el gasto total en que incurre la administración en este concepto.

Es relevante el hecho que por la Intervención se evidencie que los servicios gestores están adquiriendo compromisos económicos en gastos que excede de su ámbito competencial.

Por último indicar que es totalmente contradictorio manifestar que: “... se trata de servicios y suministros que fueron comprometidos, agotado posteriormente la consignación presupuestaria”, por cuanto la acreditación de la existencia del crédito presupuestario es previa a la adquisición del compromiso económico.

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos por seis votos a favor de los representantes de Coalición Canaria, un voto a favor del representante del PSOE, dos votos en contra de los representantes del Partido Popular y un voto en contra del representante de Por Tenerife (XTF) (I.U., Los Verdes de Canarias-Equo, Socialistas por Tenerife) DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación

Presupuestaria nº 45/2014, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (926.517,06€), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	100	92001	22604	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Asesoría Jurídica – Jurídicos Contenciosos	8.000,00
2014	100	92001	2260401	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Asesoría Jurídica – Costas procesales	16.714,33
2014	101	92400	21200	Participación Ciudadana – Partic. Ciudadana – Repar. manten. y conserv. de edificios y otras construcciones	50.000,00
2014	110	34000	41000	Servicios Económicos – Admón. Gral. Deportes – Transf. ctes. a Organismos Autónomos de la Entidad Local	275.874,78
2014	110	93400	22002	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Material informático no inventariable	20.000,00
2014	110	93400	35200	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – intereses de demora	355.474,76
2014	112	93200	22002	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión del sistema tributario – Material informático no inventariable	20.000,00
2014	140	41000	2260250	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Publicidad y propaganda. RECON. EXTRAJUDICIAL	12.529,72
2014	140	41000	2260950	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Actividades culturales y deportivas. RECON. EXTRAJUDICIAL	968,00
2014	140	41000	2270650	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Estudios y trabajos técnicos. RECON. EXTRAJUDICIAL	2.996,00
2014	140	43100	2030050	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Arrendamiento maquina. Instalac. y utillaje. RECON. EXTRAJUDICIAL	18.226,38
2014	140	43100	2219950	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros suministros. Publicidad y propaganda. RECON. EXTRAJUDICIAL	201,60
2014	140	43100	2260250	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Publicidad y propaganda. RECON. EXTRAJUDICIAL	70.772,99
2014	140	43100	2269950	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros gastos diversos. RECON. EXTRAJUDICIAL	1.102,10
2014	140	43100	2270150	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Seguridad. RECON. EXTRAJUDICIAL	5.336,35
2014	140	43100	2270650	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Estudios y trabajos técnicos. RECON. EXTRAJUDICIAL	5.564,00
2014	140	43100	2279950	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. RECON. EXTRAJUDICIAL	42.756,05
2014	181	24100	22799	Promoción de Empleo – Fomento del Empleo – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
					926.517,06

A financiar con:

- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....926.517,06€

TOTAL FINANCIACIÓN.....926.517,06€

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen con fecha 6 de octubre de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra y una abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 45/2014, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (926.517,06€), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	100	92001	22604	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Asesoría Jurídica – Jurídicos Contenciosos	8.000,00
2014	100	92001	2260401	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Asesoría Jurídica – Costas procesales	16.714,33
2014	101	92400	21200	Participación Ciudadana – Partic. Ciudadana – Repar. manten. y conserv. de edificios y otras construcciones	50.000,00
2014	110	34000	41000	Servicios Económicos – Admón. Gral. Deportes – Transf. ctes. a Organismos Autónomos de la Entidad Local	275.874,78
2014	110	93400	22002	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Material informático no inventariable	20.000,00
2014	110	93400	35200	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – intereses de demora	355.474,76
2014	112	93200	22002	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión del sistema tributario – Material informático no inventariable	20.000,00
2014	140	41000	2260250	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Publicidad y propaganda. RECON. EXTRAJUDICIAL	12.529,72
2014	140	41000	2260950	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Actividades culturales y deportivas. RECON. EXTRAJUDICIAL	968,00
2014	140	41000	2270650	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Estudios y trabajos técnicos. RECON. EXTRAJUDICIAL	2.996,00
2014	140	43100	2030050	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Arrendamiento maquinar. Instalac. y utillaje. RECON. EXTRAJUDICIAL	18.226,38
2014	140	43100	2219950	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros suministros. Publicidad y propaganda. RECON. EXTRAJUDICIAL	201,60
2014	140	43100	2260250	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Publicidad y propaganda. RECON. EXTRAJUDICIAL	70.772,99
2014	140	43100	2269950	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros gastos diversos. RECON. EXTRAJUDICIAL	1.102,10
2014	140	43100	2270150	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Seguridad. RECON. EXTRAJUDICIAL	5.336,35
2014	140	43100	2270650	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Estudios y trabajos técnicos. RECON. EXTRAJUDICIAL	5.564,00
2014	140	43100	2279950	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. RECON. EXTRAJUDICIAL	42.756,05
2014	181	24100	22799	Promoción de Empleo – Fomento del Empleo – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
					926.517,06

A financiar con:

- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....926.517,06€

TOTAL FINANCIACIÓN.....926.517,06€

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 11.- EXPEDIENTE RELATIVO A INFORME AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE O PRESIDENTES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN, EN EL EJERCICIO 2013.

Interviene el señor Alcalde Accidental: El punto número once, le voy a dar la palabra al señor Interventor, lo vamos a retirar del Orden del Día, como saben los señores Portavoces, porque tiene un defecto de forma. Si quiere escuchar la intervención del Interventor.

Interviene el señor Viceinterventor en funciones de Interventor: Hola, buenas tardes, en este expediente se ha detectado algún error en la relación de Decretos, puesto que el expediente consiste en remitir al Pleno relación de Decretos, relación de Resoluciones dictadas por el Presidente contrarias a los reparos formulados, y el error detectado es en el sentido de que no concuerdan en algún caso que se ha detectado, el número de Decretos con el concepto y con el importe, una vez hablado con el señor Concejal y el señor, el señor Concejal de Hacienda y el señor Alcalde, solicito dejarlo sobre la Mesa, hasta que se, hasta ser corregido con la finalidad de que se presente corregido en el próximo Pleno Ordinario.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muy bien, muchas gracias. ¿Alguna aclaración?, queda retirado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo de informe al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Alcalde o Presidentes de los Organismos Autónomos contrarios a reparos efectuados por la Intervención, en el ejercicio 2013.

En el transcurso de la sesión la Presidencia da la palabra al señor Viceinterventor en funciones de Interventor, quien expone la necesidad de retirar este asunto del Orden del Día al objeto de hacer determinadas comprobaciones en el mismo, lo cual es aceptado, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno retirar este asunto del Orden del Día de la Sesión.

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, INSTANDO A LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPLANTACIÓN DE USOS TERCIARIOS DE LOS INMUEBLES CATALOGADOS (PEP) EN EL CASCO HISTÓRICO.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pasamos a asuntos varios. Moción que presenta don Agustín Guerra Luis, del Grupo Popular, instando a la modificación del régimen de implantación de usos terciarios de los inmuebles catalogados en el PEP, en el casco histórico. Hay una enmienda presentada por el propio Grupo Popular. Estamos hablando del doce; espere, espere un momento porque la Secretaria me ha dicho que era en el punto número doce, nos había dado usted el escrito..

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Es el trece, el punto trece, perdón, gracias.

Interviene el señor Alcalde Accidental: No se confundió la Secretaria, se confundió usted. ..Moción entonces, asuntos varios, punto doce, moción de don Agustín, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Guerra Luis: Muy amable, muchas gracias, señor Alcalde, señoras y señores Concejales compañeros, público asistente, representantes de medios informativos, buenas tardes. A lo largo de nuestro municipio existen según las

últimas estadísticas, zonas perfectamente identificadas, perdón, esta no es la moción, disculpen, esta es la que retiramos.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Entonces fue verdad que se equivocó usted.

Interviene el señor Guerra Luis: Perdón.

Interviene el señor Alcalde Accidental: ¿Ya? Empezamos, espere, espere, empezamos el tiempo de nuevo.

Interviene el señor Guerra Luis: Muy amable, gracias, La Laguna dentro del Grupo de Ciudades Patrimonio para la Humanidad, cuenta en la actualidad con un patrimonio extenso y rico en inmuebles a lo largo de todo el municipio. Casas solariegas, palacetes, inmuebles heráldicos y construcciones con solera que están siendo en la actualidad una carga económica para las familias y propietarios que han de soportar en tiempos de crisis actuaciones de mantenimiento en el interior y exterior frente al deterioro exponencial de las mismas para tratar de conservar el citado patrimonio. En el decálogo de recomendaciones de la Organización Mundial de Turismo, cita la importancia de contar con una oferta alojativa de prestancia acorde con las necesidades del visitante que acude a las referidas ciudades patrimonio en busca del atractivo e interés turístico y cultural. Ciudades como Santiago de Compostela, León, Venecia, Siena, ofrecen al visitante la posibilidad de pernoctar alojándose en inmuebles rescatados y rehabilitados, ofreciendo este sabor de distinción y solera que evocan este tipo de inmuebles. A nadie se le escapa el potencial turístico del casco histórico en esta Ciudad, y que si bien está siendo un referente cultural y en desarrollo un amplio sector dedicado a la restauración, se echan de menos condiciones de amparo legal dentro del PEP para el desarrollo de usos terciarios complementarios a la actividad turística, para que se puedan implementar de una manera más flexible el apoyo de un posible y probable actividad turística alojativa, que sí que fomenta el pan; así se autoriza en el ámbito del conjunto histórico el uso hotelero en todas sus zonas, artículo treinta, pero sin embargo, se es enormemente restrictivo en cuanto al resto de usos terciarios, que pudieran ser complementarios y absolutamente necesarios para una oferta completa en una ciudad que tiene que poner en uso y de manera efectiva su patrimonio. Entendemos que a tal fin sería necesaria la revisión y modificación de muchos aspectos contemplados en el capítulo cuatro de las normas urbanísticas del PEP. En cuanto a la localización de usos en el interior de inmuebles y a la propia zonificación dentro del concurso, del conjunto histórico, en el Partido Popular pretende hacer un llamamiento a la cooperación municipal para ser promotores de la modificación del vigente PEP, el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de La Laguna, ante la actual revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en aquellos inmuebles inscritos en el actual catálogo existente, y de forma que se permita una dinamización económica y empresarial del municipio, propiciando que determinados inversores en el sector hotelero pudiesen estar interesados en reconvertir dichos edificios en pequeños hoteles boutique, u hotelitos con encanto, buscándose fórmulas de explotación mixta con negocios de orientación hostelera, comercial e incluso de gran incluso de gran interés para oficinas y despachos profesionales libres, para

arquitectos, ingenieros, abogados, diseñadores y empresarios varios. Se trataría de buscar una conjunción perfecta dentro del ámbito del propio plan que permitiese de forma consciente la flexibilización del uso y la desafectación por la normativa vigente, primando la actuación en estos edificios en función al grado de protección y valorando parámetros como sostenibilidad, accesibilidad, impacto ambiental, visual, etc. Estamos convencidos que actuaciones de este tipo anexadas y vinculadas a la promoción turística y comercial de la ciudad, darán respuesta a la creciente demanda alojativa que exigen nuestros visitantes, así como la diversidad de alternativas, no sólo en el segmento gastronómico, sino a través de una oferta complementaria de actividades en el sector hotelero que permitan descubrir la singularidad y el atractivo patrimonial que ofrece nuestro municipio. Por todo ello, sometemos a votación el siguiente acuerdo: instar al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y a las administraciones competentes, promover la modificación del régimen de implantación de usos terciarios de los inmuebles catalogados en el actual PEP del casco histórico.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muy bien, muchas gracias. Antes de continuar y darle la palabra a los señores Concejales, en este caso me he equivocado yo, hay que ratificar en el orden del día del punto número doce al punto número diecinueve, antes de entrar a discutir el fondo de la moción, así que ¿votos a favor?, unanimidad, muchas gracias, ahora sí; ¿intervenciones?, ¿alguna más?, ¿alguna intervención?, don Juan Manuel tiene usted la palabra. ¿Mena la pidió?.

Interviene el señor Concejel don Juan Miguel Mena Torres: Sí, sí.

Interviene el señor Alcalde Accidental: ¡Ah!, pues tiene usted la palabra primero.

Interviene el señor Mena Torres: Sí, por eso, como me habías cambiado el nombre o..

Interviene el señor Alcalde Accidental: No, no, no, no le había visto, desde aquí no lo veo; tiene la palabra.

Interviene el señor Mena Torres: Ya veo que está un poquito distante, está usted acostumbrado a estar más cerca; gracias, señor Alcalde; buenas tardes compañeros y compañeras, vecinos y vecinas y medios de comunicación. Antes que nada valoramos el trabajo realizado por el compañero Agustín, con esta iniciativa, y no dudamos del sentido positivo de sus propuestas. La única cuestión que nos gustaría plantear es el riesgo de convertir el casco histórico en un barrio comercial, en un espacio sin vecinos y vecinas, entregado a las franquicias y a empresas hoteleras o turísticas. Sabemos bien del malestar de los residentes de esta zona con las continuas decisiones tomadas a la espalda de ellos, sin consultarlo lo más mínimo. Son laguneros y laguneras que viven en una zona privilegiada, pero que también sufren sus inconvenientes, vecinos y vecinas que no pueden llegar en coche a sus casas, que no pueden reciclar como los demás, que participan, lo quieran o no, de buena parte de las actividades culturales sociales que monta este Ayuntamiento. Dejar el casco sin sus vecinos y vecinas en pos de una actividad económica floreciente, sería un grave error que ya ha pasado en otras ciudades patrimonio. ¿Cómo se debe hacer este proceso que propone Agustín?, creemos que de la mano de los vecinos y vecinas, contando con ello, marcando las líneas rojas con ellos y ellas. No podemos hacerlo de otra manera, por ello nos vamos a abstener en esta ocasión. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias; don Ignacio, ¿no?, ¿por el Grupo Popular?, ¿tampoco?, ah, perdón, estamos en el primer turno, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejel don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Muchas gracias, compañeros Concejales, señoras y señores, muy buenas tardes a todos. Bueno, el modelo de La Laguna, que es el modelo definido por el Plan Especial de Protección, es un modelo mixto, un modelo de éxito, aunque quizás sea difícil negarlo, porque a veces es posible negar la evidencia, es un modelo de pleno éxito, ¿por qué?, la sabiduría de su modelo es haber sabido integrar estas dos realidades, ¿no?, la que ha citado don Agustín y la que ha citado el señor Juan Miguel Mena, que es combinar

el uso residencial y también las actividades del sector terciario, ¿no?; yo creo que esto es una realidad hoy palpable en La Laguna y por tanto una realidad de éxito, ¿por qué?, bueno, en los propios documentos del Plan Especial se recoge la convivencia entre estos dos elementos que confrontados pueden ser elementos de tensión. Yo creo que todos conocemos ejemplos en los cuales el despoblamiento de un casco histórico supone su muerte física y su declive; caso paradigmático en territorio español es El Ferrol, una ciudad también con un casco histórico pues muy importante, no patrimonio mundial, pero sí de gran valor patrimonial, que por el declive de la empresa matriz de esa localidad, que eran los astilleros, pues se queda despoblado y al final se convierte pues en una especie de colapso colectivo. Esto no queremos que ocurra en La Laguna, no ha ocurrido en La Laguna, es un éxito que la población de La Laguna, los residentes en el Casco Histórico de La Laguna pues hayan crecido desde la aprobación y la entrada en vigor del Plan Especial de Protección.

Interviene el señor Alcalde Accidental: En segundo lugar, el abuso del uso terciario sobre el que alerta el señor Mena, que desde luego, no se da en La Laguna, nos lleva a los riesgos de la llamada lematización, la ciudad convertida en parque temático, cuyo ejemplo pues más extremo es Venecia, que es un destino turístico de nivel mundial, pero al mismo tiempo es en términos urbanísticos vamos a describirlo como un cadáver exquisito, ¿no?. De estas realidades ninguna de las dos, por eso vamos a votar en contra de la moción de don Agustín Guerra, ninguna de las dos se da en La Laguna, en La Laguna el uso residencial se mantiene, y al mismo tiempo las actividades terciarias en su adecuada dimensión, la mayoría de ellas promovidas por propietarios y por emprendedores locales, pues tienen una actividad vamos a decir que importante, ¿no?. En la moción hay algunos errores creo que en la descripción de la realidad, porque señala don Agustín sobre todo la importancia del uso, del uso hotelero, ¿no?, el uso hotelero está permitido al cien por cien de los inmuebles en el Plan Especial de Protección. Son otros usos terciarios los relacionados con la restauración, banquetes, despachos profesionales, los que en algunas zonas del casco, en las definidas por el Plan Especial como mixtas, están distribuidas al cincuenta por ciento; el cincuenta por ciento del inmueble al uso residencial, el cincuenta por ciento restante a ese uso de carácter terciario, comercial, restauración, banquetes, etc., ¿no?. Bueno, esta es la reflexión por la que apostó el Plan Especial, y fue una ...on que entendemos que ha tenido éxito. Cualquier modificación tiene que partir como mínimo de una reflexión comparable, don Agustín, que realice una evaluación de las virtudes y posibles vicios de la aplicación del Plan Especial del Casco Histórico de La Laguna, y la adopción de posibles medidas, que una de ellas podría ser la que usted señala en la moción, pero desde luego, esto no se puede hacer, primero no se puede hacer en el ámbito de la revisión del Plan General, que como usted sabe no afecta al casco histórico de La Laguna, no afecta al contenido del Plan Especial de Protección. Y en segundo lugar, tiene que ser producto de una reflexión pues meditada que realmente nos evalúe con criterios técnicos, los riesgos y potencialidades de una medida semejante. Por tanto, yo le emplazo, por eso indico que vamos a votar en contra de la moción, yo le emplazo a que en ese proceso futuro de revisión del Plan

Especial hablemos de cosas como esta con rigor, con seriedad, y sabiendo que las decisiones que se toman en estos ámbitos no son inocuas, porque si no, don Agustín, va a parecer, va a parecer, y ninguno de los que estamos aquí queremos que eso parezca, que iniciativas de esta naturaleza tienen que ver con algún inmueble concreto, y ninguno de nosotros quiere que eso se plantee en este Pleno. Y como no lo queremos, y lo que queremos es una reflexión sobre el futuro del casco histórico de La Laguna, tanto como pulmón residencial como en el papel que hoy juega de dinamizador económico, es por el motivo por el cual nosotros vamos a votar en contra de esta moción; recordando que en lo que atañe al ochenta por ciento del contenido de la moción, que es el uso alojativo, está autorizado por el PEP el cien por cien del uso de los inmuebles en actividades hoteleras, hotel boutique, hotel encanto, como lo quiera llamar: Por tanto, realmente, estamos hablando de otras actividades complementarias, son aquellas, las únicas que tienen una limitación y nos parece que con la realidad de hoy es saludable que se mantenga así. Nada, muchas gracias.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, ¿alguna otra intervención?, don Agustín.

Interviene el señor Concejel don Agustín Miguel Guerra Luis: Gracias, señor Alcalde, muy brevemente, señor Bethencourt, nosotros con esta moción que en su día presentamos hace aproximadamente un año, haciendo uso de la virtud que nos facilita el propio ROF, lo que presentamos es intentar recuperar la misma sobre todo a raíz del informe presentado por la Universidad de La Laguna, a través del foro anticrisis, haciendo un dispendio el Consistorio en este sentido, y donde el mismo afirma que se ha de considerar entre otros capítulos el revisar los usos terciarios y la dotación de estos usos turísticos a la dinamización económica del municipio. Nosotros lo que pretendemos con esta moción es iniciar la modificación, cuando sea, a tiempo, pero iniciarla, plantear el debate con los agentes integrantes al mismo, hablamos de un documento aparte, somos conscientes y concedores que el Plan General de Ordenación Urbana no regula nada en este sentido porque el conjunto histórico, como usted bien ha indicado, lo rige la Ley de Patrimonio. Es importantísimo, consideramos que los usos estén bien regulados y que no estén encorsetados en este sentido, encorsetados en este sentido, es necesario establecer el debate con los empresarios, con los agentes implicados, le decía, con profesionales libres autónomos, que puedan hacer uso de estos emplazamientos para mostrar, para poder montar despachos profesionales, bufetes, estudios y demás, ¿no?. Es cierto, es cierto lo que usted ha dicho, se contempla el uso hotelero, cierto es, en el ámbito del conjunto histórico, pero sin embargo, se es excesivamente restrictivo en cuanto al resto de usos terciarios, para crear riqueza, economía, y garantizar el estado futuro de nuestro patrimonio, consideramos que hemos de contar con una normativa actual y adecuada a los tiempos. Consideramos que La Laguna es necesario venderla de otra forma, de una forma mucho más completa, y en este sentido, pues el debate, bueno, pretendemos que sea abierto, ¿no?. Nosotros consideramos que a estas alturas de la película, la mayoría de los actores, y nunca mejor dicho, o agentes implicados, de la sociedad lagunera en general, empieza a preguntarse qué ha ocurrido con respecto a la implantación del PEP allá por el año dos mil cinco, han pasado nueve años y consideramos, ustedes que ahora les gusta últimamente pues acudir a someter a debate determinados asuntos y hacer preguntas incluso cuando no son de su competencia, podrían hacerse de igual forma una pregunta a la ciudadanía de La Laguna qué se piensa en este sentido, ¿no?. Por otro lado y para concluir, señor Alcalde, yo creo que sería conveniente, bueno, que el Plan Especial que la señora Cerrillos dejó encima de la mesa, fuese considerado y con un compromiso cerrado claro en ex profeso para su revisión tan pronto se concluya todo lo referente al Plan de

Ordenación Urbana de la Ciudad, pero obviamente, tratarlo tan pronto sea posible. Nada más, señor Alcalde, muy amable.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, ¿alguna otra intervención?, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Comparto su inquietud don Agustín, pero como usted mismo dice, primero, esto no corresponde al Plan General, aunque en la moción lo dice, y en segundo lugar esto tiene que ser producto de una reflexión, de una reflexión técnica, ciudadana también, sobre la convivencia entre el uso residencial y las actividades lucrativas, que no están tan restringidas; solamente aquellas zonas definidas como mixtas, es decir, donde no está autorizado el uso comercial intensivo tienen una limitación del cincuenta por ciento del inmueble para según cantidades, no las hoteleras, por tanto, realmente, y sobre el diagnóstico del Plan Especial de Protección, don Agustín, pues, pues ocho años después se puede decir que ha sido un éxito, que será revisado y motivará una reflexión sobre, un balance sobre su, sobre su ejecución, que ha sido un éxito, y sobre el capítulo concreto de su impacto en la actividad económica del municipio en general y del casco histórico en particular, pues bueno, pues después de ciento cuarenta millones de euros de inversión privada desde la entrada en vigor del PEP, pues se puede decir que sí ha sido un dinamizador de la actividad en nuestro municipio, en nuestro casco, como creo que todo el mundo puede ver y disfrutar, tanto los residentes como los visitantes durante todos los días del año, así que en ese sentido, bueno, el primer balance será, es un éxito, y a partir de ahí cualquier iniciativa que nos lleve a mejorar desde luego debemos abordarla como ustedes señalan, gracias.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muy bien, para cerrar este, esta última intervención, tiene la palabra don Agustín como proponente de la moción.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Muchas gracias, muy brevemente, nuevamente, señor Alcalde, sí, desde luego, no entendemos el criterio que sigue y que esboza el compañero Bethencourt sobre todo con la disparidad de criterio, ¿no?, desde el dos mil cinco, señor Bethencourt, entra en vigor la ordenanza del PEP, y existen varias fichas relativas a inmuebles concretos que usted hacía referente de forma somera anteriormente, que no se le ha dado, no se le ha podido dar la condición de especial, porque se alega entre otras cosas que no se han podido visitar los referidos inmuebles, ¿no?. Yo creo que hay que de alguna forma regularizar esta ficha, esta ficha ha pasado el tiempo suficiente, usted ha reconocido pues estos ocho, ocho o nueve años, ¿no?, y en ese sentido hay que ponerse a trabajar, no es lo que nosotros proponemos y era el sentido inicial de esta moción, el iniciar en este sentido la modificación para plantear el debate con los agentes implicados, ¿no?. Vamos a ver si no ocurre lo mismo, aprovecho, en tono jocoso, para comentarle que no ocurra lo mismo ahora de esa falta de tiempo a la modificación del planeamiento para Las Chumberas, ahora que tiene usted la pelota sobre su tejado, y en ese sentido, le indique a su servicio que se ponga a trabajar. Gracias, señor Alcalde, muy amable.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, don Agustín, pasamos a votación, punto número doce, moción que presenta don Agustín Guerra Luis, ¿votos a favor?, seis, ¿votos en contra?, dieciséis, ¿abstenciones?, tres. Queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo a la Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular, instando a la modificación del régimen de implantación de usos terciarios de los inmuebles catalogados (PEP) en el casco histórico, con el siguiente contenido literal:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

El Concejal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna D. Agustín Miguel Guerra Luís del Grupo Municipal Popular de dicha Corporación, y en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN:

Moción Instando al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a la modificación del régimen de implantación de usos terciarios de los inmuebles catalogados (PEP) en el casco histórico

La Laguna dentro del grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad cuenta en la actualidad con un patrimonio extenso y rico en inmuebles a lo largo de todo el Municipio. Casas Solariegas, Palacetes, Inmuebles Heráldicos y construcciones con solera que están siendo en la actualidad una carga económica para las familias y propietarios que han de soportar en tiempos de crisis actuaciones de mantenimiento en el interior y exterior frente al deterioro exponencial de las mismas para tratar de conservar el citado patrimonio.

En el decálogo de recomendaciones de la O.M.T (Organización Mundial de Turismo) cita la importancia de contar con una oferta alojativa de prestancia acorde a las necesidades del visitante que acude a las referidas ciudades patrimonio en busca del atractivo e interés turístico y cultural; ciudades como Santiago de Compostela, León, Venecia, Siena ó Brujas ofrecen al visitante la posibilidad de pernoctar alojándose en inmuebles rescatados y rehabilitados, ofreciendo ese sabor de distinción y solera que evocan este tipo de inmuebles.

A nadie se le escapa el potencial turístico del Casco Histórico de nuestra ciudad ,y que si bien , está siendo un referente cultural y , en desarrollo un amplio sector dedicado a la restauración , se echan de menos condiciones de amparo legal dentro del P.E.P para el desarrollo de usos terciarios complementarios a la actividad turística para que se puedan implementar de una manera más flexible , en apoyo de una posible y probable actividad turística alojativa , que sí que fomenta el Plan .

Así , se autoriza en el ámbito del conjunto histórico el uso hotelero en todas sus zonas (art. 30) , pero sin embargo se es enormemente restrictivo en cuanto al resto de usos terciarios que pudieran ser complementarios y absolutamente necesarios para una oferta completa en una ciudad que tiene que poner en uso y de manera efectiva su Patrimonio .

Entendemos que , a tal fin , sería necesaria la Revisión y modificación de muchos aspectos contemplados en el capítulo 4 de las Normas Urbanísticas del PEP , en cuanto a la locación de usos en interior de inmuebles y la propia zonificación dentro del Conjunto .

El Partido Popular pretende hacer un llamamiento a la Corporación Municipal para ser promotores de la modificación del vigente P.E.P. (Plan Especial de Protección

del Centro Histórico de La Laguna), ante la actual revisión de P.G.O.U. (Plan General de Ordenación Urbana), en aquellos inmuebles inscritos en el actual catálogo existente; de esta forma se permite la dinamización económica y empresarial del Municipio, propiciando que determinados inversores en el sector hotelero pudiesen estar interesados en reconvertir dichos “edificios “ en pequeños “ hoteles Boutiques” u “Hotelitos con encanto” buscándose formulas de explotación mixta con negocios de orientación hostelera, comercial e incluso de gran interés para oficinas y despachos de profesionales libres (arquitectos, ingenieros, abogados, diseñadores , empresarios....); se trataría de buscar la conjunción perfecta dentro del ámbito del propio Plan que permitiese de forma consciente la flexibilización de uso y la desafección por la Normativa vigente ,primando la actuación en estos edificios en función al grado de protección y valorando parámetros como sostenibilidad, accesibilidad impacto ambiental, visual etc...etc..

Estamos convencidos que actuaciones de este tipo anexadas y vinculadas a la promoción turística y comercial de la ciudad darán respuesta a la creciente demanda alojativa que exige nuestro visitante, así como la diversidad de alternativas no solo en el segmento gastronómico sino a través de una oferta complementaria de actividades al sector hotelero que permitan descubrir la singularidad y atractivo patrimonial que ofrece nuestro Municipio.

Por todo ello sometemos a votación el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y administraciones competentes a promover la modificación del régimen de implantación de usos terciarios de los inmuebles catalogados en el actual P.E.P. (Plan Especial de Protección) del casco histórico. “

Finalizadas las intervenciones, que textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por cinco votos a favor, dieciséis votos en contra, y tres abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rechazar en todo su contenido la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES PERTINENTES A REALIZAR UN ESTUDIO DE LOS PUNTOS NEGROS O CONFLICTIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS DE ÁMBITO LOCAL E INSULAR QUE TRASCURREN POR EL MUNICIPIO.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Esta sí, punto número trece, moción que presenta don Agustín Guerra Luis, del Grupo Popular, para instar a las administraciones pertinentes a realizar un estudio de los puntos negros o conflictos en materia de seguridad vial en carreteras del ámbito local e insular que transcurren por el municipio de San Cristóbal de La Laguna. Y el propio grupo popular se ha hecho una enmienda a sí mismo, que si quiere la puede explicar usted ¿o quiere que la lea?.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Si quiere, como desee, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Usted mismo, venga.

Interviene el señor Guerra Luis: Bien, nosotros, bueno, en principio, comentar que ha sido hablado con las partes y consensuados con el responsable del Área y en principio pues la moción, presentamos un texto de sustitución al texto, que reza de la siguiente forma, el Ayuntamiento de La Laguna insta a las administraciones pertinentes a realizar un estudio de los puntos negros o conflictivos en materia de seguridad vial en carreteras de ámbito insular, en carreteras de ámbito insular, que transcurren por el municipio, con la intención de tratar de solucionar y dar respuesta a la problemática anteriormente planteada, razón por la cual pues la damos por leída y por entendida.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muy bien, muchas gracias, ¿alguna otra intervención?, ¿no?, vale; ¿votos a favor de la enmienda que presenta el propio grupo popular sobre su propia moción al punto número trece. ¿Votos a favor?, unanimidad, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular, para instar a las administraciones pertinentes a realizar un estudio de los puntos negros o conflictivos en materia de seguridad vial en carreteras de ámbito local e insular que transcurren por el Municipio, con el siguiente contenido literal:

“El Concejal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna D. Agustín Miguel Guerra Luis, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de nuestro Municipio, existen según las últimas estadísticas zonas perfectamente identificadas como “ Puntos Negros “ en materia de seguridad vial en carreteras.

Por su especial y particular trazado , estos tramos de la red pública viaria, aunque(muchas de estas zonas no son competencia municipal),por la anteriormente citada problemática afectan directamente al Municipio y a la seguridad de los que allí cohabitan. Por citar o poner como referencia destacar, la Avenida del Cardonal – Muñeco de Nieve, accesos a determinados Polígonos industriales como Los Majuelos, Carretera General Valle de Guerra – Tejina , Bajamar – Punta del Hidalgo a lo largo de todo su trazado poblacional interior , o la propia Vía de Ronda en La Laguna a la altura de La Verdellada ,la cual ocupa el 8º puesto de España en número de accidentes según la D.G.T son entre otros por su particularidad zonas claramente afectadas de forma negativa en el trazado vial; destacando sus curvas peligrosas, con baja o escasa visibilidad, intersecciones complicadas o por la existencia de tramos rectos que por su insuficiente señalización , o no estar dotados de los elementos disuasorios adecuados permiten a desaprensivos el tránsito por las mismas a altas velocidades, generando en muchos casos atropellos y accidentes mortales como el recientemente

ocurrido hace a penas 2 semanas en la zona de Punta del Hidalgo donde un joven motorista perdió la vida.

En el presente escrito se adjunta un pequeño dossier fotográfico con ejemplos utilizados en zonas concretas del municipio donde por la insistencia y demanda vecinal y de diversos colectivos se ha podido dar respuesta a la problemática anteriormente expuesta y sirve de ejemplo a considerar posibles actuaciones en este sentido, mediante la utilización y posible instalación de elementos o sistemas disuasorios que se estimen a bien aplicar y resuelvan considerablemente la problemática referida; tales como : (Bandas reductoras de velocidad, adaptación de los pasos de peatones elevados, bandas transversales o semáforos limitadores de velocidad por radar).





Es por todo lo anteriormente descrito, por lo que se somete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para su aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de la Laguna, insta a las administraciones pertinentes a realizar un estudio de los puntos negros o conflictivos en materia de seguridad vial en carreteras de ámbito local e insular que transcurren por el Municipio, con la intención de tratar de solucionar y dar respuesta a la problemática anteriormente planteada.”

En el transcurso de la sesión por el proponente se presenta la siguiente enmienda de sustitución a su moción:

“ Es por lo anteriormente descrito, por lo que se somete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para su aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de La Laguna, insta a las administraciones pertinentes a realizar un estudio de los puntos negros o conflictivos en materia de seguridad vial en carreteras de ámbito insular que transcurren por el Municipio, con la intención de tratar de solucionar y dar respuesta a la problemática anteriormente planteada.”

Finalizadas las intervenciones, que textualmente consta en Acta, la Presidencia somete a votación la enmienda presentada, la cual es aprobada por la unanimidad de los veinticinco miembros presentes, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a las administraciones pertinentes a realizar un estudio de los puntos negros o conflictivos en materia de seguridad vial en carreteras de ámbito

insular que transcurren por el Municipio, con la intención de tratar de solucionar y dar respuesta a la problemática anteriormente planteada.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS EN LO RELATIVO A LA REFORMA DE LA LEY DE CAZA 7/98.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Punto número catorce, moción que presenta don Pedro Suárez, del Grupo Popular, para instar al Gobierno de Canarias a lo relativo a la reforma de la Ley de Caza 7/98. Tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Buenas tardes a todos, señor Alcalde, esta moción la he tratado con los distintos grupos, aparentemente estamos todos de acuerdo en aprobarla, con lo cual, paso a la lectura y procedemos a la votación si usted considera así oportuno. Sí, sí, la cinegética ha pasado a estar, de estar vinculada inicialmente a la subsistencia de los que la practicaban, a convertirse en una actividad relacionada con el ocio, la cultura y el deporte, aglutinando a un numeroso colectivo de usuarios. La isla de Tenerife en el año dos mil once y según cifras de la Corporación Insular, tramitó un total de siete mil ciento setenta licencias de caza, que ponen de manifiesto el volumen que lleva aparejado la práctica de esta actividad deportiva. Actividad que lleva consigo además la movilización de un flujo económico importante derivado tanto de los gastos fijos como variables vinculados a ellas. Según cifras del estudio sobre las repercusiones socioeconómicas de la actividad cinegética en la isla de Tenerife, ejecutado por la Asociación cultural Pinolere, proyecto cultural en colaboración con el Cabildo, la estimación del gasto realizados por los cazadores con licencia en nuestra isla en el año dos mil once rondó los veintiocho millones de euros. El desglose de la inversión de cada licencia de caza ha supuesto para el que ejecuta esta práctica deportiva, va desde un cuarenta y uno coma nueve por ciento en la cría de perros, o un veintisiete coma uno por ciento relacionado con el utillaje para el traslado de los animales, y un por ejemplo quince por ciento derivado de la cría de hurones. En otro orden de cosas, el análisis de los gastos fijos y variables derivados de la práctica deportiva de la casa pone de manifiesto que un veintinueve coma siete por ciento del flujo económico suscitado por los cazadores, se destina a los costes de combustibles, un veinticinco por ciento para alimentación y un veinte por ciento para suministros. Destaca además un dos coma cinco por ciento en concepto de tasas del ejercicio de la actividad. Habida cuenta de todo ello y en el marco de la reforma actual de la Ley de Caza siete/noventa y ocho, se hace necesario el máximo consenso posible con todos los agentes implicados, una actividad deportiva como la caza que reporta un flujo económico tan importante para la isla de Tenerife como es la que se ha puesto de manifiesto, debe

contar con el máximo consenso posible. Por todo ello, sometemos a consideración de este Pleno la aprobación de la siguiente moción: el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna propone al Gobierno de Canarias la creación de una mesa de trabajo conjuntamente con el Cabildo de Tenerife, para garantizar la participación de todos los representantes e instancias relacionados con la caza en el desarrollo de la iniciativa legislativa que está en marcha, para modificar la vigente Ley de Caza de Canarias, Ley siete/mil novecientos noventa y ocho, de forma que sean tenidas en cuenta todas las inquietudes, sugerencias y alegaciones que aporten los colectivos interesados en esta actividad.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don José Alberto Díaz Domínguez.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muy bien, muchas gracias, ¿alguna intervención?, ¿votos a favor de la moción?, unanimidad, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la moción que presenta don Pedro Suárez López de Vergara, del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de Canarias en lo relativo a la reforma de la Ley de Caza 7/98, con el siguiente contenido literal:

“El Concejal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna D. Pedro Suárez López de Vergara, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal Popular de dicha Corporación, y en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS EN LO RELATIVO A LA REFORMA DE LA LEY DE CAZA 7/98.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cinegética ha pasado de estar vinculada inicialmente a la subsistencia de los que la practicaban a convertirse en una actividad relacionada con el ocio, la cultura y el deporte, aglutinando a un numeroso colectivo de usuarios.

La isla de Tenerife en el año 2011 y según cifras de esta Corporación, tramitó un total de 7170 licencias de caza que ponen de manifiesto el volumen que lleva aparejado la práctica de esta actividad deportiva.

Actividad que lleva consigo, además, la movilización de un flujo económico importante derivado tanto de los gastos fijos como variables vinculados a ella. Según cifras del estudio sobre “Repercusiones socioeconómicas de la actividad cinegética en la isla de Tenerife” ejecutado por la Asociación Cultural Pinolere Proyecto cultural en colaboración con esta Casa, la estimación del gasto realizados por los cazadores con licencia en nuestra isla, en el año 2011, rondó los 28 millones de euros.

El Desglose de la inversión que cada licencia de caza ha supuesto para el que ejecuta esta práctica deportiva, va desde un 41,9% en la cría de perros, un 27,1 % relacionado con el utillaje para el traslado de los animales y un, por ejemplo, 15,7 % derivado de la cría de hurones.

En otro orden de cosas, el análisis de los gastos fijos y variables derivados de la práctica deportiva e la caza pone de manifiesto que un 29,7% del flujo económico suscitado por los cazadores se destina a los costes de combustible, un 25,4% a alimentación y un 20,3 % a suministros. Destaca, además, un 2,5% en concepto de tasas por el ejercicio de esta actividad.

Habida cuenta de todo ello, en el marco de una reforma de la actual Ley de Caza 7/98, se hace necesario el máximo consenso posible con todos los agentes

implicados. Una actividad deportiva como la caza, que reporta un flujo económico tan importante para la isla de Tenerife como el que se ha puesto de manifiesto, debe contar con el máximo consenso posible.

Habida cuenta de todo ello, en el marco de una reforma de la actual Ley de Caza 7/98, se hace necesario el máximo consenso posible con todos los agentes implicados. Una actividad deportiva como la caza, que reporta un flujo económico tan importante para la isla de Tenerife como el que se ha puesto de manifiesto, debe contar con el máximo consenso posible.

Por todo ello, el Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, propone al Gobierno de Canarias la creación de una Mesa de Trabajo, conjuntamente con el Cabildo de Tenerife, para garantizar la participación de todos los representantes e instancias relacionados con la caza en el desarrollo de la iniciativa legislativa que está en marcha, para modificar la vigente Ley de Caza de Canarias (Ley 7/1998), de forma que sean tenidas en cuenta todas las inquietudes, sugerencias y alegaciones que aporten los colectivos interesados en esta actividad.*
- 2. Se adjunta acuerdo institucional de los Grupos Políticos del Cabildo Insular de Tenerife CC-PNC-CCN, PSOE y PP, relativo a la Reforma de la Ley de Caza 7/1998."*

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el señor Alcalde Accidental: En el punto número trece, a efectos del Acta, no eran seis votos en contra, sino cinco del Grupo Popular, faltaba un miembro, ¿vale?. Muchas gracias.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, SOBRE LA LEY DE DEPENDENCIA.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Punto número quince. Moción que presenta doña Candelaria Inmaculada Marrero sobre la Ley de Dependencia. Me han dicho que tenía intención usted de retirarla, ¿es así?.

Interviene la señora Concejala doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz: Retirarla no, dejarla sobre la Mesa para llevarla..

Interviene el señor Alcalde Accidental: Entienda el micro a efectos de que..

Interviene la señora Marrero Cruz: Sí, sí, está, y hemos acordado con el Concejal Miguel Ángel de dejarla pendiente para el próximo Pleno, y trabajarla en conjunto con los profesionales y los trabajadores de la casa.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Sí, queda sobre la mesa para el siguiente Pleno. Muy bien, pues queda sobre la mesa para el siguiente Pleno. El quince.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, de la moción que presenta doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, sobre la Ley de Dependencia.

A continuación, toma la palabra la señora Marrero Cruz, solicitando que se deje esta Moción sobre la Mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

Y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno acuerda dejar esta Moción sobre la Mesa para la próxima sesión.

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, SOBRE LOS EFECTOS DE LOS PROCESOS ASISTEMÁTICOS EN EL PGO.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Punto número dieciséis. Moción que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede Por Tenerife, sobre efectos de los procesos asistemáticos en el PGO. Hay pedidas tres intervenciones, ¿eh?, tres, ¿no?, sí, tres intervenciones, ciudadanas, conforme a nuestro Reglamento para este punto, una de las cuales no cumple, quiero informar al Pleno, ya lo hemos informado a los señores Portavoces con, antes de comenzar este Pleno, concretamente la de don Tomás Dorta González no le podemos dar la palabra porque no cumple según los informes del Área correspondiente, así que le daríamos la palabra a doña Agripina Rodríguez de Castro. ¿Está en la Sala?, sí, tiene usted la palabra. A ver, tenemos el uso y costumbre mala a lo mejor de que todas las intervenciones de participación ciudadana, que está muy bien que la gente participe, y a todos nos gusta, pero las están pidiendo el último día y a última hora. En todo caso, el informe de la funcionaria Jefa del Servicio de Participación Ciudadana ha informado, usted no estaba en la sala antes cuando lo hemos dicho, don Tomás Dorta González, que la referida solicitud no cumple con los requisitos del tanto Reglamento de Participación Ciudadana como el resto de la normativa en vigor, aplicable, exigible para ejercer su derecho a intervenir en el Pleno Municipal, ya que no representa ninguna asociación ni aporta las preceptivas cien firmas y poder así manifestar su opinión sobre la cuestión incluida en el punto dieciséis del orden del día. ...Perdón, perdón, perdón, perdón, vamos a ver, perdón, un momento, a ver, un momentito, a ver, don Tomás, no se trata de que empecemos aquí a discutir, si usted quiere luego le dejamos copia del informe que nos han hecho, perdone un momento, perdone un momento, luego si quiere le dejamos copia del informe que se ha emitido al respecto. Ahora le heos dado la palabra a otra ciudadana que tiene derecho a su intervención. Comience su intervención, por favor.... Por favor, guarden el debido respeto en el Salón de Plenos, tiene usted la palabra, señora.... Por favor, por favor, les pido a todos encarecidamente, que guarden el debido respeto, por favor, a ver, por favor, hay una persona esperando..., a ver, don Tomás, por favor, se lo ruego, usted no está en el uso, se lo ruego, se lo ruego, ..., a ver, se lo ruego...., por favor, por favor, .. le ruego al Salón de Plenos, les ruego por favor que no está en el uso de la palabra, don Tomás. Yo se lo puedo rogar, don Tomás, por favor, se lo puedo rogar veinte mil veces, pero no creo que sea necesidad de seguir por el mismo camino. Respetemos el orden de intervenciones, por favor, don Tomás, se lo ruego por vigesimosexta vez, don Tomás, por favor, don Tomás, por favor, por favor, tiene usted la palabra, señora; por favor,

luego le he dicho que si usted quiere le entregamos el informe de la funcionaria correspondiente, ¿vale?, vale; por favor, ¿a ustedes les gustaría que cuando ustedes fueran a intervenir alguien les interrumpiera como están haciendo ustedes?. ¿No verdad?, por favor, a ver, por favor, por favor, tiene usted la palabra, señora, cuando usted quiera, don Tomás, don Tomás, don Tomás, yo no le voy a llamar más al orden, creo que ya hemos superado el límite, si vuelve usted a hablar, abandonará el Salón de Plenos, ¿vale?, por favor, ruego, ruego al público no nos obligue a desalojar la sala; ..., por favor, señora, por favor, señora por favor, por segunda vez, creo que ya hemos superado el límite, por favor, ruego, ruego por última vez guardar el orden y respetar la intervención. Señora, tiene usted la palabra cuando quiera.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don José Alberto Díaz Domínguez.

Interviene doña Agripina Rodríguez de Castro: Buenas tardes a todos los aquí presentes, esta venía dirigida al Alcalde, como usted le representa, le dirijo a usted, señor Alcalde, usted ya me conoce, por varias intervenciones en este Pleno como una de la portavoz de la plataforma de Valle de Guerra. Sabe que me apasiono cuando hablo y sobre todo cuando me indigno, pero jamás es mi costumbre faltar al respeto a nadie. Como humana me he equivocado muchas veces, alguna vez, y he pedido disculpas a quien se lo merece, cosa que todavía no he visto hacer aquí en este Ayuntamiento por parte de nadie del equipo del gobierno. Distinga entre personas que no pertenecen a ninguna plataforma y vienen no sabemos con qué intención a desprestigiar la dignidad de los vecinos y vecinas; en este caso no me refiero a la actuación terminada anterior, esto venía por otro camino, que unidos defendemos nuestros derechos y que hemos sido metidos en el mismo saco. Muchas veces he sentido impotencia al no poder contestarles a ustedes y a sus Concejales cuando nos faltan al respeto, riéndose de nuestras palabras, no contestando a nuestras preguntas, o llamándolos mentirosos de forma indirecta. Le recuerdo lo que nos dijo el señor Clavijo aquí en uno de los Plenos, ya se verá quién falta a la verdad, hoy digo yo, les pregunto, ya veremos quien falta a la verdad, si la Corporación o los vecinos. Ya es hora de que reconozcan sus errores y rectifiquen, ¿no dicen que la justicia es igual para todos?, demuéstrenlo, este es el momento y la ocasión. Sobre esta nueva exposición del PGO que usted ha dicho que se ha hecho en el consenso de las plataformas vecinales, dígame quien pidió en nuestro pueblo, en Valle Guerra, pregunto yo, que nos llenaran de ámbitos de gestión asistemáticas de todos los tipos que afectan a los vecinos y vecinas, que no han podido en ningún momento, que no han pedido en ningún momento este cambio drástico que nos quieren imponer cambiando un pueblo por una ciudad, porque no somos tontos y han dejado el plan, no somos tontos y han dejado el plan preparado para hacer lo que tenían previsto en el plan anterior, han dejado el Valle lleno de asistemáticas tipo cinco, que son las puertas que abrirán las nuevas vías para terminar de conseguir el objetivo inicial de urbanizar y lo que queda de tierra de cultivo en Valle de Guerra. Aunque ustedes no lo crean o no lo piensen, somos de pueblo, somos tontos, no somos tontos, creen que somos tontos, pero no lo somos, porque hoy por hoy quiero decirles que en este tipo de plan, o en

este Plan o en los Planes que están haciendo, los vecinos sabemos más del Plan que se está haciendo en La Laguna que los mismos miembros de la Corporación, porque nos lo hemos...nos lo hemos estudiado muy bien, nos lo hemos estudiado muy bien, hemos, y los hemos visto todas las intenciones que vienen con ...sitiba. Con las asistemáticas tipo tres, tenemos que pagar contribuciones especiales y los ensanches de calles innecesarias, personas que tenemos viviendas en el suelo urbano consolidado para beneficiar a un par de parcelas vacantes y dejarles el trazo preparado para sus bulevares y demás atrocidades; con la asistemática a seis estaremos obligados a pagar la urbanización y proyecto que quiera cualquier constructor, y si nos negamos, ustedes podrán obligarnos. Hay quien tiene hasta dos tipos de asistemáticas, suponemos que tendrán que regalar su propiedad y salir del país para que no los busquen por impago o por el resto de su deuda. Y en el caso de las asistemáticas, que pagarán los vecinos de Lomo Solís y la calle Nueva, por tapan el barranco del Tanque y embellecerlo. Según ustedes, el coste es desorbitado, que además de perder sus viviendas suponemos que tendrán que ir a la cárcel, porque como no tendrán dinero para pagar los gastos, ustedes nos dirán, ¡y qué decir de la interpretación de sus planos!, con las famosas capas que superponen una tras otra para ocultar la verdad de las afecciones, ni sus empleados si quiera aquí saben si estamos afectados o no, cuando vamos a la Gerencia de Urbanismo, a unos nos dan sus planos, los planos de situación y las fichas, y a otros, se nos niega, no sabemos si por ignorancia o por orden recibidas de sus superiores que se lo impiden hacer. ¿Qué ha cambiado la situación que vivimos el año pasado y la de este año?, nada, señor Alcalde, nada, volvemos a vivir el estado de confusión creado por la Gerencia y acompañado en el Valle por nuestro Concejal Paco Gutiérrez que nos llama como poco, como poco farsantes, y les dice a los vecinos y vecinas que esto, perdón, que eso está escrito pero que nunca se hará, que con, ...que confíen en lo que dice él, y no en lo que dicen los papeles, me pregunto yo, para qué lo ponen en el papel si no se va a hacer, dígamelo señor Alcalde. Para terminar le repito las preguntas que le he hecho anteriormente por si esta vez quieren ir al grano y no perder los pocos minutos que tenemos para hablar en marear la perdiz. La primera, con quién negoció usted o ustedes las nuevas asistemáticas, y quién pidió que se urbanizaran los suelos agrícolas, y de antemano, cómo no, como no le podremos contestar desde nuestro asiento, le digo, ningún Portavoz de la Plataforma ha negociado con usted ni con ustedes, se lo hemos hecho llegar por escrito varias veces y así que no nos digan que con la participación ciudadana, porque nos veremos obligados a decir que son mentiras, y eso si nos, si nos parece una falta de respeto por vuestra parte. La segunda pregunta es: ¿cómo justifica usted que los vecinos y vecinas tengamos que pagar las asistemáticas para beneficio de unos pocos?, si me contesta que es para beneficio del pueblo, como no le puedo, no tengo derecho a réplica, le digo desde ahora que lo que beneficia a todo el pueblo, primero se consulta con todos y después se analiza, y si son obras ordinarias que tiene que asumir el Ayuntamiento o el pueblo, se decide, como lo ha hecho tantas veces, como se ha hecho tantas veces, el pueblo ha cedido muchísimas veces terrenos para muchas cosas, y que luego lo ha pagado porque han sido para el bien común. Le recuerdo que el campo de fútbol que pagó el pueblo, y después lo cedió al Ayuntamiento, ahora está metido en un Plan, en una unidad de actuación, por lo que tendrá que volver a pagar unos cuantos de allí, y contete, ¿cuánto tendrán que pagar los vecinos y vecinas por la obra faraónica del Barranco del Tanque?; ¿qué hará con las personas, que son todos los vecinos de la calle, que no pueden afrontar ese pago?, ¿acaso venderán sus casas o las o las regalarán al Ayuntamiento?, no lo sé. Y la tercera y última pregunta es, ¿qué pasa con las afecciones que aparecen y desaparecen en los planos de la web?, ¿cómo nos informamos de forma veraz?, pues con los empleados que nos atienden en la Gerencia de Urbanismo, y no saben si estamos afectados o no, ni quieren darnos los planos, o posiblemente, depositando nuestra fe en el Concejal que nos representa y que nunca

da la cara al público. ¿Es cierto que esto nunca se hará?, porque si se dice eso no entendemos por qué está en el PGO; le advertimos que si aquí se nos sigue ninguneando, tenemos más sitio donde manifestarnos, como podrá comprobar con la cantidad de personas que usando nuestro derecho a la libertad de expresión están ahí fuera y cada vez somos más. El tiempo que me sobra y que nos pertenece a los vecinos y vecinas, se los cedo a los Concejales que desde el primer momento han recogido nuestras mociones y nos han apoyado sin afán de publicidad ni oportunismo políticos, pero que para que puedan responder a lo que por Decreto no podemos defender nosotros los ciudadanos. Muchas gracias a todos y buenas tardes.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, siguiendo, por favor, silencio por favor, tiene la palabra don Francisco Gómez Castro.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: Buenas tardes, ante todo lamentar que, no sé, errores que igual eran subsanables poniendo un poco de buena voluntad, impidan que un ciudadano intervenga esta tarde aquí. Me dan ganas de irme, pero si no le digo lo que tengo que decir es que reviento, bueno, entonces, buenas tardes, señores Concejales, un saludo para todos los presentes, y mi mayor agradecimiento a quienes me han respaldado con su firma y a la ACD, Asociación Comarcal Democrática, cuyo esfuerzo en buscar el apoyo de tantos ciudadanos ha hecho posible mi presencia en este atril. Lamento que nuestro Alcalde se haya escabullido, rajado, no esté aquí, y una vez más vuelvo a este Salón por algo que tiene que ver con la adaptación íntegra del Plan General de La Laguna, que no es un nuevo Plan, como constantemente trata de hacernos creer nuestro Alcalde, sino que debía ser el que está ahora con unos cuantos arreglos más para adaptarlo del todo a la ley vigente. Por el contrario, el señor Alcalde, sigue empeñado en que sea nuevo, ¿y qué mejor sistema que desadaptar el que tenemos desde hace años saltándose la ley para inventarse otra ley distinta o resucitando las leyes que hace tiempo quedaron derogadas y enterradas?. Por eso una vez más sobre el inventario de la gestión asistemática, hoy no tengo más remedio que volver con ese asunto, aunque me arriesgue a que me tiren gases lacrimógenos o me saquen a rastras escaleras abajo igual que a la ciudadana Alicia, o quién sabe qué más puede pasarle a uno aquí cuando se ha perdido el sentido de la proporcionalidad. Yo por si acaso ayer hice testamento y he avisado a toda mi familia de que si a las diez, y he avisado a toda mi familia de que si a las diez no he vuelto a casa avisen al uno uno dos y a la prensa extranjera. Una vez más tengo que lamentar del grupo gobernante su defensa de la ilegalidad por emperrarse en seguir incluyendo en el documento una gestión asistemática basándose en leyes derogadas que no están contempladas en la normativa canaria y en la estatal supletoria. Sobre todo esto, nuestro Concejale de Urbanismo decía, aquí lo decía: cada día que pasa las críticas al Plan General se sostienen menos, decía él. Al final, al final el Alcalde ha retirado el gran pelotazo, que era toda la gestión asistemática de primera y segunda ordenación en Los Rodeos y La Cruz Chica, pero me queda la duda de si fue porque de dos mil nueve y durante la anterior información pública quienes somos propietarios en aquella zona hemos aportado en tiempo y forma un alto número de alegaciones, con nuestro unánime

rechazo a sus pretensiones, o porque varios informes de la Dirección General de la Aviación Civil se lo han rechazado una y otra vez porque solo a nuestro Alcalde se le ocurre saltarse la ley y querer llenar aquello de naves comerciales que no respetaban las servidumbres aeronáuticas y superaban las alturas de seguridad para los aviones, y a lo mejor es porque los técnicos doña Begoña Domínguez Domínguez y doña Loreto Vidal González desde la Dirección General del Territorio, en las conclusiones de su informe técnico de catorce de noviembre de dos mil trece, en sus páginas cuarenta y siete le ha dicho que en primer lugar se informa que en la fase en la que está la ordenación del PGO tiene que ser finalista, en las áreas donde se proponen dos ordenaciones, áreas de oportunidad fue el nombre con el que se denominaron en la fase preliminar del documento, deben definitivamente optar por una sola de las alternativas de ordenación, una de las dos ordenación, decía las técnicos, y en página cuarenta y nueve, también en ese informe, le han dicho al Alcalde que en los ámbitos de gestión del cero seiscientos dos guión uno al cero seiscientos dos guión siete, vía parque de los Rodeos, de ochenta y dos mil novecientos seis coma cuarenta y tres metros cuadrados, así como los ámbitos de gestión cero quinientos uno guión uno, y cero quinientos uno guión dos, y cero quinientos uno guión tres, vía parque guamasa, de veintinueve mil cuatrocientos noventa y uno coma cero cinco metros cuadrados, vemos que de una primera ordenación en la que los usos pormenorizados son la vivienda unifamiliar independiente y la vivienda libre unifamiliar agrupada, se pasaría a uso pormenorizado denominado Agrupación Comercial Media; se observa además que aunque el PGO considera la segunda como sociedad a la primera, para este caso el uso global propuesto en el plano de elementos estructurantes usos globales, lo adjuntado sigue siendo el productivo en lugar del residencial unifamiliar, entrando en contradicción consigo mismo, ya que la segunda ordenación debía actuar como subsidiaria a la primera. De no llegarse nunca a acuerdos para la aplicación de la segunda ordenación, el ámbito de ciento siete mil ochocientos cuarenta y siete coma cuarenta y ocho metros cuadrados en total; de todas esas viviendas, tendría un uso global que no le corresponde porque no es residencial, luego, fuera. Sin embargo, he comprobado que se mantiene esa misma gestión asistemática de primera y segunda ordenación por todas partes del municipio en un montón de sitios, pese a todo lo que le han dicho en ese y otros informes. Yo he revisado los planos y tengo aquí una lista de segunda ordenación, he empezado por Valle Guerra, la Punta del Hidalgo, he seguido por La Laguna, he llegado al Barrio Nuevo, y me falta ir hacia La Cuesta, hacia Taco, toda esa, bueno, aquí tiene que haber a lo mejor cien ordenaciones de, o sea, cien primeras y segundas ordenaciones, con lo cual, ya le están diciendo desde el Gobierno de Canarias que eso es ilegal. Por eso, dada su insistencia, dada su insistente repetición, en la actual aprobación en información pública de su sistema de gestión asistemática que viene en el documento de febrero del dos mil trece con la pretensión de introducir y justificar varias normas fuera de ley, coincido plenamente y hago más las acertadas observaciones de la página seis del informe jurídico de ocho de noviembre de dos mil trece, hechas por el técnico del servicio jurídico administrativo de planeamiento accidental del gobierno de canarias, don Jesús, perdón, don Luis López Maestro, y respaldado por el Director General del Territorio, don Jesús Romero Espejo, para ser llevado al Pleno de la Cotmac, que el señor Alcalde, sigue sin atender y que dice: observaciones formuladas a las modalidades de gestión asistemática. Con carácter previo, conviene aclarar que los sistemas de actuación susceptibles de contemplar por el planeamiento son los establecidos por la legislación, tanto autonómica como estatal vigente, por lo que no puede acudir a técnicas urbanísticas pertenecientes a legislación derogada, como áreas de reparto, o aprovechamientos tipo. Los planes no pueden innovar el ordenamiento jurídico, menos aún en materia que constituye reserva de ley, por lo que menos podrán alterar la situación jurídica del estatuto de la propiedad del suelo en cualquier clase o categoría, imponiendo cargas u obligaciones que la ley no autoriza. En todo caso, las actuaciones asistemáticas en

suelo urbano consolidado definidas por el plan carecen de amparo legal, o resultan de difícil encaje, en todo caso, no pueden alterar la condición jurídica de este tipo de suelo; es en el marco legal vigente en el que se analizarán las distintas actuaciones; esto no lo digo yo, lo dicen desde el Gobierno de Canarias. O sea, estoy ya lo digo yo, que dicho con otras palabras, el técnico le está diciendo al señor Alcalde que en esta adaptación del Plan General hay que hacer lo que dicen las leyes de ahora, y no lo que decían las leyes derogadas desde hace años, y que un plan no es para que un Ayuntamiento haga la función de un Parlamento, y se dedique a inventar nuevas leyes, ni para que el señor Alcalde desobedezca las leyes que ahora existen, haciendo otra cosa distinta a lo que manda la Ley, y que por eso todo lo que el señor Alcalde llama gestión asistemática, no es sino una ruindad ilegal para fastidiar y quitarle el sueño a muchos ciudadanos que tienen un suelo urbano consolidado; sus inventos no están dentro de la ley, son ilegales. Y muchos de los presentes todavía se estarán preguntando, ¿pero qué es la gestión asistemática?, pues según dice nuestro Alcalde, y publica el Ayuntamiento sin apartarme ni una coma, les leo: las modalidades de gestión asistemática de primera ordenación son las dirigidas a la ejecución del planeamiento fuera de los terrenos delimitados como unidades de actuación y sin utilizar los sistemas de ejecución legalmente previstos. Sí, han oído bien, aquí está escrito, sin utilizar los sistemas de ejecución legalmente previstos, o lo que es lo mismo, usando sistemas ilegales, y no se asusten ni se extrañen los presentes de tanta osadía y alarde de ilegalidad, porque estamos en La Laguna, la ciudad cuyo Ayuntamiento en las encuestas está muy pero muy por detrás del de Santa Cruz en cuanto a transparencia, y que en cuanto a costumbres democráticas, en esencia siguen tan atrasadas como en tiempos del Adelantado. Miren, miren, señores asistentes, les voy a contar una cosa, cuando ustedes van a hacer una gestión en cualquier departamento del Ayuntamiento, Cabildo, Gobierno de Canarias o Gobierno de España, por Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de noviembre de mil novecientos noventa y dos, o sea, de hace casi veintidós años, tienen derecho a consultar la relación de procedimientos para saber qué plazo máximo tiene el que usted solicita para resolverlo, y en el caso de que no le conteste, eso significa sí o no, la ley nos dice literalmente: artículo cuarenta y dos, obligación de resolver, punto cuatro, las administraciones públicas deben publicar y mantener actualizada a efectos informativos las relaciones de procedimiento, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo. Pues bien, en este Ayuntamiento si usted pide la relación de procedimiento, le dirán que allí eso ni existe ni hay ley que lo indique, y se le quedan tan frescas o frescos. Y sobre esto le tengo solicitado entrevista al señor Concejal de Urbanismo para ver qué pasa ahí, con esto, que ese departamento, que es donde suelen decir esto sobre todo, pero no ya resollado. Así que en este Ayuntamiento todo es posible, incluso andar ya por los ciento veinte millones de euros de deuda y seguir derrochando en propaganda y en romper la Plaza de La Catedral y el estanque que no hacía falta tocar para nada, solo para molestar a los pobres patos. También es falta de transparencia la falta en el

anuncio del Boletín Oficial de Canarias, y en el Boletín Oficial de la Provincia, al anunciar ahora la exposición pública del Plan General, la nueva exposición, de ordenar la exposición del índice y del expediente administrativo y su ocultación durante la información pública. Advierto que igual que en anteriores ocasiones, solo se refiere a lo que la ley denomina como instrumento de ordenación y nada dice de incluir al expediente administrativo y la información pública. Cuando dice, segundo, proceder a la repetición del trámite de consulta a las administraciones públicas y la información pública del Plan General de Ordenación.. Entonces señores, les voy a explicar, la ley, las leyes, las normas dicen, vamos a ver dónde estaba esto, perdón un momento, artículo veintinueve, la Ley de Planeamiento, ¿eh?, les ordena a ustedes, artículo veintinueve, aprobación inicial, punto tres, asimismo se acordará el sometimiento del expediente administrativo y del documento aprobado inicialmente a los trámites de información pública. El expediente administrativo no es el Plan General, el Plan General es lo que llaman ellos documento aprobado que son los planos, toda la teoría esta que ellos hablan sobre gestión.., asistemática, bueno, el expediente administrativo son todos los escritos como los informes estos de los técnicos del Gobierno de Canarias, y otras administraciones que para nosotros son muy necesarios, porque nos hacen entender qué es lo que nos han preparado. Al ocultar eso, ¿qué consigue el Ayuntamiento?, que nos fijemos solo en nuestra casa, en lo nuestro, pero si nosotros viéramos ese informe, nos estaríamos dando cuenta de cómo está afectado el barrio, cómo está afectado el pueblo, cómo está afectado todo el municipio, por eso interesa mantenerlo oculto. Entonces, yo ayer he ido a solicitar el expediente administrativo que por ley tiene que estar allí, en ese momento tiene que estar en el local en donde está en exposición el Plan General y de momento no estaba, ¿eh?, luego, han, me han bajado al rato dos funcionarias con unos tochos enormes, que era parte del expediente administrativo, y ya he podido ver una parte, ¿no?. Pero no estaba abajo, donde tiene que estar, se lo mantiene oculto, usted tiene que pedirlo y entonces es cuando se lo bajan. Por supuesto, en internet no se lo tienen puesto, vamos, ni loco, ¿eh?. Entonces, yo he puesto ya una reclamación, y la reclamación dice que habiendo acudido a las dependencias de la Gerencia de Urbanismo hoy día ocho del diez del dos mil catorce, el local destinado a exposición de los documentos a información pública, no están en el expediente administrativo ni su índice. Tras esperar un rato, los han traído, pero el índice que finaliza en folios tres mil doscientos sesenta y tres y tres mil doscientos ochenta y nueve de un documento de fecha treinta del siete del dos mil catorce, no están diligenciados por nadie, ni por lo tanto rubricado, incumpliendo el artículo treinta y uno del Reglamento de los procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias. Entonces, señores, yo lamento que en este Ayuntamiento las cosas, porque le voy a hacer una cosa, ¿eh?, esto se viene haciendo en todas las exposiciones públicas, se ha mantenido escondido el expediente administrativo, con lo cual, yo supongo que el Gobierno de Canarias en cuanto tenga conocimiento de esto, como es grave, decretará la anulabilidad, se mantendrán los planos que sirvan, y habrá que retrotraer, pues fíjese usted, al avance, porque en el avance tampoco ustedes enseñaron el expediente administrativo, ni siquiera había índice.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Don Carlos, le ruego vaya, vaya concluyendo, se le ha acabado el tiempo.

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: Entonces, bueno, pues nada, simplemente decirle que es una pena que cuando se publica en el Boletín Oficial del Estado nuestro Ayuntamiento se olvide de poner, de avisar a los ciudadanos de que puede ver el Plan, el expediente administrativo. Mire, un anuncio del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Don Carlos, ha tenido usted quince minutos para hacer su intervención, el tiempo se le ha concluido, ruego concluya..

Interviene don Carlos Francisco Gómez Castro: El de, el de La Esperanza, expediente administrativo, información pública y Plan General, todo, por ahí todos los pueblos lo hacen en el Boletín Oficial, en La Laguna no saben o no quieren saber.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Juanma, ¿tu ibas a hablar?, Juanma, ¿tu ibas a hablar?, comenzamos el debate...

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Una cuestión de orden.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Perdón, perdón un momento, un momento.

Interviene el señor Viciano Maya: Una cuestión de orden.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Una cuestión de orden también.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Perdón, un momento, por favor.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Dos cuestiones de orden pedidas.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Dos cuestiones de orden pedidas, ruego a público asistente silencio por favor, tal y como hemos escuchado en silencio las intervenciones ciudadanas. Señor Viciano, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Viciano Maya: Con la mejor de las intenciones, si, debido a que nosotros hemos tenido conocimiento de que no se iba a dejar intervenir al vecino que había recogido la firma según él al inicio de esta sesión, quiero plantear que como se trata de un derecho fundamental de participación política y como ustedes saben la interpretación legal de las normas que lo rigen hay que hacerlas extensivamente y no restrictivamente, y como quiera que el vecino está diciendo que tiene en la mano el papel con las más de cien firmas registradas, yo lo que solicito es que se haga un receso, se compruebe si tiene esas firmas o no, y si de verdad las tiene, se le deje participar, y si no la tiene no se le deje participar. Insisto, porque, porque, porque si no la Secretaria que informe, pero...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Perdón, señor Viciano, ¿ese es su ruego?

Interviene el señor Viciano Maya: No, me deja terminar y termino; insisto, que lo informe si no la Secretaria, porque entiendo que estamos ante un derecho fundamental de participación política y es muy grave impedir su ejercicio si no está muy bien fundamentada ese impedimento.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, señor Viciano. Tiene la palabra el Partido Popular.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Señor Alcalde, ahondando en lo que ha interesado el Concejal que me ha precedido en el uso de la palabra, la verdad que desde el Partido Popular cuanto menos me resulta paradójico que desde la Presidencia de este Salón de Plenos, en el punto octavo, se haga alusión a que el corsé o las limitaciones de los trámites jurídicos haya que pasarlos por alto para poder hacer frente a las necesidades del pueblo, es decir, se da a entender que los trámites jurídicos son un corsé que hay que pasar por alto y por tanto pasar de la legalidad vigente para poder sacar adelante los expedientes, y se nos hable ahora de un formalismo que aparentemente iría en contra de un derecho

fundamental y por tanto cuanto menos es paradójico que en el mismo Salón de Plenos se esté dando una respuesta diametralmente opuesta a dos peticiones, y por todo ello esperemos, yo no conozco el informe de la Secretaria que asesora a este Pleno pero cuanto menos resulta paradójico que esa doble vara de medir, según interesa al grupo de gobierno o según moleste al grupo de gobierno. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, perdone don Juan Manuel, perdone un momento, sin que sirva de precedente, todos los señores Concejales, señores y señoras Concejales conocen perfectamente el Reglamento. Una cuestión de orden no es una intervención política, es ceñirse a lo señalado, a la cuestión de orden, no hacer una exposición política, las reglas del juego las conocemos absolutamente todos, fueron informados los señores Portavoces antes de comenzar el Pleno, de los expedientes que constaban en el área de Participación Ciudadana, para hacer las intervenciones en este Salón de Plenos, conocen los señores Portavoces cómo se está cogiendo como uso y costumbre el último día a última hora presentar algunas propuestas para intervenir, cosa que es legítimo, pero también desde los servicios del área correspondiente, desde los servicios del área correspondiente, desde los servicios del área correspondiente se ha hecho el informe correspondiente y lo hemos explicado y lo hemos leído al comienzo. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejales don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Muchas gracias, bueno, en primer lugar quería poner en conocimiento del Pleno que a raíz del debate suscitado en la reunión de la Junta de Portavoces del pasado lunes respecto a la pertinencia no de contenido, sino formal de estas dos mociones, que en el fondo, bueno, pueden suponer predeterminedar la contestación a un proceso de alegaciones de información pública que aún se encuentra abierto, desde la Alcaldía-Presidencia se solicitó informe de la Secretaría General del Pleno, ostentada en este caso por el asistente legal de esa sesión, que fue don Ceferino Marrero, y que ha emitido informe jurídico sobre el particular cuyo contenido, la conclusión voy a describirla, tras una extensa explicación, señala lo siguiente: en conclusión, entiende este informante que la introducción de acuerdos durante el período de información pública...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Don Juan Manuel, estamos en un ruego, una cuestión previa.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Sí, pero quiero explicar el contenido del informe jurídico a efectos de solicitar al proponente que deje el punto sobre la Mesa.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Don Juan Manuel, vamos a hacer una cosa para que las normas sean para todos por igual, un ruego es un ruego, y una exposición o una explicación de lo que debe hacerse o no es otra cuestión. Un ruego es una cuestión, como hemos llamado la atención al Partido Popular, y el equipo de gobierno también lo debemos de cumplir; un ruego, se hace el ruego, queda constancia el ruego, y tomaremos nota del mismo. Tiene usted la palabra.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Viendo al citado informe jurídico, solicito del proponente que deje sobre la mesa el debate de esta, de esta moción para el Pleno siguiente, cuando la información pública ya estará finalizada. Gracias.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Ese es, para que quede, a ver, por favor, ruego al público asistente silencio, respeto a las diferentes intervenciones, porque si no al final ni en el acta ni nada nos podemos enterar. Don Juan Manuel, ¿el ruego es?

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Dejarlo sobre la Mesa.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Que se quede sobre la Mesa hasta el próximo Pleno. Muy bien. Entramos a debatir el asunto si..

Interviene el señor Viciano Maya: Yo he hecho una petición que no ha quedado resuelta, y es que este es un asunto...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, primero le ruego pida usted la palabra, ¿vale?.

Interviene el señor Viciano Maya: Pido la palabra.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Segundo, la petición suya fue respondida, se resolvió al comienzo de las intervenciones..

Interviene el señor Viciano Maya: Pero es que, vamos a ver, al comienzo de la sesión, dos cosas, en relación con la cuestión de orden que planteé antes, dos cosas, una, dice usted que se presentan las solicitudes para intervenir muy a última hora; cuando lo permite el Reglamento, que creo que es hasta una hora antes de que se cierre...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, ¿tiene usted un nuevo ruego?, ¿lo tiene?, señor Viciano, sólo a cuestión de ruego.

Interviene el señor Viciano Maya: Hay una diferencia, al inicio de esta sesión plenaria, al inicio de esta sesión plenaria nosotros no teníamos conocimiento de que hay una vecinos en el Salón de Plenos que tiene un registro municipal con las cien firmas, y eso cambia el informe, que dice que no las tenía.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, ¿cuál es su ruego?; ¿ha concluido?, señor Viciano, le llamo al orden por segunda vez, el- ruego.

Interviene el señor Viciano Maya: El ruego es que se compruebe que hay las cien firmas y si las tiene se deje intervenir y si no...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, conocía usted y cogió usted en su mano este expediente de intervención, señor Viciano, hay unas normas, seamos serios, serios y rigurosos, cogió usted el expediente, ¿sabe usted lo que hizo con el expediente cuando le enseñé el informe de la funcionaria?, lo dejó sobre la mesa, igual que el resto de los Portavoces conocía usted el informe..

Interviene el señor Viciano Maya: Vamos a ver..

Interviene el señor Alcalde Accidental: Lo cono.., perdón, señor Viciano, no tiene usted el uso de la palabra, conocía usted el informe antes de comenzar el Salón de Plenos, perfectamente, tema concluido, pasamos a las intervenciones.

Interviene el señor Viciano Maya: No, no, perdone, está usted haciendo...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano no tiene usted la palabra.

Interviene el señor Viciano Maya: Está usted haciendo alusiones..

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, no tiene usted la palabra, señor Viciano, le llamo al orden, señor Viciano le llamo al orden,.., no tiene usted la palabra.

Interviene el señor Viciano Maya: Según el Reglamento del...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, tiene usted un nuevo..

Interviene el señor Viciano Maya: Tengo derecho a hablar, según el Reglamento Orgánico de la Corporación, tengo derecho a hablar, y usted me está aludiendo, es que...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Ruego, ruego el máximo respeto posible, y guardar las formas. Pasamos...

Interviene el señor Viciano Maya: Déjeme, no, yo pido hacer uso de la palabra...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, sé perfectamente lo que está usted buscando, no lo va a conseguir, no lo va a conseguir, primero, cuando usted quiera tomar la palabra, pide la palabra, no la tiene, no tiene más la palabra..

Interviene el señor Viciana Maya: Pido la palabra..

Interviene el señor Alcalde Accidental: No hay más ruegos..

Interviene el señor Viciana Maya: Bueno, pido la palabra...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciana, ¿tiene usted un nuevo ruego?, ¿si o no?

Interviene el señor Viciana Maya: Pido la palabra al amparo de lo que dispone el Reglamento Orgánico Municipal. Cuando el Alcalde, en este caso usted, hace alusión a un Concejal, ese Concejal tiene derecho a responder también.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciana, no tiene usted la palabra, gracias. Señor Mena, comenzamos, señor Mena, es usted el proponente del punto, ruego silencio, por favor, es usted el proponente del punto número dieciséis. Le hay hecho una, un ruego, que antes de entrar al debate, ruego nos lo aclare, o quiere usted que lo podemos debatir y luego lo puede usted atender la petición que se le ha hecho, ¿acepta o no la petición, o la, o discutimos y luego la acepta?, como usted estime.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Primeramente le voy a decir una cosa, yo esperaba de usted sensibilidad democrática, sensibilidad democrática, creo que aquí ha faltado un dato...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Mena, espere un momento, vamos a ver, señor Mena, ruego al público guarden el debido respeto, señor Mena, le he hecho, le he hecho y se lo vuelvo a rogar otra vez, no entremos en otra discusión, que sabía usted lo que estábamos discutiendo. Le ruego atenga al orden del debate. ¿Acepta usted la propuesta que se le ha hecho?, ¿prefiere discutir el punto y luego aceptarla? ¿o no la acepta?.

Interviene el señor Mena Torres: Mire, en aras a la democracia lo que me pide el cuerpo es irme.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Juan Miguel Mena Torres.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Silencio, silencio, ruego silencio en el Salón de Plenos, por favor, señoras y señores, ruego silencio, por favor, ruego encarecidamente guardar las formas en el Salón de Plenos, lo ruego encarecidamente, ruego encarecidamente guardar las formas, como el proponente, como el proponente ha abandonado el Salón de Plenos, decae la moción y por consiguiente el debate; ¿correcto, señora Secretaria?, no, perdón, a efectos de que quede registrado en el acta. ¿Al abandonar el proponente la moción decae y no hay debate?, ¿es correcto?.

Interviene la Secretaria General del Pleno: En efecto, en efecto, es el proponente y el único que la puede defender.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias. No, muchas gracias, señora Secretaria, quiero decir, llegado este punto podemos discutir todo lo que los señores Concejales y señoras Concejales estimen conveniente, todo, absolutamente todo; por favor, pero montar estos circos para saber que jurídicamente, por favor, por favor, sabiendo que jurídicamente, sabiendo el Concejal proponente que jurídicamente no era viable legalmente la moción, ha hecho el show que estaba esperándose desde un momento. Muchas gracias. Pasamos, señora por favor, ruego guarden el debido respeto, por favor, ruego guarden el debido respeto en el Salón de Plenos. Señora, por favor, señora por favor, señora por favor, ruego, ruego y vuelvo a rogar guarden silencio en el Salón de Plenos.

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, PARA EL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN DE LA ZONA DE LA BARRANQUERA.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pasamos al punto diecisiete. Moción, por favor, moción que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Sí se Puede

Por Tenerife, para el fomento y protección de la zona de La Barranquera. No está el proponente, decae la moción, ¿de acuerdo señora Secretaria?, perdón, para que quede grabado.

Interviene la Secretaria General del Pleno: En efecto, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Decae la moción del punto diecisiete, no hay debate.

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CONSENSO CON LA COMUNIDAD ESCOLAR EN LAS DECISIONES QUE AFECTEN AL FUTURO DEL CEIP ANEJA DE LA LAGUNA.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Moción número dieciocho, que presenta Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, para solicitar a la Consejería de Educación consenso con la comunidad escolar en las decisiones que afectan al futuro Aneja en La Laguna. Señor Viciano, tiene usted la palabra.

Interviene don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, vamos a ver, quiero empezar diciendo que si no me he ido de este Salón de Plenos es precisamente porque hay dos mociones que no quiero que decaigan, como dice usted, sino que se debatan en este Salón de Plenos, porque si no me hubiera ido también. Segundo, tiene, tiene usted la costumbre, cuando ocupa accidentalmente ese sillón, de aprovecharse de ello, y que, y de manejar el Reglamento como le viene en gana, porque el Reglamento dice claramente que aunque sea el Alcalde, cuando el Alcalde hace una alusión a un Concejal, el Concejal que es aludido tiene derecho a responder, y usted sistemáticamente me lo niega, pero bueno, voy a aprovechar esta intervención para decir lo que quería decir, y es que al inicio de esta sesión no se sabía que el vecino tenía las cien firmas en la mano, y eso es radicalmente diferente a lo que dice ese informe, cuando yo leí el informe no lo dejé sobre la mesa, lo leí, y decía que las firmas no estaban, pero resulta que el vecino está aquí y las tiene, y las tiene selladas, y le quiero decir una cosa...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano.

Interviene el señor Viciano Maya: Es responsabilidad suya...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, señor Viciano, señor Viciano, señor Viciano, señor Viciano, le llamo al orden por primera vez, estamos en el punto número dieciocho.

Interviene el señor Viciano Maya: Bien, en todo caso, será responsabilidad...

En este momento de la sesión se ausentan de la misma don Pedro José Suárez López de Vergara y doña María José Castañeda Cruz.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, no utilice usted el Reglamento en su exclusivo beneficio, está para todos..

Interviene el señor Viciano Maya: Como hace usted..

Interviene el señor Alcalde Accidental: Perdón, señor Viciano, le ruego no me interrumpa, está el Reglamento al servicio de todos, está usted en el uso de la palabra para debatir la moción número dieciocho, aténgase a ella por favor, que es la segunda vez que le llamo al orden.

Interviene el señor Viciano Maya: ¿Cuántas veces, cuántas veces me tiene que llamar al orden para acabar expulsándome?, ¿tres?

Interviene el señor Alcalde Accidental: Es lo que está buscando el señor Viciano desde el principio...

Interviene el señor Viciano Maya: Es lo que usted está deseando.

Interviene el señor Alcalde Accidental: No lo voy a hacer, de momento no lo vamos a hacer.

Interviene el señor Viciano Maya: Bien, usted sabrá, allá con sus decisiones y las responsabilidades que ha adquirido. Esta moción que he presentado persigue que el Ayuntamiento de La Laguna se implique en buscar una solución ante la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de los problemas y las preocupaciones que tiene la comunidad escolar del Colegio Aneja. Es una comunidad escolar a la que le han dicho que tienen que irse de ahí, pero no se sabe muy bien por qué ni cómo ni cuándo, la Concejala de Educación del Gobierno Municipal de La Laguna me ha llamado y además de invitarme a que me incorpore a las reuniones que se están celebrando con el Gobierno de Canarias, los padres y madres del Colegio de la Aneja, me ha pedido que deje esta moción sobre la mesa, para evitar, entiendo yo, que un pronunciamiento del Ayuntamiento afecte a las negociaciones que están abiertas. Y aunque en realidad la moción lo único que pide es que no se adopte decisión alguna por parte del Gobierno de Canarias sin que haya consenso con la comunidad escolar, la voy a dejar sobre la Mesa, pero señalando que si el problema no se arregla volveremos a traerla a Pleno. Además, volveremos a traerla a Pleno, convencido como estoy de que contará con el apoyo del gobierno municipal por las explicaciones que me ha dado la Concejala de Educación de que la posición del Ayuntamiento va a ser la de apoyar las reivindicaciones de los padres y madres de los alumnos de este Colegio. Así que la dejo encima de la Mesa, pido que se vuelva a traer a Pleno del mes que viene, y si se ha arreglado el problema pues la retiraremos y si no se ha arreglado, pues la tendremos que debatir.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, así que ¿usted retira la moción o la dejamos sobre la Mesa?

Interviene el señor Viciano Maya: La dejo sobre la Mesa.

Interviene el señor Alcalde Accidental: La dejamos sobre la Mesa. Quiero que sepa usted, que ya se lo ha dicho la Concejala en nombre del grupo de gobierno en su totalidad, que apoyamos a los padres y madres y alumnos del Colegio Aneja, y que estaremos esta Corporación, espero que en su totalidad, al lado de los padres, madres y alumnos del Colegio frente a la Consejería o frente a la Universidad, muchas gracias. La ha dejado sobre la Mesa, no hay discusión sobre moción, doña Cruci, lo siento.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, de la moción que presenta don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, para solicitar a la Consejería de Educación Consenso con la Comunidad Escolar en las decisiones que afecten al futuro CEIP Aneja de La Laguna.

A continuación, toma la palabra el señor Viciano Maya Cruz, solicitando que se deje esta Moción sobre la Mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

Y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno acuerda dejar esta Moción sobre la Mesa para la próxima sesión.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Pedro José Suárez López de Vergara.

PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, PARA RATIFICAR EL RESPETO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS VECINOS Y VECINAS QUE INTERVIENEN EN EL PLENO.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Moción número diecinueve que presenta Juan Ignacio Viciano del Grupo Por Tenerife para ratificar el respeto a la libertad de expresión de los vecinos y vecinas que intervienen en el Salón de Plenos. Hay tres intervenciones vecinales, doña Ruth Mical Felipe, ¿está presente?, sí, tiene usted la palabra.

Interviene doña Ruth Mical Felipe Rodríguez: Buenas noches a todas las personas presentes aquí, intervengo como Portavoz de la Plataforma de Valle de Guerra, que ha estado luchando durante dieciocho meses por conseguir un PGO participativo. Y lo hago también denunciando hasta donde llega el grado de limitación de participación ciudadana...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Perdón, perdón, está usted queriendo intervenir en el punto número diecisiete, en la moción que presentó don Juan Miguel Mena, de Alternativa Sí se Puede, para el tema de la Barranquera, ¿correcto?, ese punto lamentablemente ha decaído. ..., perdón, perdón, ha sido, perdón, ha sido un error porque no teníamos que haberle, perdón, señora, lamento mucho la molestia que le he ocasionado con mi error, la moción no se ha podido discutir porque el proponente abandonó el Salón de Plenos, lo lamento profundamente. ..., ya, pero el que propone abandona el Salón de Plenos, la moción decae de acuerdo con el Reglamento, lo lamento profundamente, no tiene usted la palabra, ha sido un error mío, ¿de acuerdo?, lo siento, muchas gracias, lo lamento profundamente. ... Continuamos, por favor, por favor, no tienen la palabra, ruego respeten al Salón, no puede usted tener la palabra, ruego por favor mantengan el orden en el Salón de Plenos, por favor, hay un Reglamento, y hay unos cauces para poder intervenir, como lo va a hacer ahora don Eduardo Armas, ¿está presente?, don Eduardo Armas, don Eduardo Armas va a intervenir, va a intervenir don Eduardo Armas para debatir sobre el punto diecinueve del orden del día. Tiene usted la palabra.

Interviene don Eduardo Armas Micas: Gracias, por aclarármelo, el tema de este punto del orden del día porque tengo miedo que en cualquier momento interrumpa, me corte y no me deje hablar. Entonces, lo primero, lo primero que quisiera comentar es sobre el tema de libertad de expresión y participación ciudadana, el compañero Tomás tuvo, tenía las firmas de, ciento dos firmas presentadas en el Registro pero inexplicablemente tres personas que escribieron de puño y letra la hoja de firma, no la firmaron, habría que ser, digamos, hay que ser muy legalista, para que viendo la caligrafía de las personas que habían escrito su nombre allí comprendieran que a lo mejor se olvidaran de firmar, pero habían puesto su nombre de puño y letra y lo que dijo el señor del PP que estoy de acuerdo con él por primera vez, y sin que sirva de

precedente por ahora, hay una cuestión, y es que la voluntad política, digamos, que los temas de libertad, los temas fundamentales recogidos en la Constitución se han de mirar siempre con un espíritu abierto, no con un espíritu abierto, no con un espíritu restrictivo de lo que es la norma para aplicarla estrictamente, aparte de que podría haber, se podría haber hecho también hecho también, haber pedido que subsanaran el hecho, oiga, faltan estas firmas, y estas firmas las puede usted recoger, y con el derecho de subsanación que nos recoge la Ley de Procedimiento Administrativo podría haber intervenido, pero yo creo que ha habido más una voluntad de no dejar hablar que una voluntad de cumplir con los... Curiosamente cuando mi intervención iba a comenzar, haciendo referencia a la intervención del compañero Tomás, porque la conozco previamente, y claro, pues no voy a poder comenzar así, pero sí quiero dar las gracias al grupo proponente de la moción porque nos brinda la oportunidad de poder dirigirnos a ustedes, que normalmente oyen poco, pero sí al resto de la ciudadanía para que se den cuenta de qué es, lo que es la participación ciudadana y lo que es la libertad de expresión. Dice, dice: es evidente que la dialéctica, que según el diccionario es el arte de dialogar, argumentar y discutir, ofrece una gran variedad de soluciones a la hora de promover o contravenir a través de un discurso las ideas, planes, sensaciones, intenciones y cuantos más géneros quieran añadir. Es cierto que la dialéctica no permite decir lo mismo, nos permite, perdón, nos permite decir lo mismo con muy diferentes estilos y hay personas muy preparadas y muy duchas en ese arte, el mejor ejemplo, la clase política que hoy dice blanco y mañana dice negro sin el más mínimo rubor, sin ir más lejos, en esa bancada se sientan hoy personas que utilizan diferentes estrategias dialécticas con suma habilidad. Todo está claro, no lo está sin embargo que gracias a esa habilidad se consienta a alguna de esas personas el insultar personal y colectivamente a los demás estemos o no sentados a un lado u otro de esta tribuna. ¿Está el término díscolo vinculado a la capacidad para manejar la oratoria?, ¿se puede consentir el insulto y la difamación porque estén disfrazados en medio de las palabras?; díscolo, término recogido en la nota de prensa publicada en los días posteriores al Pleno donde se ordenó el desalojo de nuestra convecina y que según el diccionario significa desobediente, que no se comporta con docilidad, ¿eh?, quiere decir que esta Alcaldía quiere ciudadanos y ciudadanas dóciles y obedientes que, eso es lo que creo que pretende, si contesta afirmativamente a esta cuestión, podría dar por concluida mi intervención, en caso contrario interpretaré que más que a la forma, el término díscolo está referido a lo que se expresa. Los y las que estamos no estamos acostumbrados a cocinar el discurso, quizás nos expresemos rudamente, pero es nuestra forma de expresarnos, no damos para más, y déjenos decirle que a este lado de la tribuna nos sentimos insultados, ultrajados y humillados en infinidad de ocasiones por personas que se esconden tras la máscara dialéctica. Jamás, jamás, hemos escuchado al señor Presidente de la Corporación les ha llamado al orden, no se lo puedo decir a usted porque es Alcalde Accidental, y bastante accidente es. Tampoco que los haya calificado de díscolos y de mentirosos cuando mienten, y de manipuladores cuando tergiversan, señor Alcalde Accidental, señoras y señores Concejales, ni vamos a asistir a cursos de dialéctica ni vamos a permitir que su censura calle la voz de las personas de este lado de la tribuna; la verdad es siempre verdad, es con dialéctica o sin ella, gracias.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, tiene la palabra doña Teresa Pérez Suárez, muchas gracias.

Interviene doña Teresa Pérez Suárez: Buenas noches a todos los presentes, yo pertenezco a la Plataforma de Valle de Guerra y quisiera dejar claro que soy una de las Portavoces, aquí digo lo que la Asamblea decide que diga; usted conoce perfectamente nuestro comportamiento durante todo el proceso que ha durado esta lucha, y por si no lo sabe, tenemos un informe positivo de nuestra segunda manifestación, hecho por la Subdelegación del Gobierno y felicitándonos por nuestro civismo. Señor Abreu, queremos aprovechar para felicitarle que por fin se haya sentado

en el, en el sillón del Alcalde, pero quiero advertirle de que no se acostumbre al sillón, no se va a volver a sentar ahí. ¿Cómo puede usted hablarme a mí de faltas de respeto cuando se ignora a un vecino que tiene las firmas en la mano simplemente por no querer dejarle hablar?, ¿de qué tiene miedo, señor Abreu?, me gustaría que me contestase a eso, y míreme a la cara, yo no estoy ahí. Las faltas de respeto en este Pleno abundan, no tiene más que ver por ejemplo a usted con el móvil, al señor Concejal de zona que está mirando su móvil también. Quisiera saber qué es más interesante que escuchar a su pueblo que tiene usted en su móvil. Gracias, me ha mirado una vez, eso es más de lo que me ha mirado en los tres Plenos que he venido, muchas gracias; si me mira y luego se gira, creo que no está haciendo ningún efecto, ¿sabe?, por si... Aquí estamos nuevamente, dentro y fuera de este Pleno para seguir manifestando nuestro rechazo a la política que está realizando el equipo de gobierno y a la oposición del Partido Popular. Decirles a los presentes de estos tres partidos que no somos tontos, que nos han vuelto a hacer trampas con su nuevo PGO, pero de lo que venimos a hablar aquí no es de esto, porque estamos todavía en período de alegaciones y nos contestarán que todo se andará. Eso lo haremos una vez contestadas las alegaciones, en este Salón de Plenos, en las calles de toda la isla, en los tribunales cuando llegue el momento, vamos a luchar, no se crea usted que yo me voy a sentar a dormir como hacen ustedes. De verdad, es una pena que los ciudadanos de toda la isla les voten para que ustedes vengan aquí a sentarse y a dormir, o a jugar con su móvil, o a hacer cualquier cosa, porque muchos y en especial uno de ellos, no me está prestando atención nuevamente. Hoy venimos a aclarar lo que significa faltar el respeto y lo que significa libertad de expresión, aclarar la diferencia entre expresar libremente una opinión y ser irrespetuoso. Un día después del vergonzoso Pleno de julio, la prensa informó de la violencia que ejerció la guardia especial del señor Alcalde llamando díscolos a los ciudadanos y ciudadanas que estábamos en este Pleno y que fuimos igualmente agredidos por expresar nuestro desacuerdo con las mentiras que se escuchan por parte del Equipo de gobierno, para no faltar el respeto a nadie, llamando mentirosos a quien falta a la verdad, queremos que, bueno, no está el Ilustrísimo Alcalde en ese caso, podría contestarnos usted, señor Abreu, que nos explique quién informó incorrectamente a la prensa, cosa a la que ya estamos acostumbrados, dicho sea de paso. Queremos que se nos aclare lo que usted entiende por ciudadanos díscolos, si son aquellos que exigen a sus representantes que no mientan, que no roben, perdón, perdón, que no se apropien de lo ajeno. También queremos saber si tiene previsto llamar a la policía especial que tiene usted a su servicio, bueno, en este caso el señor Clavijo, y que en la calle la gente llama la guardia pretoriana de Clavijo para sacar violentamente, para sacar violentamente de esta sala a los Concejales que como mi Concejal de zona, se dedica a jugar con el móvil, o se ridiculizan entre ustedes; ..., o cuando se ridiculizan entre ustedes o se van de la sala cuando les apetece o cuando alguno se queda dormido durante todo el Pleno, pero cobrando la siesta, claro está. Hoy le queríamos hacer una pregunta a nuestro Concejal Francisco Gutiérrez, y espero que por lo menos que por lo menos para la pregunta sí me mire; ilusa de mí, claro, esperamos que...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Ruego silencio, ruego silencio y guarden el debido respeto a la intervención y al resto del público.

Interviene doña Teresa Pérez Suárez: ¿Y quién me guarda respeto a mí, señor Abreu?

Interviene el señor Alcalde Accidental: Perdón, perdón, no, perdón un momento, ruego silencio en la intervención y el debido decoro en la intervención, nadie hace alusiones absolutamente a nadie, así que le ruego por favor se atenga a la intervención, muchas gracias.

Interviene doña Teresa Pérez Suárez: Esperamos que no falte a la verdad, si es que se atreve a contestar delante de todos los aquí presentes lo que hemos vivido estas últimas semanas, algo a lo que no le ponemos nombre, porque eso sí que sería una verdadera falta de respeto. El Alcalde nos retó en una reunión de Portavoces a denunciar cualquier tipo de atropellos con nombres y apellidos, y nos prometió investigar si era cierto y tomar medidas en el asunto, veremos por dónde sale cuando le contemos lo ocurrido. Ciento ochenta y cinco personas de la plataforma nos encontrábamos reunidas en una Asamblea el pasado veintiséis de septiembre, cuando apareció un vecino, militante del Partido Socialista, que nunca había ido a ninguna de nuestras asambleas, con la intención de grabarla, varias personas le dijeron que eso no lo podía hacer, y se marchó pacíficamente, curioso, no le interesaba lo que allí se dijera, sino grabarla, no decimos su nombre para no faltar al respeto, pero sí podemos decírselo a usted en privado o por escrito, sólo si se compromete a investigar el a investigar el suceso; podrá contestarnos que nosotros también grabamos, pero la diferencia es que nosotros lo hacemos a cara descubierta y usando nuestros derechos. La cosa no queda ahí, al final de la Asamblea, que por cierto nos desalojaron antes, porque había prevista una reunión a la que asistiría el Concejal del que hablamos, cuando todavía estábamos, estábamos saliendo una veintena de personas, apareció un invitado a esa reunión y se encaró con nosotros de forma violenta llamándonos mentirosos y falsificadores. Cuando entraba el Concejal le preguntamos si era mentira lo que decíamos, que por qué se afectaban a los vecinos y vecinas con tantas unidades de actuación, que fuera a una reunión que tantas veces le hemos pedido y nos explicara a todos por qué estaban ahí esas unidades de actuación y las novedosas asistemáticas. ¿Podrían ustedes decirme si no les parece una falta de respeto que con una sonrisa irónica nos contestara: están ahí porque los vecinos la han pedido?. Desde el lunes siguiente, porque ya no daban cita en la Gerencia de Urbanismo, algo que también nos parece una falta de respeto, tuvimos que reunirnos en el hall del Centro Ciudadano con un ordenador para hacer el trabajo que la agencia de urbanismo se niega a hacer, y curiosamente el señor Concejal comenzó a reunirse en su despacho para proyectar el PGO con algunos vecinos que él había citado; varias personas, como es lógico, se acercaron a pedirle información sobre el estado de sus propiedades y les contestó que había prometido esas citas con vecinos a los que había citado previamente; que para eso estaba la Gerencia de Urbanismo, y advertido de que dicha Gerencia ya no concedía citas, podíamos solicitar cita con él a través de la Tenencia de Alcaldía, pero que no garantizaba la fiabilidad de su información porque no era su especialidad. Esas reuniones donde asiste él con algunos constructores se han sucedido a lo largo de toda la semana, y el pasado jueves un vecino logró entrar para preguntar por lo suyo y la contestación de este Concejal, que en los Plenos no se atreve a levantar la cabeza, ya lo hemos visto, fue la siguiente: La información que suministra el visor de la Gerencia de Urbanismo en Internet no es fiable respecto a alineamientos y rasantes; en algunos casos podían haber errores de hasta cinco metros por la optometría y planimetría. Si esto es así, ¿cómo podemos confiar en estos planos?, ¿por fe o por sumisión?; y ya no hablamos de las groserías que dice a título personal, porque no tenemos pruebas sino meros testigos, no estamos cuestionando empezar a utilizar la misma táctica que él y organizar comisiones que se dediquen al espionaje utilizando cámaras ocultas. Dado que la moción trata sobre el tema de la

libertad de expresión y el establecimiento de normas que no vulneren dicha libertad, suponemos que no se tomará como falta de respeto contestarle en latín al señor Bethencourt, ya que él lo hizo en este Pleno cuando le dijimos que teníamos grabada la sesión plenaria, en donde se había comprometido a contestar las alegaciones fuera de plazo. Usted, señor Bethencourt, nos dijo: “quod non est in actis non est in mundis” y nosotros, que tenemos las grabaciones suyas y del Alcalde, le decimos hoy, “da mihi factum, dabo tibi ius” dame los hechos que yo te daré el derecho; o sea, que de los hechos se extrae la ley a aplicar, y en eso estamos; tendrá que dar explicaciones cuando se contrasten las actas de este Pleno las conversaciones que el señor Alcalde nos permitió grabar en las famosas reuniones de diálogo y consenso, y las declaraciones en los medios de comunicación con la evidente realidad. “Populus operibus credite, et non verbis”, el pueblo cree en las acciones y no en las palabras, téngalo claro. “Veritas filia temporis”, tenemos paciencia y el tiempo sacará a relucir la verdad, de hecho poco a poco se está viendo. Y a los Concejales del PP, que siempre votan en nuestra contra, o se abstienen alguna vez por no saber de lo que están hablando, les decimos: “socius fit culpae cui noquentem subleva”, o lo que es lo mismo, el que apoya al culpable, se hace cómplice de la falta. Por último, por último me gustaría que se nos aclarara cómo debemos manifestarnos los aquí presentes cuando estemos de acuerdo, cuando nos sintamos humillados o cuando nos digan que somos mentirosos. Les proponemos una fórmula silenciosa de hacerle saber que no nos están contestando a nuestras preguntas o que están faltando a la verdad, si lo interpreta como una falta de respeto, le rogamos que nos lo haga saber antes de desalojarnos de la sala, somos civilizados y queremos llegar a acuerdos justos, pero si nos dice que no le parece correcto, aceptaremos su decisión, siempre y cuando nos de una alternativa, y recuerden “Qui seminat iniquitatem, metet mala”, quien siembra iniquidad recoge calamidades. Buenas noches.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña María José Castañeda Cruz.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Silencio, tiene la palabra doña Alicia Montserrat Méndez López. Ruego silencio en la Sala, por favor, doña Alicia, ¿está presente?

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Buenas tardes, señor Concejal Teniente de Alcalde Accidental o lo que sea usted hoy, señores Concejales, funcionarios, querido público, compañeros de fatiga, estoy tan emocionada que me cuesta hablar, yo pensé que hoy iba a emocionarme recordando la tragedia que me hicieron vivir el treinta de julio, pero no, estoy emocionada de ver la semilla y la potencia que acaba de salir de este estrado. Como me dicen que soy la representante del pueblo, que soy una elegida, ¿has visto?, hay un montón de jovencitas, mayores, de todas las edades, no son tres viejos gobernados, manipulados ni politizados, es la juventud que tiene dos dedos de frente, y ustedes no quieren verlo, pero están aquí. El pueblo está despierto, gracias a ustedes que nos han dado una buena sacudida y nos hemos despierto, tenemos que agradecerse. Por favor, apláuda...Este punto me enorgullece, porque hoy considero que tengo la ley antialicia, como salió la ley

corcuera, la de los vecinos díscolos con la que no comparto, porque la gente pensará que si soy díscola es que me dedico a algunas cosas raras, pero no, soy muy habladora, tengo policías hoy mujeres, que es todo un honor, porque la otra vez me sobaron y me restregaron unos hombres por orden de los señores de aquí presentes, y estoy contenta porque tengo un punto que pusieron para mí, ratificar el respeto a la libertad de expresión de los vecinos y vecinas que intervienen en el Pleno. La verdad que estoy tan emocionada con todas estas cosas, que me cuesta contenerme. Yo soy siempre así como muy dinámica, pero cuando me emociono me quedo retraída, así que hoy me van a entender mejor porque voy despacito. Tengo que decir, señor Juan Antonio, que de toda la Corporación que está ahí presente, frente mío, incluido los ausentes, ha sido la única persona que ha tenido vergüenza y se ha preocupado por mí, como ser humano, después de lo que me pasó, gracias. Le costó mirarme a la cara las primeras veces hasta que pudo hablar conmigo, yo lo recuerdo perfectamente, a veces los mensajes son más los que no se dan que los que se dan; ¡oh, estás en Madrid ya!, ninguno, ¿te encuentras bien, Alicia?, ¿cómo te encuentras tu como para hacer eso tan grande?, no, no, no, ¡estás en Madrid, Alicia!; no importa que me hayan arrastrado por ahí para abajo y que haya enseñado mi código de barras a toda España, no, no, eso no importa, lo que importa es si alguien me pagó el viaje o si cobré en la tele. Ni cobré en la tele y sí me pagaron el viaje, porque si no no me hubiera podido ir. Soy una pobre ciudadana que solo vendo cupones y me indigno ante las cosas que ustedes hacen. Asimismo, la expresión, con todos mis respetos, indica que lo que se va a decir a continuación es una crítica constructiva y con respecto hacia la otra persona, es decir, a todos ustedes. En el artículo seis de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se lee: todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión. Este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones, opiniones y de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, como hizo la prensa, no la veo hoy, pero va para ella, la señorita reportera de La Opinión, que me arrastró públicamente y que se negaron a rectificar. La convención europea de derechos humanos aprobada en el marco del Consejo de Europa, proclama la libertad de expresión en su artículo diez, afirma que incluye tanto la libertad de opinión como la de recibir y transmitir informaciones, o ideas, sin ingerencia de los poderes públicos, no obstante admiten que los estados pueden someter a las empresas de radio, televisión y cine a un régimen de autorización previa, el precepto permite restricciones legales basadas en una pluralidad de motivos de índole pública y privada, y ustedes, como defensores de La Laguna no hacen eso, sino simplemente les pagan y les ponen publicidad para condicionar su opinión. Por otra parte, existen otros derechos y libertades, el límite del derecho del humano de la libertad de expresión, está dado por el respeto a otros derechos humanos, toda persona tiene derecho al respeto en su dignidad, por parte de algunos Concejales de este aquí presentes, incluido el señor que hoy presiden, se me habló mal de mi en la, que soy así, ¿no?, que soy muy asado, es verdad, soy apasionada porque vengo aquí y defiendo sin prepararlo y sin nada la pasión con que me transmite el pueblo, no porque yo sea la nominada que defiende el pueblo, sino porque cuando voy recogiendo firmas, que es el tamiz que ustedes tienen, que muchos señores ponen la firmita en el nombre y por eso se lo invalidaron, pero lo onen porque no se dan cuenta, porque son mayores y porque no están acostumbrados y no han ido a universidades y no han ido a un montón de sitios, esas personas me mandan mensajes para ustedes, como pueden suponer para venir hoy me dieron para mandarlos a diferentes sitios, que no lo puedo decir porque me va a sacar otra vez por ahí para fuera, pero dese por recibido el mensaje. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística cinematográfica o de radio o de televisión, tendrá una persona responsable que no esté protegida, e inmunidad, que disponga de fuero especial; yo espero que la prensa que tan mal me trató, tenga a esa persona, porque todo viene. ¿Qué es el respeto?, el respeto es un

sentimiento positivo que se refiere a la acción de respetar y es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o una cosa, como tal, la palabra proviene del latín, respectus, que se traduce: atención, consideración y originalmente significaba mirar de nuevo, de allí que algo que merezca una segunda mirada es algo digno de respeto, cosa que de ahí para adelante, hay muy poco que darle una segunda mirada. El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armonía, una armoniosa interacción social, una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber, aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar sus intereses y necesidades; en este sentido, el respeto debe ser mutuo y nacer de los sentimientos de la reciprocidad, desde luego no es el caso, ustedes no escuchan al pueblo, no nos respetan, y les importa muy poco nuestros intereses. Ahora bien, el respeto también debe ser aprenderse, cosa que por ahí parece que no, sobre todo por la parte frontal se aprende todo. Respetar no significa estar de acuerdo con todos los ámbitos, con otra persona, sino que se trata de no discriminar ni ofender a esta persona por su forma de vida, sus decisiones, siempre y cuando dichas decisiones no causen ningún daño ni afecten y respeten a los demás; por ejemplo, si yo fallé algo en ese día, que no dije ninguna cosa ni me retracto, podía haberlo dicho político políticamente correcto, que hubiera tardado media hora en decir lo mismo, que son muchas palabras, para decir lo que yo dije resumido; si hubiera dicho algo tan incorrecto, hubieran llamado a la Policía Nacional, me hubieran detenido y me hubieran puesto una denuncia en el Juzgado, no lo que me hicieron, eso no se me hace, ni a mí ni a ningún otro ciudadano. ... Que sepan que la otra vez también los llevaba, porque es mi costumbre, porque soy gordita, usar pantalón debajo, cosa que a ellos no les importó, si llevaba lo que llevaba...

Interviene el señor Alcalde Accidental: ¡Ruego por favor silencio en el Salón de Plenos!, continúe doña Alicia, ..., señora, por favor, la llamo al orden por segunda vez. Continúe señora Alicia.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Tengo que agradecerle a la señora, porque por la parte femenina, todas las mujeres saben lo que significa tener pudor, y el mío lo sacaron por el aire. En este sentido, respetar también es ser tolerante con quien no piensa igual que tú, con quien no comparte tus mismos gustos o intereses, con quien es diferente o ha decidido diferenciarse, como yo, del Partido Socialista, porque no podía más con tanta mentira; el respeto a la diversidad de ideas, opiniones y maneras de ser, un valor supremo. En las sociedades modernas, que aspiran a ser justas y a garantizar una sana convivencia, cosa que aquí parece que a ustedes no les interesa mucho. Muchas religiones de hecho abordan la cuestión del respeto hacia los demás porque es una de las reglas esenciales para tener una relación sana con el prójimo. Si ustedes esperan del pueblo respeto, respétennos, no nos sigan ignorando. Respeto es una palabra cuyo significado puede variar según el contexto donde se encuentre, tener respeto por alguien o por algo superior, por parte, alude a una actitud que puede expresarse como sumisión, temor, recelo, o prudencia. Yo no puedo detrás de unas siglas de un partido seguir admitiendo traiciones y cosas porque eso es una sumisión y no es un idealismo, y ya saben a lo que me refiero.

Como valores morales, que se olvidaron de ponerlo en el enunciado, que bastantes me han tocado la moral a mí durante un mes arrastrándome, como valores morales, conocemos el conjunto de normas y costumbres que son transmitidas por la sociedad al individuo, que representan la forma buena o correcta de actuar. En este sentido los valores morales no permiten diferenciar entre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto, lo justo y lo no justo, pero yo les digo que lo que hicieron fue una injusticia, valores morales son por ejemplo, la honestidad, cosa que yo creo que tengo, el respeto, la gratitud, que también la tengo, la lealtad, la tolerancia, la solidaridad y la generosidad con ustedes, les he dado muchas oportunidades, les he pedido muchas citas que no me acuerdo cómo se llaman, audiencias, he intentado por todos los medios que el socialismo volviera a su sitio y no volvió, se despega y lamentablemente ahí tenemos el fruto. Existen asimismo ciertas jerarquías, escaleras jerárquicas entre los valores más morales, que en medio del conflicto nos obligan priorizar una sobre otras, por ejemplo, la lealtad es fundamental en una amistad, pero si el amigo ha cometido un delito, una falta, se ha cometido o se ha vendido, lo correcto sería que privilegiáramos el valor de la honestidad y por encima de nuestra lealtad, no puedo ser leal a quien no es honesto. Y se ve que ustedes hoy han puesto a dar mucha muestra de eso a ver la falta de generosidad al dejar fuera un ponente porque los mayores escriben las firmas, sí, lo digo yo que recogí hoy ciento sesenta y no sé cuántas firmas, usted lo tendrá ahí el número, y los mayores tienen que decirle que no, hombre, que es por el otro lado; ya se lo dije, que ustedes han sido antidemocráticos, poco honestos y poco interesados en demostrarle al pueblo que de verdad tienen interés en estar con una interrelación, lo único que les interesa es estar en esos puestos y cobrar, este es mi mensaje..., los ciudadanos tenemos derecho a participar en la política, los ciudadanos tenemos derecho a transporte, señor Juan Alberto, tenemos la línea ciento cinco, nos quitaron una guagua, nos quitan cuatro guaguas al día, una hora sin guagua en las horas punta, y el Ayuntamiento no ha hecho nada ni ha reclamado aunque sea una cero cincuenta para cubrir eso. Tenemos en Valle Guerra los fines de semana una hora las guaguas, y ustedes sin hacer nada; nosotros tenemos derecho al transporte, ¿dónde está el taxi compartido y todo eso para los viajes, para los sitios lejanos?, no sale, pero yo sigo viendo campañas de publicidad y tonterías por ahí, es decir, que los dineros del Ayuntamiento sirven para unas cosas y para cubrir las necesidades del pueblo no?, tenemos respeto, derecho a pedir transporte.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, le recuerdo que estamos en el punto diecinueve.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Sí, porque no se nos está respetando nuestra libertad de ser ciudadanos de primera y no de segunda, porque como vivimos alejados, no nos atienden nuestros derechos; eso es una falta de respeto y una falta a nuestras libertades, ¿o me equivoco?. Tenemos falta de seguridad, lo que pasó en Tejina fue un desastre, da igual a quien le echen la culpa, fue un desastre, no supieron asumirlo y están echando balones fuera y ninguno ha dicho mea culpa, fue culpa mía, me equivoqué, la próxima vez lo haremos mejor, da vergüenza. La fiesta de La Punta viene hasta el Obispo y no mandan...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, por favor..

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Estoy con la falta de seguridad..

Interviene el señor Alcalde Accidental: En el punto diecinueve..

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Sí señor, respeto a la seguridad..

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, un momento, por favor..

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: En la Punta no pusieron seguridad y vino hasta el Obispo...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, doña Alicia, por favor, con el mismo respeto que les hemos estado escuchando, aténgase al punto diecinueve, se lo ruego por tercera vez..

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: ¿Pero no estoy en el respeto al derecho de la seguridad que tenemos los ciudadanos?, ¿no tenemos derecho a la seguridad ni a ...ar que haya una dependencia donde puedan subir las personas con discapacidad, entre las que me encuentro?, que me bajaron arrastrando, pero eso no es lo que se le pone a los discapacitados, a los discapacitados se les pone una rampa o se le pone un ascensor o se pone algo, aquí no hay, no hay un baño, en el estado de nervios en el que yo me encuentro yo ahora no hay un baño aquí para ir..., que fui a la Casa de Los Capitanes y fue un policía vigilándome como si yo fuera un terrorista, si los terroristas son ustedes que son los que toman las decisiones que nos afectan a todos.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, por favor, doña Alicia, doña Alicia, le ruego por favor silencio, doña Alicia..

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: ¿No es una falta de respeto que me vigile un policía por ir al baño?

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, por favor, doña Alicia, por favor, le ruego silencio, vamos a ver, en este Salón de Plenos no le voy a permitir que llame a nadie, a nadie, terrorista, le ruego retire esa expresión.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Pues a mi no me llamen díscola, y me llamaron, retire la expresión por favor.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señora, señora doña Alicia, le retiro por favor, le digo por favor que retire esa expresión, doña Alicia...

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Le ruego que diga que no soy díscola, y lo dijo usted públicamente...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, por favor, doña Alicia..

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: ¿Yo soy díscola don...?, se me olvidó el nombre, don Javier Abreu, no soy díscola, ustedes no se han retractado.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, doña Alicia, por favor, ¿quiere usted esperar un momento?

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Don Juan Bethencourt se puso a hablar con la, con la prensa y me arrastró..

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, doña Alicia, ¿quiere esperar un momento?, escuche.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Sí, yo espero, pero ..., que si yo me retracto usted se retracta.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, por favor, escuche un segundo, doña Alicia, por favor.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Si usted coge a una señora de cincuenta y dos años, la arrastra escaleras abajo con cuatro hombres, como me arrastraron a mí, ... terroristas, ¡y ustedes lo permitieron!, ¿cómo se define eso?

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, doña Alicia, espere un momento.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Sí, yo espero, todo lo que haga falta.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Espere un momento, miles de personas..

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Hoy me trajo policías... femenina..

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, por favor, doña Alicia, ¿quiere usted escuchar un momento por favor?, el respeto del que está hablando también consiste en escuchar a los demás, usted ha utilizado una expresión en este Salón de Plenos que no puede ser admitida.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Yo sólo reflejé lo que me hicieron.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, por favor, déjeme terminar, yo le vuelvo a dar la palabra, escuche, le ruego encarecidamente, hay miles de personas en el mundo entero, y especialmente en nuestro país que han sido asesinadas por terroristas. Le ruego retira esa expresión, le ruego retire la expresión..

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Una inci., si a uno de los guardias se le hubiera soltado una mano y mi cabeza se hubiera roto ahí, ¿eso qué hubiera sido?, ¿un accidente laboral?

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, por favor, le ruego retire la expresión.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Retire usted que yo soy díscola.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia..

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Yo no soy una puta y a mí casi me matan por ahí para abajo.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña Alicia, por favor.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: El ser díscola tiene muchas acepciones, y terrorista también.

Interviene el señor Alcalde Accidental: No tiene usted, doña Alicia, por favor, no tiene usted la palabra.

Interviene doña Alicia Montserrat Méndez López: Bueno, ¿me va a sacar otra vez hoy?, ¿ya se me acabó el tiempo?

Interviene el señor Alcalde Accidental: Le ruego, se le acabó el tiempo, doña Alicia, por favor, doña Alicia, por favor, retiren el atril, por favor, doña Alicia, a ver, un momento, silencio, se hacen cinco minutos de receso, se levanta la sesión.

Siendo las diecinueve horas y veintiún minutos, el señor Presidente interrumpe la sesión, reanudándose la misma a las diecinueve horas y veintinueve minutos, con la asistencia de veinticuatro miembros corporativos; no estando presentes don Fernando Clavijo Batlle, don Santiago Pérez García y don Juan Miguel Mena.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Tomen asiento, por favor, vamos a reanudar la sesión plenaria, comenzamos, reanudamos la sesión plenaria, en el punto número diecinueve hay una enmienda presentada, que, una enmienda de sustitución que dice: reiterar el unánime e inequívoco y comprobado compromiso de la Corporación Municipal por la libertad de expresión de los vecinos que amparándose en el Reglamento de Participación Ciudadana hacen uso de la palabra en este Salón de Plenos. Como sano ejercicio del derecho fundamental de la participación política, refrendar en todos sus términos el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el ocho de septiembre del dos mil catorce, y leído luego posteriormente en el Pleno ordinario del mes de septiembre. ¿Alguna intervención?, señor Viciana.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciana Maya: Sí, bueno, pues buenas tardes a todos y a todas otra vez, quiero comenzar diciendo que hemos presentado esta moción por una cuestión de principios, y por una cuestión de convicciones, porque consideramos que estamos hablando de asuntos importantes, estamos hablando de respeto, como se ha dicho, de libertad de expresión, de garantías democráticas, de derechos fundamentales, estamos hablando de asuntos importantes y por eso hemos presentado esta moción, en un contexto social y económico en el que

desde nuestro punto de vista las administraciones públicas tienen que ser exquisitas en el respeto a estos derechos y a estas garantías fundamentales. En este sentido, voy a dar lectura a la moción que ha presentado nuestro grupo, que dice lo siguiente: la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de La Laguna, a la que nuestro Grupo Municipal sigue sin asistir por los motivos que en su día explicamos por escrito vía registro, desde diciembre de dos mil trece, sin que hasta la fecha hayamos recibido respuesta alguna, adoptó en su reunión previa del pasado Pleno Ordinario un acuerdo que por su traslación a través de los medios de comunicación parecía más destinado a coartar la libertad de expresión bajo amenaza de expulsión de quienes usan la palabra amparándose en el Reglamento de Participación Ciudadana, que un catálogo de buenas intenciones. Nuestro grupo municipal ni asistió a tal Junta de Portavoces ni votó a favor de acuerdo alguno, ni considera necesario que se estén adoptando acuerdos nuevos sobre el desarrollo de las sesiones plenarias que están suficientemente reguladas en el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa legal concordante. Y tampoco sobre las intervenciones vecinales en el Pleno, que están suficientemente reguladas en el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa legal concordante. Y tampoco sobre las intervenciones vecinales en el Pleno, que están enmarcadas en el ejercicio del derecho fundamental de participación política, y en el derecho a la libertad de expresión que consideramos lleva implícita la corrección y no protege el insulto ni los comportamientos inapropiados. Además, en cualquier momento, pero sobre todo en estos tiempos difíciles que nos están tocando vivir, forma parte de la responsabilidad del ejercicio de la representación pública que ostentamos, aceptar el discurso crítico que la ciudadanía quiera exponer en este Salón de Plenos y en todo caso, responderlo con argumentos. Así es que por todo lo anteriormente expuesto y para evitar la sensación contrastada entre la ciudadanía de que el acuerdo adoptado y hecho público por la Junta de Portavoces en su reunión previa del último Pleno, en el sentido, la sensación contrastada en el sentido de que, la sensación contrastada en el sentido de que se está limitando o coartando su libertad de expresión, la de la ciudadanía, bajo amenaza de expulsión a quienes no se porten bien o tengan intervenciones incómodas para los Concejales de este Ayuntamiento, solicitamos la adopción del siguiente acuerdo: El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna acuerda ratificar su absoluto respeto a la libertad de expresión de los vecinos y vecinas que amparándose en el Reglamento de Participación Ciudadana hacen uso de la palabra en este Salón de Plenos como un sano ejercicio del derecho fundamental de participación política. Esta es la moción que nosotros hemos presentado, la enmienda que se presenta lo que hace es recoger como primer punto la propuesta de acuerdo de nuestra moción, e incorporarle por detrás los puntos del acuerdo que se adoptó en la Junta de Portavoces. Nosotros decíamos y decimos que no considerábamos que hiciera falta adoptar aquel acuerdo de la Junta de Portavoces, por lo tanto no vemos el sentido de incorporarlo a esta propuesta de acuerdo, entre otras cosas, porque lo que se acordó en esa Junta de Portavoces es concordante, como decimos aquí con la libertad de expresión, con las normas de convivencia, con los propios reglamentos que regulan las intervenciones de los ciudadanos en este Salón de Plenos, y el problema

no es el acuerdo que se adoptó, sino la sensación o la traslación de lo que significa ese acuerdo. Y como es un asunto en el que en el mes del anterior Pleno hasta este hay multitud de ciudadanos por el que me han pedido explicaciones, es el objeto, digamos, el sentido que tenía la presentación de esta moción; entonces, yo entiendo que si el gobierno municipal quiere traer como propuesta de acuerdo el acuerdo de la Junta de Portavoces lo puede hacer, esta moción que nosotros hemos presentado dice lo que dice, y consideramos que es necesaria precisamente para evitar, que nadie tenga la duda, de que esta Corporación ni lo ha hecho ni lo va a hacer, digamos, trata de coartar la libertad de los, de expresión de los vecinos que intervienen en este Salón de Plenos. Por lo tanto, me parece que no es pertinente aceptar esa enmienda propuesta.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, señor Viciano, quiero aclarar, en primer lugar voy a dar, en primer lugar voy a dar la palabra a la señora Secretaria para que nos de fe pública del acuerdo de la Junta de Gobierno del ocho de septiembre, que posteriormente, la Junta de Portavoces, que el ocho de septiembre se acordó, donde estaba presente el representante del Partido Popular, representante del Partido Socialista, representante de Coalición Canaria, representante de la formación política Sí se Puede, la Concejala del Grupo no adscrito doña Candelaria Marrero, y el señor Alcalde, y posteriormente se dio lectura en este Salón de Plenos, en el primer Pleno Ordinario del mes de septiembre. Señora Secretaria.

Interviene la Secretaria General del Pleno: Gracias, señor Alcalde, la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día ocho de septiembre de dos mil catorce, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo: Ante los desafortunados hechos que se produjeron en la sesión plenaria del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, celebrada el día treinta de julio de dos mil catorce, la Junta de Portavoces acuerda por unanimidad: que el desarrollo de las sesiones plenarias se celebren sin interrupciones, de tal forma que no se produzcan situaciones de confusión o descontrol, asegurando el orden y corrección de las intervenciones, tanto de los Concejales como de las personas que asisten a dicho acto. No se permitirán palabras o expresiones amenazantes, malsonantes, soeces o groseras, que descalifiquen a los Concejales, funcionarios, a las personas o a la propia Corporación Local e instituciones públicas. En el caso de que se origine una situación de esta naturaleza, por el público asistente a la sesión, el Alcalde Presidente suspenderá de inmediato la sesión, ordenando la expulsión del autor o autora de los hechos, reanudándose a continuación dicha sesión sin más demora. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, señora Secretaria, ruego silencio por favor, ruego silencio, ruego silencio por favor, ruego silencio por favor, ruego silencio por favor. Ese acuerdo de la Junta de Portavoces fue comunicado el día once de septiembre si no recuerdo mal en el Salón de Plenos donde todos los Concejales y los grupos políticos tenían la oportunidad de expresar lo que estimaran conveniente. Se dio cuenta y no hubo ni una sola intervención, se acordó o se dio cuenta y se acordó por unanimidad, hoy lo volvemos a acordar. Votamos en primer lugar la enmienda presentada..

Interviene el señor Concejala don Juan Ignacio Viciano Maya: Si no hay segundo turno de intervenciones, yo quiero un segundo turno de intervención; o sea, no sé si el gobierno va a intervenir o simplemente se va a limitar a explicar lo que acaba de explicar la Secretaria, que por otra parte ya lo sabíamos. Y en todo caso, le quiero corregir, se dio lectura del acuerdo, pero no se adoptó ningún acuerdo en este Salón de Plenos. Y los acuerdos que adopten ustedes en la Junta de Portavoces que ustedes manejan es problema de ustedes.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, le ruego, señor Viciano, para aclararle no entrar en más discusión, repito, en esa Junta de Portavoces que luego se dio cuenta a este Salón de Plenos, estaba el representante del Partido Popular, Coalición Canaria, Sí se Puede, doña Candelaria Marrero y el Grupo

Socialista, y posteriormente ustedes, usted y don Santiago estaban en este Salón de Plenos cuando se dio cuenta de ese acuerdo. Tiene usted la..

Interviene el señor Viciano Maya: Sí, vamos a ver, insisto, sí, pero como digo yo, usted dice eso, pero lo que yo digo es que nosotros no estábamos, ni hemos votado ningún acuerdo ni lo compartimos, vamos a ver, ustedes tienen un problema y es que le quieren poner puertas al campo, y eso no se puede hacer, todo eso que dice esa propuesta de acuerdo que se adoptó en la Junta de Portavoces, forma parte de los reglamentos por los que se rige el desarrollo de esta sesión plenaria, forma parte de las normas de respeto y de convivencia que deberíamos tenernos, que como es evidente, algo está fallando, porque sesión plenaria tras sesión plenaria, estamos teniendo problemas aquí. Pero eso no se puede regular, digamos, ¿quién tiene la vara de medir de quién falta el respeto a quién, porque aquí ha habido intervenciones plenarias en las que se ha faltado el respeto a los Concejales del Partido Popular y no ha pasado nada. O ha habido, como dicen los vecinos, y yo creo que tienen razón, intervenciones de ellos que simplemente son ignoradas, muchas de las veces ni se las mira a la cara, y eso es también una falta de respeto. ...Entonces, ni se le pueden poner puertas al campo, ni puede pretender el gobierno municipal tener una vara de medir para decir lo que es falta de respeto y no es falta de respeto o no es falta de respeto. Entiendo que con las normas que hay ya reguladas el Alcalde tiene la potestad suficiente para decidir expulsar del Salón de Plenos a quien considere que no se está comportando como corresponde; pero no hace falta estar tomando nuevos acuerdos, que el problema que tienen no es el acuerdo, insisto, es lo que la población lee de ese acuerdo y lo que la población de La Laguna, quieran ustedes aceptarlo o no, ha leído de ese acuerdo, es que esta Corporación se está blindando frente a las críticas que los vecinos hacen en este Salón de Plenos, y eso no puede pasar. .., y repito, hemos presentado esta moción porque consideramos que estamos hablando de un asunto importante, ahora, si ustedes no lo quieren ver así, ya es problema de ustedes, yo con respecto a esta enmienda de sustitución, yo no la acepto, pedirle que se voten, y votaré nuestra propuesta y ustedes votarán la de ustedes, me imagino. Muy bien, ¿alguna otra intervención?, ninguna, votamos la enmienda presentada al punto número diecinueve, ¿votos a favor?, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós votos a favor; ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, dos, queda rechazada la moción. Perdón, silencio, por favor, queda aprobada la enmienda, decae la moción.

Interviene el señor Viciano Maya: Perdón, perdón.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Votamos la moción.

Interviene el señor Viciano Maya: Pido la palabra.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, estamos, señor Viciano, estamos votando.

Interviene el señor Viciano Maya: Sí, por eso, estoy..

Interviene el señor Alcalde Accidental: ¿Votos a favor de la moción que usted ha presentado?.., un voto, ¿votos en contra?, veintidós, ¿abstenciones?, una, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, para ratificar el respeto a la libertad de expresión de los vecinos y vecinas que intervienen en el Pleno, con el siguiente contenido literal:

*“Don Juan Ignacio Viciano Maya, concejal del Grupo Municipal SxTF-EQUO en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, **EXPONE:***

La Junta de Portavoces del Ayuntamiento de La Laguna, a la que nuestro Grupo Municipal sigue sin asistir por los motivos que en su día explicamos por escrito vía Registro, desde diciembre de 2013 sin que hasta la fecha hayamos recibido respuesta alguna, adoptó en su reunión previa al pasado Pleno ordinario un acuerdo que por su traslación a través de los medios de comunicación parecía más destinado a coartar la libertad de expresión, bajo amenaza de expulsión, de quienes usan la palabra amparándose en el Reglamento de Participación Ciudadana, que un catálogo de buenas intenciones.

Nuestro Grupo Municipal ni asistió a tal Junta de Portavoces, ni votó a favor de acuerdo alguno, ni considera necesario que se estén adoptando acuerdos nuevos sobre el desarrollo de las sesiones plenarias, que está suficientemente regulado en el Reglamento Orgánico Municipal y en la normativa legal concordante.

Y tampoco sobre las intervenciones vecinales en el Pleno, que están enmarcadas en el ejercicio del derecho fundamental de participación política, y en el derecho a la libertad de expresión, que consideramos lleva implícita la corrección y no protege el insulto ni los comportamientos inapropiados.

Además, en cualquier momento, pero sobre todo en estos tiempos difíciles que nos están tocando vivir, forma parte de la responsabilidad del ejercicio de la representación pública que ostentamos, aceptar el discurso crítico que la ciudadanía quiera exponer en este salón de Plenos y en todo caso responderlo con argumentos.

Así es que por todo lo anteriormente expuesto y para evitar la sensación contrastada entre la ciudadanía de que el acuerdo adoptado y hecho público por la Junta de Portavoces en su reunión previa a la celebración del último Pleno, en el sentido de que se estaba limitando o coartando su libertad de expresión, bajo amenaza de expulsión a quienes no se portaran bien o tuvieran intervenciones incómodas para los concejales de este Ayuntamiento, SOLICITA la adopción del siguiente ACUERDO:

“El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna acuerda ratificar su absoluto respeto a la libertad de expresión de los vecinos y vecinas que amparándose en el Reglamento de Participación Ciudadana hacen uso de la palabra en este Salón de Plenos como un sano ejercicio del derecho fundamental de participación política”.

En el transcurso de la sesión la Presidencia anuncia la presentación de la siguiente enmienda de sustitución:

“El Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna adopta el siguiente ACUERDO:

- 1. Reiterar el unánime, inequívoco y comprobado compromiso de la Corporación Municipal con la libertad de expresión de los vecinos que, amparándose en el Reglamento de Participación Ciudadana, hacen uso de la palabra en este Salón de Plenos como un sano ejercicio del derecho fundamental de participación política.*
- 2. Refrendar en todos sus términos el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2014, que dice lo siguiente:*

“Ante los desafortunados hechos que se produjeron en la sesión plenaria del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, celebrada el día 30 de julio de 2014, la Junta de Portavoces acuerda por unanimidad:

- *Que el desarrollo de las sesiones plenarias se celebren sin interrupciones, de tal forma que no se produzcan situaciones de confusión o descontrol, asegurando el orden y corrección de las intervenciones tanto de los concejales como de las personas que asistan a dicho acto.*
- *No se permitirán palabras o expresiones amenazantes, malsonantes, soeces o groseras que descalifiquen a los concejales, funcionarios, a las personas, o a la propia Corporación Local e Instituciones Públicas.*
- *En el caso de que se origine una situación de esta naturaleza, por el público asistente a la sesión, el Alcalde Presidente suspenderá de inmediato la sesión, ordenando la expulsión del autor o autora de los hechos, reanudándose a continuación dicha sesión, sin más demora”.*

Finalizadas las intervenciones, que textualmente constan en Acta, la Presidencia somete a votación en primer lugar la enmienda de sustitución presentada, siendo aprobada por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones. En segundo lugar resulta rechazada la moción inicialmente presentada por don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, por un voto a favor, veintidós votos en contra y una abstención, acordando por tanto el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno:

PRIMERO.- Reiterar el unánime, inequívoco y comprobado compromiso de la Corporación Municipal con la libertad de expresión de los vecinos que, amparándose en el Reglamento de Participación Ciudadana, hacen uso de la palabra en este Salón de Plenos como un sano ejercicio del derecho fundamental de participación política.

SEGUNDO.- Refrendar en todos sus términos el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2014, que dice lo siguiente:

“Ante los desafortunados hechos que se produjeron en la sesión plenaria del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, celebrada el día 30 de julio de 2014, la Junta de Portavoces acuerda por unanimidad:

- *Que el desarrollo de las sesiones plenarias se celebren sin interrupciones, de tal forma que no se produzcan situaciones de confusión o descontrol, asegurando el orden y corrección de las intervenciones tanto de los concejales como de las personas que asistan a dicho acto.*
- *No se permitirán palabras o expresiones amenazantes, malsonantes, soeces o groseras que descalifiquen a los concejales, funcionarios, a las personas, o a la propia Corporación Local e Instituciones Públicas.*
- *En el caso de que se origine una situación de esta naturaleza, por el público asistente a la sesión, el Alcalde Presidente suspenderá de inmediato la sesión, ordenando la expulsión del autor o autora de los hechos, reanudándose a continuación dicha sesión, sin más demora”.*

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 20.- URGENCIAS.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Urgencias, no hay.

PUNTO 21.- ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO:

Interviene el señor Alcalde Accidental: Punto veintiuno. Actividades de control del Pleno.

21. A) PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pregunta que se formula por escrito.

1.- DE DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE SI EL ÁREA RESPONSABLE CONTEMPLADA ALGUNA ACCIÓN DE MEJORA DEL ACCESO AL ESTANQUE DE LOS PATOS DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Doña María Susana Fernández Gorrín, sobre si el área responsable contempla alguna acción de mejora del acceso de los estanques de los patos en el Parque de la Constitución. Don Juan Manuel, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, el proyecto se encuentra...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Silencio por favor..., silencio por favor, ..., don Juan Manuel, conteste.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Sí, el proyecto se encuentra redactado y en la actualidad el Área de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Ruego, ruego silencio, ..., llegado a este punto continuamos con la sesión plenaria, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, el proyecto ha sido redactado y se encuentra en estos momentos en fase de licitación.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Gracias.

2.- DE DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE SI TIENE EL CONCEJAL RESPONSABLE DEL ÁREA, DESPUÉS DE ANUNCIAR QUE SERÍA EN JULIO, UNA FECHA PARA INICIAR LAS OBRAS DE ARREGLO Y MEJORA DEL CÉSPED DEL CAMPO DE LAS CHUMBERAS.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pregunta número dos, doña María Susana Fernández Gorrín, sobre si tiene el Concejal responsable, después de anunciar que sería en julio, una fecha para iniciar las obras de arreglo y mejora del césped del campo de Las Chumberas.

Interviene la señora Concejal doña María Susana Fernández Gorrín: Sí, señor Alcalde, la Concejal del Área me ha transmitido la respuesta a la pregunta por escrito, y yo con eso me doy por satisfecha.

Interviene el señor Alcalde Accidental: ¿Se da por conforme?

Interviene la señora Fernández Gorrín: Sí, gracias.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias.

3.- DE DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ, SOBRE SI DESPUÉS DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL PLENO DEL PASADO JULIO, CUÁNTOS DÍAS MÁS, TENDRÁN QUE PASAR PARA REPONER LAS PAPELERAS DEL CAMINO LARGO.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pregunta número tres de doña Pilar Sagrario Simó González, sobre si después del compromiso adquirido en el Pleno del pasado julio, ¿cuántos días más tendrá que pasar para reponer las papeleras del Camino Largo. Tengo que responderle, le respondo yo mismo, según el informe que nos ha remitido el área de limpieza, de Urbaser, más concretamente, de la empresa, se repusieron y repararon doce con fecha quince de julio por los Servicios Municipales y hay siete que requieren obra nueva instalación, por tanto, el poste se pondrá en los próximos días.

4.- DE DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ, SOBRE SI SE HA COMUNICADO AL CABILDO, TAL COMO SE DIJO EN EL PLENO DEL PASADO MES DE JULIO, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL MURO DE PIEDRA SITUADO EN LA CARRETERA DE TEJINA A BAJAMAR.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pregunta número cuatro, ¿no?, sí, cuatro, doña Pilar Sagrario Simó González, sobre si se ha comunicado al Cabildo, tal y como se dijo en el Pleno del pasado mes de julio, el estado en que se encuentra el muro de piedra situado en la Carretera de Tejina a Bajamar. Don Juan Manuel, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí se ha comunicado.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias.

5.- DE DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA, SOBRE QUÉ CRITERIOS SE HAN UTILIZADO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS FAROLAS DE ESTILO FERNANDINO SITUADAS EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL Y CUÁL SERÁ SU DESTINO.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pregunta número cinco, de don Pedro Suárez López de Vergara, sobre qué criterios se han utilizado para la sustitución de las farolas de estilo fernandino situadas en la Plaza de la Catedral y cuál será su destino. Doña Julia.

Interviene la señora Concejal doña Julia María Dorta Rodríguez: Si no le importa, voy a contestarle también la otra pregunta, que también va enlazada con el proyecto de alumbrado.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Perdón, la pregunta número seis.

Interviene el la señora Dorta Rodríguez: A la cinco y a la seis.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Vale.

6.- DE DON PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA, SOBRE CUÁNTO HA COSTADO A LAS ARCAS MUNICIPALES LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAS FAROLAS FERNANDINAS POR EL NUEVO ALUMBRADO.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Sobre cuánto ha costado a las arcas municipales la adquisición y sustitución de las farolas fernandinas en el nuevo alumbrado. Muy bien. Perdón, perdón, si el que pregunta no tiene ningún inconveniente, las dos en una.

Interviene la señora Concejala doña Julia María Dorta Rodríguez: Decirle que, que bueno, que los criterios que se han tomado son totalmente técnicos, y que dentro de todo este proyecto de alumbrado, porque no le puedo desglosar exactamente lo que ha costado una retirada de unas farolas determinadas, sí le puedo contar todo lo que engloba el proyecto de alumbrado. El proyecto de alumbrado incluye las canalizaciones realizadas tanto en la Plaza de La Catedral como en los tramos afectados en la Calle Juan de Vera y Bencomo, así como todo el cableado correspondiente. Canalizaciones también para las líneas destinadas a las fiestas, con el nuevo cajetín, y actos culturales que se vayan a desarrollar en la zona. Instalación también del centro de mando y protección con un acabado estético que incluye un punto de acceso wifi con una pantalla informativa destinada a mostrar información a los intereses de ciudadanos. Además, se ha proyectado una nueva iluminación con el criterio sobre todo de eficiencia, con el objeto de iluminar tanto la plaza de La Catedral como las que se delimitan. Y a su vez proyectar instalaciones de unos proyectores destinados a iluminación de la fachada como de los parterres ajardinados que se montan, unos proyectores con objeto de iluminar esas arboledas, así como contemplar una preinstalación pendiente de cuatro farolas con un modelo pendiente de definir para que cumpla con la decisión que antes había dicho, que es el criterio técnico de eficiencia energética. ¡Ah, perdón!, y el coste, que han sido ciento nueve mil euros incluido en el proyecto total de la plaza.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, doña Julia.

7.- DE DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE, SOBRE POR QUÉ EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, TRADICIONALMENTE MUY CRÍTICO CON LA RETIRADA DE LAS FAROLAS FERNANDINAS, CREE AHORA OPORTUNO EL REEMPLAZO.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pregunta número siete, de don Ramón Lorenzo González de Mesa, sobre por qué el Grupo Municipal Socialista tradicionalmente muy crítico con la retirada de las farolas fernandinas, cree ahora oportuno el reemplazo. Quiero recordarle a los señores Concejales que las preguntas van dirigidas a los señores Concejales y no a los Grupos Políticos, a tal efecto quiero darle la palabra a la señora Secretaria para que nos deje constancia a tal efecto.

Interviene la Secretaria General del Pleno: Gracias, señor Alcalde, de conformidad con el Reglamento Orgánico Municipal, define lo que es la pregunta que es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. El grupo municipal no es un órgano de gobierno, el grupo municipal es que se crea por la Ley de Bases de Régimen Local, como un elemento organizativo para organizar a los Concejales en grupos, pero en ningún momento es un órgano de gobierno. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias.

8.- DE DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, SOBRE QUÉ EXPLICACIONES PUEDE DAR LA CONCEJALA DEL ÁREA EN RELACIÓN A LOS INCIDENTES OCURRIDOS EL PASADO FIN DE SEMANA EN LA MESA MOTA, UNA VEZ SABIDO QUE EL PARQUE CARECÍA DE SERVICIO DE MONTES ESE FIN DE SEMANA, PRODUCTO DE UNA MALA PLANIFICACIÓN DEL MISMO.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pregunta número ocho, don Miguel, Ángel, don Agustín, perdón, don Agustín Miguel Guerra Luis, sobre qué explicaciones puede

dar la Concejal del Área en relación con los incidentes ocurridos el pasado fin de semana en la Mesa Mota, una vez sabido que el Parque carecía del servicio de montes ese fin de semana producto de una mala planificación del mismo. Doña Cristina.

Interviene la señora Concejal doña Cristina Eugenia Darías Díaz: Sí, el incidente ha ocurrido en la Mesa Mota, no ha sido producto de una mala planificación del Servicio de Montes, sino ha sido producto de la poca educación y nulo civismo de algunas personas usuarias del parque.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias. En todo caso, para que lo sepa el conjunto de la Corporación, cualquier acto festivo, cualquier actividad que se quiera desarrollar, tanto en la Mesa Mota como en el conjunto del Municipio, si nos lo dicen con la suficiente antelación, todos los servicios de los que dispone esta casa se pondrán a disposición, pero si nos enteramos a posteriori, evidentemente no podemos hacer nada.

9.- DE DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA SOBRE CÓMO SE FINANCIA LA RECIÉN ESTRENADA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL TEATRO DE TEJINA.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pregunta numero nueve, doña Marta del Carmen López Cabrera, sobre cómo se financia la recién estrenada programación cultural del Teatro de Tejina. Doña María José.

Interviene la señora Concejal doña María José Castañeda Cruz: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes. Doña Marta, la programación del Cine de Tejina se lleva a cabo con los poquitos recursos que tiene el Área de Cultura, con el esfuerzo de todo el personal de Cultura, y aprovecho para, para resaltar también el sacrificio y la buena disposición que han tenido por parte de los colectivos culturales a la hora de poner e impulsar una actividad cultural en el Cine de Tejina, he tenido que contar con ellos afortunadamente ha habido muy buena, muy buena sintonía para llevarlos a cabo, pero la financiación viene del Área de Cultura, evidentemente. Gracias.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, doña María José.

10.- DE DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, SOBRE CUÁL SERÍA EL NÚMERO IDEAL DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL PARA HACER DE LA GESTIÓN UN SERVICIO DIRECTO, REAL Y EFICIENTE.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Hay una segunda pregunta de, a ver, perdón, de doña Marta, de doña Candelaria Marrero, que no se ha incluido en el Orden del Día, ¿no?, que ha sido un error de la, de la Secretaría: las declaraciones en la prensa a raíz de la nueva incorporación de los agentes de Policía, donde se les pide mayor dedicación, menos multas y mejor relación con la ciudadanía, ¿ha sido la petición de los agentes veteranos en este Ayuntamiento, a queja de la ciudadanía?.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Yo es que pensé que la pregunta había sido retirada, porque la verdad es que es de los criterios que uno tiene en un acto institucional conforme a las características que debe reunir en el siglo XXI la Policía Local. No sé si con eso tengo dar por respuesta, si tiene alguna duda más sobre el elemento filosófico, pues yo se lo aclaro.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muy bien, muchas gracias. Doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz sobre cuál sería el número ideal de personal técnico y profesional en el Área de Bienestar Social para hacer la gestión de un servicio directo, real y eficiente. Don Miguel Ángel.

Interviene el señor Concejal don Miguel Ángel González Rojas: Buenas tardes, señor Alcalde, gracias. Doña Candelaria, para decirle que estamos intentando mejorar, y de hecho lo vamos a lograr, mejorar la atención a los ciudadanos que son usuarios de los Servicios Sociales de este, de este Ayuntamiento, y para ello, dado que los Presupuestos Generales del Estado no nos permiten aumento de plantilla, estamos intentando mejorar las herramientas de las que disponemos, como el gestor de expedientes y el tema del teléfono, la centralita, y haciendo las modificaciones pertinentes dentro de los recursos humanos de que se dispone, para mejorar la atención y lograr que el servicio que se presta sea eficaz y eficiente. Ya les iremos informando de las modificaciones caso de que haya que hacer alguna modificación importante que precise de cualquier aclaración, pero cuando quiera pues se lo puedo explicar con mucha calma y estoy a su disposición para explicarle lo que estamos haciendo.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, don Miguel Ángel.

11.- DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE CUÁL HA SIDO EL COSTE TOTAL DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPARTO DE LAS REVISTAS TITULADAS “MEJORAS EN LOS CENTROS CIUDADANOS 2011-2014 REALIZADAS POR EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pregunta número once, de don Juan Miguel Mena Torres sobre cuál ha sido el coste total del diseño, impresión y reparto de las revistas tituladas “Mejoras en los Centros Ciudadanos 2011-2014 realizadas por el Área de Participación Ciudadana. Cada ejemplar ha costado un euro con cero con tres, y el coste total, incluyendo el igic es cinco mil ochocientos noventa y seis con veinticuatro euros.

12.- DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE QUÉ PERSONAS, EMPRESAS Y PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SI LO HAY, HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CENTROS CIUDADANOS, Y QUÉ PERCEPCIONES ECONÓMICAS HAN PERCIBIDO, DETALLADAS PERSONALMENTE.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Pregunta número doce: Don Juan Miguel Mena Torres, sobre qué personas, empresas y personal del Ayuntamiento, si los hay, ha participado en la elaboración del Reglamento de Centros Ciudadanos y qué percepciones económicas han percibido detalladas personalmente. Los Servicios Técnicos del Área de Participación Ciudadana, y además, un estudio de derecho público y urbano que se contrató el año dos mil catorce para poder darle forma jurídica a dicho Reglamento. El importe detallado al año dos mil doce fue de setenta y nueve mil doscientos euros, para la Asociación Promoción de la Participación; setenta y nueve mil doscientos euros, Asociación para la Promoción y la Participación, del dos mil ocho también, doce mil quinientos cuarenta y ocho, Asociación para la promoción de la participación, dos mil nueve; setenta y nueve mil doscientos euros, Asociación para la promoción y la participación dos mil nueve, setenta y nueve mil doscientos

euros, Asociación para la promoción y participación dos mil nueve, doce mil quinientos cuarenta y ocho, Asociación para la promoción y la participación, dos mil diez; setenta y nueve mil doscientos euros para la participación y la promoción y la participación dos mil diez; setenta y nueve mil doscientos euros para la promoción y la, para la Asociación para la promoción y la participación dos mil diez, doce mil quinientos cuarenta y ocho euros para la Asociación para la promoción y la participación dos mil once; setenta y nueve mil doscientos euros para la Asociación para la promoción de la participación dos mil once; noventa y un mil setecientos cuarenta y ocho euros, Asociación para la promoción de la participación dos mil doce; nueve mil ochocientos treinta y seis con ochenta y cuatro céntimos, Asociación para la promoción de la participación, dos mil trece; cuatro mil doscientos ochenta euros al Estudio de Derechos Públicos y Urbanos, dos mil catorce; cincuenta y seis mil euros Asociación para la promoción y la participación dos mil catorce. Total setecientos cincuenta y tres mil novecientos ocho euros con ochenta y cuatro desde el año dos mil ocho. Decirles que no se volverá a contratar a ninguna empresa en este sentido porque el Reglamento está finalizado, consensado, acordado y traído a este Salón de Plenos y publicado públicamente, quedan por, el Servicio Jurídico de esta casa y de los Servicios de Participación Ciudadana acepten o no las alegaciones presentadas, que esperemos que se acepten la mayoría, y se volverá a traer a este Pleno para aprobarlas o no con su visto bueno.

21.B) PREGUNTAS Y RUEGOS.

Interviene el señor Alcalde Accidental: ¿Ruegos y preguntas?, sí, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: El primer ruego, señor Alcalde...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Perdón, perdón, perdón.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Es que no sé si va por orden, si va por orden...

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano..

Interviene el señor Viciano Maya: Si va por orden..

Interviene el señor Alcalde Accidental: Va por orden, va por orden.

Interviene el señor Viciano Maya: Para que no me dejen luego fuera. Dos ruegos también, uno solidario con esa pregunta que ustedes, respuesta, responden a la oposición con sí, no, ya, o sí, bueno, mi ruego es ruego, que es igual que la respuesta que ustedes nos hacen a veces. Y el segundo ruego es que por una cuestión de calidad democrática no se ampare usted diríamos en no contestar una pregunta que le hace la oposición, porque usted sabe que si la pregunta del Grupo Popular en lugar de dirigirse al Grupo Socialista se la dirigen a usted, la tendrá que contestar, y esto es una cuestión que tiene que ver con lo que hemos hablado en esta sesión plenaria. Me parece que agarrarse a esa arista no tiene sentido, así que le ruego que en el futuro se intenten evitar ese tipo de cosas.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Señor Viciano, rogarles a todos que las preguntas se dirijan a los Concejales correspondientes y no a los grupos políticos, porque imagínese mañana que todos los grupos empiezan a hacerles preguntas a usted o a su grupo, y entonces claro, sería un sinfín. En todo caso, el Reglamento pone que las preguntas, señor Viciano, por favor, las preguntas, le ruego guarde las formas en el Salón de Plenos, le ruego, le ruego señor Viciano guarde las formas en el Salón de Plenos, no es necesario faltar al respeto para tener opinión política, no lo es. En todo caso, las preguntas han de ir dirigidas a los Concejales de las Áreas correspondientes y no a los Grupos Políticos. Muchas gracias. Tiene la palabra el Partido Popular, que creo que iba a hacer un ruego.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, el primer ruego va en la misma línea, yo le rogaría al Primer Teniente de Alcalde, que tuviera el mismo nivel de exigencia en la tramitación de los expedientes respecto al cumplimiento de la legalidad, que en cuanto, que en los mismos términos que es exigente en la interpretación del Reglamento para no contestar o salir por peteneras a las preguntas que hace la oposición. Y un segundo ruego, yo le voy a pedir al Primer Teniente de Alcalde que tenga un pelín de inteligencia emocional y de humildad porque cada vez que preside este Salón de Plenos es cuando en este Salón de Plenos se forman verdaderos problemas y creo que desde la Presidencia se ha de contribuir a que eso no ocurra. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde Accidental: Muchas gracias, desde esta Presidencia, que lo hemos consultado con su propio grupo político, a lo que ha sucedido en el día de hoy, como usted comprenderá, y sus compañeros me pueden corregir, excepto usted, que se alejó de nosotros cuando hemos abandonado el Salón de Plenos, coincidimos todos que no se podía permitir en este Salón de Plenos que a nadie se les llame terroristas. Si eso cree usted que está fuera lugar, pues lo lamento profundamente, pero sus compañeros de filas dijeron que estaban de acuerdo. Se levanta la sesión, muchas gracias.

A las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde Accidental levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.

DILIGENCIA

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de nueve de octubre de dos mil catorce, ha quedado transcrita en cuarenta y nueve folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª., número cero L ocho siete dos uno seis cinco tres (0L8721653) a cero L ocho siete dos uno siete cero uno (0L8721701), ambos inclusive.

La Laguna, a trece de noviembre de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Fdo.: María del Carmen Ávila Ávila